



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES
DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA
CASA CONSISTORIAL.**



En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **25 de Noviembre de 2021**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista D^{ÑA}. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
D^{ÑA}. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
D^{ÑA}. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
D^{ÑA}. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
D^{ÑA}. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
D^{ÑA}. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D^A ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D^{ÑA}. ARACELI MONEDERO ROJO

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Grupo Mixto

DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Concejal no adscrito

D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Popular, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente la Viceinterventora, en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021.

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, no produciéndose ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A. Comunicación de la Intervención Municipal, de 29 de octubre de 2021, relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021" remitida dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 29/10/2021.

La documentación que se le envía contiene la información que se relaciona a continuación:

- Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del Ministerio.
- Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 3º trimestre/2021.
- Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 3º trimestre de 2021.



B. Comunicación de la Intervención Municipal, de 2 de noviembre de 2021, relativa a la siguiente documentación correspondiente al Coste Efectivo de los Servicios 2020, que se remite en cumplimiento del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Informes remitidos al Ministerio de Hacienda correspondientes al Ayuntamiento de Jerez, E.M. Exp. Montes Propios S.A, C.M. Jerez S.A. (COMUJESA), E.M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), Mercajerez S.A, Circuito de Jerez (CIRJESA), Xerez 21 Speed Festival S.A, O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo, F. Jose Manuel Caballero Bonald, F. Andrés de Ribera, F. Universitaria de Jerez y F. Centro de Acogida San Jose:
 - Gestión de los servicios (formularios CE1a y CE1b).
 - Costes efectivos (formularios CE2a y CE2b).
 - Unidades de referencia (formularios CE3a y CE3b).
 - Resguardo de la firma electrónica realizada el 26 de octubre de 2021, para la remisión de la información del Coste Efectivo de los Servicios 2020, al Ministerio de Hacienda.

C. Resoluciones dictadas desde el 22 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2021.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas -de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019- pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, más de 1.000 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado más de treinta asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, **las mujeres que residen en el ámbito rural.**

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.



El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

El Ayuntamiento de Jerez, tiene como una de sus prioridades el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, el compromiso con sus reivindicaciones, y **el objetivo de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorando la atención integral a víctimas en el medio rural y urbano.** Para ello, entendemos imprescindible continuar con el trabajo conjunto para lograr las siguientes metas:

- Que se visibilice papel de los ayuntamientos en la lucha contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.
- Que se consiga una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Por ello, las mujeres y hombres que representan al pueblo de Jerez en este Ayuntamiento-Pleno **DECLARAMOS** nuestro compromiso para:

- * Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio - laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- * Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.
- * Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.

- * Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo "la gran desconocida". Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.
- * Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- * Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género con un compromiso de sostenibilidad.
- * Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- * Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género.

Con motivo del 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Jerez revalida su compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas."

4.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE BEBÉS ROBADOS EN EL ESTADO ESPAÑOL.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 26 de febrero de 2020 tuvo lugar la firma y registro de la Proposición de Ley de bebés robados en el Estado Español (122/000039), y el 23 de junio de 2020 fue aprobada su toma en consideración, prácticamente por unanimidad de todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados. En la actualidad, los Grupos Políticos trabajan en el trámite de enmiendas.

Esta ley es fruto de un largo proceso que comenzó en 2017, cuando se presentó por primera vez la Proposición a los Grupos del Congreso, los cuales aprobaron su tramitación por unanimidad el 20 de noviembre de 2018. Sin embargo, y a pesar del estado avanzado del procedimiento, la convocatoria de elecciones truncó esa primera tramitación.

Son muchas las entidades que han trabajado desde el inicio en pos de la aprobación final de la Ley de bebés robados en el Estado Español. La impulsa y promueve la Coordinadora Estatal de apoyo a la Querrela Argentina (CeAqua), a propuesta de Todos los niños robados son también mis niños, asociación, integrante de esta entidad. Cuenta con la participación activa de un gran número de asociaciones de víctimas por el robo de bebés de diferentes partes del Estado español que apoyan esta Proposición de ley: Adelante Bebés Robados (Madrid y delegación de Castilla-La Mancha); Asociación Bebés Sustraídos Bizkaia "Jtxaropena"; Asociación de Bebés Robados de Andalucía (ABEROA); Asociación de Afectados por Bebés Robados de Andalucía (ABRA); Asociación de Víctimas de bebés robados y de adopciones ilegales de Alicante (AVA); Asociación Orígenes de Baleares; Camino a la Justicia; Sevilla bebés robados; SOS Bebés Robados de Almería; SOS Bebés Robados Cádiz; SOS Bebés Robados de Cantabria; SOS Bebés Robados Galicia; SOS Bebés Robados Huelva; SOS Bebés Robados Jerez de la Frontera; SOS Bebés Robados Madrid (Madrid y delegación de Canarias); Todos los niños robados son también mis niños- CeAqua (como entidad promotora).

De igual forma, está avalada por asociaciones tanto estatales como internacionales en defensa de los Derechos Humanos, como lo son la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE), Amnistía Internacional y La Red Argentino Europea por el Derecho a la Identidad -representantes de las Abuelas de Plaza de Mayo en España-; a las que se suman numerosas entidades memorialistas, feministas y académicas.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

La importancia de esta Proposición reside en la gravedad que alcanzan los crímenes de robo de bebés en España, que se suceden en un espacio temporal de más de 50 años y se extiende por todo el territorio del Estado. Por ello, esta Proposición de Ley tiene como objetivo garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, pilares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a las víctimas del delito de robo de bebés como crimen de lesa humanidad.

Tanto es así, que son varios los organismos de Naciones Unidas que se han visto compelidos a intervenir: el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff; y el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de Naciones Unidas. De igual forma, el Parlamento Europeo tomó un gran interés y envió la Misión de la Comisión de Peticiones, cuyo resultado fue la elaboración de un Informe con 31 recomendaciones, publicado en noviembre de 2017.

La aprobación de esta proposición supondría que España cumpliría por fin los criterios y recomendaciones de las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo, al establecer criterios y mecanismos homogéneos de actuación en todas las Comunidades Autónomas, crear y coordinar distintas instituciones y organismos que puedan soportar el peso de las investigaciones y procedimientos necesarios para la efectiva investigación de estos delitos, que abarcan toda la dictadura y parte de la democracia. Con esta ley se afianzan los derechos de las víctimas, del pasado y del presente, de las que ya no están y de las que todavía buscan reencontrarse con sus familias o recuperar su identidad. Se garantizan al fin los derechos que ya hemos mencionado de verdad, justicia, reparación y no repetición, tan importantes para las víctimas, como para el funcionamiento de un estado democrático de derecho.

El 17 de septiembre de 2020 se abrió el trámite de enmiendas de la Proposición, que está ubicada en la Comisión de Justicia; pero ley se ha quedado parada en este trámite.

Por todo ello, debido al dolor que ha causado el drama del robo de bebés en España y que todavía permanece, es necesaria una respuesta unitaria, común y colectiva, por eso, los grupos municipales de este Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera

DECLARAN:

EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE BEBÉS ROBADOS EN EL ESTADO ESPAÑOL (122/000039), SOLICITANDO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

- 1.- La finalización del trámite de enmiendas para que la ley siga su proceso parlamentario hasta la aprobación definitiva y urgente.
- 2.- Que la Ley que resulte aprobada respete al máximo el texto original de la Proposición de Ley sobre 'bebés robados' en el Estado español (122/000039), ya que es el que ha recabado un enorme consenso social y político tanto en su elaboración como en el inicio del procedimiento parlamentario para su tramitación."

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA INDUSTRIA JEREZANA DEL METAL.



Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la provincia de Cádiz nos vemos inmersos en la lucha por la defensa de nuestra industria y su progresivo desmantelamiento. Tras el desolador anuncio de cierre de la planta de Airbus en Puerto Real, la industria del metal se ha vuelto a activar por la reivindicación de la dignidad en los astilleros, de la carga de trabajo y por los derechos laborales. Un convenio del metal que sea justo y equitativo tanto para patronal, como para los colectivos sindicales que están dentro y fuera de la negociación colectiva. Un reconocimiento a todos y cada uno.

Esta corporación, nuevamente, no considera que sea un tema baladí, sino que la cuestión que se esboza es de calado para con el devenir de muchísimas familias dentro y fuera de las lindes de nuestro término municipal, que se ven directamente afectadas por el desmantelamiento y precariedad de nuestra industria.

Cádiz arde. Y no arde porque puntualmente se originen altercados. Ya ardía. Ardía desde que la provincia entera comenzó a ser política y económicamente sometida al ostracismo. Ardía desde

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

que la cultura del centralismo político, económico y em-presarial asumía con absoluta normalidad que Cádiz fuera la cuna del paro, la desindustrialización y la precariedad laboral; una tierra exportadora de emigración. Pero en Cádiz estamos hechos y hechas de supervivencia y sobrevivimos, aunque no nos conformamos con eso.

Nuestra provincia tiene un especial problema de industria y de reindustrialización y, desde la capital hasta el Campo de Gibraltar, pasando por Jerez, se entiende que quien se sienta gaditano y gaditana, con independencia de dónde haya nacido, ha de estar en cuantas luchas territoriales se den, porque no hay diferencias entre trabajadoras y trabajadores, y porque es vital para la supervivencia de la provincia asumir desde un punto de vista estratégico que la base de cualquier cambio social se da en el territorio, con un continuo contacto entre la sociedad civil, las asociaciones y los sindicatos.

Partimos desde una ideología municipalista y transversal y una necesidad de crear tejido social y procesos de elevación de conciencia política y reivindicación, para que los poderes públicos entiendan, desde la UNIDAD INEQUÍVOCA, que la Industria en nuestra provincia debe estar cobijada por unas políticas que favorezcan la generación de puestos de trabajo. En lo que nos atañe, la industria del metal Cádiz debe ser el centro de la economía y debemos adoptar una visión transformadora.

Esta visión transformadora necesita ser alineada con la Agenda Urbana Española, como herramienta de cambio para afrontar esta realidad. Visión inspirada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y conectada con el nuevo marco europeo presupuestario (Pacto Verde Europeo) y las políticas palanca recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que desde los gobiernos se impulsen.

Necesitamos orientar el camino para conseguir pueblos y ciudades más humanas. Por ende, entendemos que desde un punto de vista propiamente gaditano y andaluz deberíamos adoptar unas líneas programáticas de manera pormenorizada en torno a nuestra industria y la reindustrialización de los sectores de nuestra tierra, que puedan ser reconducidos hacia ese marco social, estructural y cultural que proyectamos, dentro de lo humanamente posible.

Nuestra posición y orientación debe ser que NINGÚN PUESTO DE TRABAJO SE PIERDA durante los procesos de cambio que desde los diferentes sectores se planteen. Hablamos de pan diario y de dignidad. Y si hay puestos de trabajo en juego, y si hay condiciones laborales precarias, y si hay opresión hacia aquellas personas trabajadoras, no hay administración, asociación, partido y sociedad civil que deba darle la espalda.

Por todo ello, debido a las justas reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras en su lucha por la supervivencia de la industria gaditana del metal, los grupos municipales de este Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera **DECLARAN:**



EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA INDUSTRIA GADITANA DEL METAL, INSTANDO:

- 1.- A la Patronal de la Industria del Metal a que, en un ejercicio de responsabilidad, negocie el convenio con propuestas que no impliquen una bajada de salarios y una pérdida de derechos para la parte más débil del eslabón productivo.
- 2.- Al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, al Ministerio de Industria, al Ministerio de Hacienda y a la SEPI, una negociación urgente y global en el territorio gaditano, con todos los colectivos asociativos, sindicales y patronales, que manifieste públicamente la necesidad de mejorar las condiciones laborales y productivas de nuestro modelo industrial."

En este momento, la Sra. Presidenta propone un minuto de silencio por el Presidente de la Asociación de Vecinos Solidaridad, D. Sebastián Peña Moreno.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio Montero Suárez.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LAS PARCELAS 1 Y 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10.1.C "JACARANDA 2".

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva del expediente de desahucio administrativo de las parcelas 1 y 3 de la Unidad de Ejecución 10.1.C "Jacaranda 2".

Por Resolución de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 27 de abril del año 2004 se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 10.1.C "Jacaranda 2". Como resultado del citado Proyecto el Excmo. Ayuntamiento es titular dentro del ámbito de gestión de las siguientes parcelas de carácter demanial:

PARCELA	USO	SUPERFICIE
1	Espacio Libre Público	5.440,00
2	Viales exteriores de Uso y Dominio público	5.881,00
3	Viales interiores de Uso y Dominio Público	3.005,00

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de

2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009), las citadas fincas mantienen inalterada la calificación urbanística de las mismas, clasificándolas como "Suelo Urbano" y calificándolas como:



PARCELA	USO
1	Espacio Libre Público
2	Viales de Uso y Dominio Público
3	Viales de Uso y Dominio Público

El 25 de febrero del año 2019 se emitió, por parte de los servicios técnicos del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, informe sobre la situación de las fincas de titularidad municipal ubicadas en el ámbito identificado por el PGOU en vigor como "A.P.I. Jacaranda 2 – 10.1.C". Con fecha 25 de mayo de 2020, se cursa nueva visita a la referida urbanización, comprobando que la situación a tal fecha sigue siendo la misma que se reflejó en el informe emitido en febrero del año 2019. Así mismo, en nuevo Informe de fecha 21 de septiembre de 2021 se ha cursado nueva visita a la referida urbanización, comprobando que la situación a día de hoy sigue siendo la misma que se reflejó en los dos informes anteriores, estando por tanto en vigor lo reflejado en el informe de mayo de 2020, en el que se hace constar que:

1º.- La parcela calificada como Espacio Libre Público (parcela 1), que da frente a la Avda. El Altillo, se encuentra vallada, cuenta con una cancela de acceso desde la citada avenida, que se encuentra cerrada con llave, impidiéndose con ello el acceso tanto al personal de este Excmo. Ayuntamiento como a los ciudadanos en general. Igualmente se aprecian puertas de acceso a ésta tanto desde la urbanización privada con la que linda, como desde las viviendas que dan frente a ella, teniendo así libre acceso a la misma los vecinos de dicha urbanización "Jacaranda 2".

2º.- La parcela calificada como Vial de Uso y Dominio Público (parcela 3), que conforma los viales interiores de la manzana y coincide con las calles denominadas Clara Campoamor, Victoria Kent y Federica Montseny, cuenta en sus 4 encuentros con las calles que circundan la manzana, María Zambrano, Pilar Paz Pasamar y Concepción Arenal, con puertas peatonales y de acceso de vehículos que se encuentran cerradas con llave e impiden el paso a los ciudadanos en general. Apreciándose incluso placas de telefonillos electrónicos de comunicación con las viviendas. Cada uno de los 4 accesos a la citada finca (vial de uso y dominio público) cuenta con una placa de vado.

Conforme a lo expuesto, al ser las parcelas número 1 y 3 de titularidad municipal y estando calificadas como Espacio Libre Público y como Vial de Uso y Dominio público, respectivamente,

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

resulta que tales parcelas se encuentran actualmente ocupadas, de forma ilegítima y careciendo de título jurídico para ello, por la Comunidad General de Propietarios Jardines de Jacaranda.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procedía llevar a cabo la tramitación de un procedimiento para efectuar el desahucio administrativo de las referidas parcelas de titularidad municipal.

A tal efecto, mediante Resolución de fecha 29 de mayo de 2020 de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, -por delegación de competencia de la Alcaldía-Presidencia, efectuada en R.A. de 24.07.19 (B.O.P. Cádiz nº 165 de 29.08.2019) fue iniciado el expediente de desahucio administrativo frente a la Comunidad de Propietarios General Jardines de Jacaranda para desalojar las parcelas números 1 y 3 y proceder de inmediato a la apertura al uso público tanto de la parcela destinada a espacio libre público (frente a la Avda. El Altillo) como de la parcela destinada a vial de uso y dominio público (viales interiores de la urbanización), eliminando todos aquellos elementos que impiden el libre acceso a la parcela destinada a viales interiores de la manzana, requiriéndole para que en un plazo de diez días, desde la notificación de la Resolución, desalojase el dominio público ocupado en precario, surtiendo este requerimiento los efectos del preaviso determinado en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Mediante escrito presentado en el Registro General (Entrada n.º 74270), el día 17 de junio de 2020, D. [REDACTED], en su calidad de Secretario Administrador de la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA formula alegaciones contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 2020 de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.

Transcurridos seis meses desde que se inició el correspondiente procedimiento de desahucio administrativo sin que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno hubiera procedido a la aprobación definitiva de este expediente de desahucio administrativo, de conformidad con la regulación contenida en los artículos 68 y 70 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, así como en los artículos 120 y 150.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha producido la caducidad del procedimiento.



A la vista de ello, mediante Resolución de 8 de octubre de 2021 de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a declarar la caducidad de procedimiento e iniciar nuevo procedimiento para llevar a cabo el desahucio, incorporando al mismo los informes técnicos emitidos al efecto y demás actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido idéntico de no haberse producido la caducidad, así como las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios General Jardines de Jacaranda, sin perjuicio de que de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 95 de la LPACAP, se cumplimenten de nuevos los trámites de alegaciones y proposición de prueba. Resolución que fue notificada con fecha 14 de octubre de 2021.

Con fecha 29 de octubre de 2021 y dentro del plazo establecido para efectuar alegaciones, Doña [REDACTED], en su calidad de Presidenta de la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA, mediante escrito

presentado en el Registro General (Entrada n.º 50841/2021), formula alegaciones contra la Resolución de fecha 8 de octubre de 2021 de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, que han de ser expresamente resueltas en base a las consideraciones que seguidamente se exponen:

Primera.- Infracción de los artículos 25 y 95 de la LPACAP. Se declara sólo la caducidad, no se ordena el archivo de todo lo instruido, no consignándose además el preceptivo pie de recurso contra dicho acto. Continuidad del procedimiento caducado lo que provoca también la sobrevenida caducidad del nuevo que se inicia. Vulneración del artículo 24 de la CE.

Como primera alegación se pone de manifiesto por parte de la Comunidad General de Propietarios de un lado, el no expreso decreto de archivo de las actuaciones por parte de esta Administración y de otro lado, la no consignación del preceptivo pie de recurso que posibilitara a

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

dicha Comunidad poder accionar contra el acuerdo de caducidad.

Procede estimar las alegaciones efectuadas en este primer punto y ello porque:

- De un lado, si bien esta Administración adoptó acuerdo de caducidad en aplicación del artículo 25.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que procede la declaración de caducidad del expediente iniciado, ordenándose el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la misma y así se recogió en la parte expositiva de la Resolución objeto de las presentes alegaciones, lo cierto es que, como alega la Comunidad General de Propietarios, no se acordó expresamente el archivo de las actuaciones.
- De otro lado, procede estimar también la alegación referente a la no indicación del régimen de impugnación contra el acuerdo de caducidad, por lo que debe rectificarse tal error mediante nueva notificación a la Comunidad que subsane el mismo.

Segunda.- El Ayuntamiento no ha revocado ni el Convenio Urbanístico suscrito en su día, ni la aprobación de la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) para la Unidad de Ejecución 10.1.C "Jacaranda 2". Quien únicamente tiene facultades y poder de decisión en primera instancia, en el ámbito territorial indicado, es la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) que constituyó ese Ayuntamiento.

Manifiesta la Comunidad General de Propietarios que en el escrito que notifica este Ayuntamiento se olvida, por completo, de la previa existencia de una EUC en la que se integran todos los propietarios de la Unidad de Ejecución 10.1 C "Jacaranda 2" y, asimismo, afirma que la EUC tiene como objeto fundamental la conservación y administración de la urbanización, comprendiendo la misma la totalidad del ámbito de actuación denominado "Unidad de Ejecución 10.1.C Jacaranda 2".

Con respecto a la existencia de la Entidad Urbanística de Conservación para la Unidad de Ejecución 10.1 C "Jacaranda 2", se han de hacer las siguientes consideraciones:

1.- En cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito, en fecha 26 de enero de 2006 fueron aprobados definitivamente los Estatutos de la EUC Jacaranda 2, constituyéndose la misma mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. Javier Manrique Plaza, el día 15 de septiembre de 2006, al número 2471 de su protocolo y, designándose, así mismo, los miembros de su Junta de Gobierno.

Ello no obstante, según se informa por los servicios técnicos del Departamento de Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Jerez:



"En fecha 16 de octubre de 2017, RGE número 20.515 se presentó escrito por D. [REDACTED], en representación de la Comunidad de Propietarios de Jardines de Jacaranda en el que indica que "por ninguno de los firmantes del convenio la EUC ha sido puesta en marcha", así como que "por dicho motivo, y desde su origen, una vez que las viviendas fueron entregadas, la Comunidad General que presido ha venido atendiendo las labores y obligaciones que le son inherentes a la EUC y que nunca fue puesta en marcha(...)"

En fecha 22 de enero de 2020, RGE número 8903 se presentó escrito por D^a [REDACTED], en representación de la Comunidad de Propietarios de Jardines de Jacaranda, Iv Fase, en el que indica que "por ninguno de los firmantes del convenio la E.U.C. ha sido puesta en marcha", así como que "por dicho motivo, y desde su origen, una vez que viviendas fueron entregadas, la Comunidad General que presido ha venido atendiendo las labores y obligaciones que le son inherentes a la E.U.C. y que nunca fue puesta en marcha (...).

No consta a este departamento de Gestión Urbanística que se haya efectuado actividad alguna por parte de la E.U.C. de la Unidad de Ejecución 10.1.C. "Jacaranda 2", ni se hayan celebrado las Asambleas Generales Ordinarias, (dos veces al año) como exige el artículo 17.1. de los estatutos de la E.U.C.

No consta a este departamento de Gestión Urbanística que se haya procedido a la renovación de cargos desde que se constituyera la E.U.C. (...)"

En el mismo sentido, hay que señalar que el propio escrito de alegaciones lleva a confusión, aun cuando formalmente mantiene la existencia de la EUC y su operatividad, en la presente alegación manifiesta que "Y no podemos olvidar que el ámbito de esta Entidad Urbanística de Conservación

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

está integrado por todos los terrenos comprendidos, sin excluir ninguno, en la referida unidad de ejecución. Y todos los propietarios de terrenos comprendidos en dicha unidad de ejecución quedan sujetos a la obligación de conservar la urbanización. **Este es el papel que ha asumido la Comunidad de Propietarios General de Jardines de Jacaranda ante la dejación de funciones que ha hecho el Ayuntamiento durante no pocos años.**"

No es dejación de funciones por parte del Ayuntamiento sino por parte, según se constata en este escrito de alegaciones, de la EUC y asunción de las funciones propias de la misma por la Comunidad General de Propietarios, sin que el Ayuntamiento haya llevado a cabo la alegada disolución "de facto" de la EUC, puesto que para ello es precisa la adopción de acuerdo expreso previsto en el artículo 19.8 de los Estatutos, con arreglo a lo previsto en el Título VIII de los mismos, requiriendo, en cualquier caso, acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 30).

En consecuencia, la EUC sigue vigente en tanto no se lleve a cabo el procedimiento estatutaria y legalmente previsto para su disolución sin que concurre la causa de nulidad de pleno derecho alegada por la Comunidad General de Propietarios (art. 47.1. e) y g) de la LPACAP).

2.- En todo caso, considerando el objeto propio de la EUC (en todo su ámbito de actuación) es claro que NO le faculta para la adopción de acuerdo relativo al cierre de vial público y ello porque:

Su objeto fundamental (art. 3 de los Estatutos de la EUC) es la **conservación y administración** de la urbanización, espacios libres de dominio y uso público y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos.

Esto es, las facultades que le son propias vendrán referidas tal y como su propia denominación prevé, a la adopción de medidas precisas para la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

Los elementos a conservar, artículo 5.2 de los Estatutos de la EUC, son las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos, que se hayan implantado en servicios o terrenos determinados por el planeamiento aplicable como de dominio público o en superficies de propiedad común de todos los miembros de la entidad.

Entre los fines que constituyen su objeto y se enumeran en el citado artículo se encuentra, con núm. 7 "La vigilancia de la urbanización con los medios precisos, para preservar la seguridad de las instalaciones y velar por el buen uso e integridad de los elementos que conforman la urbanización. A tal fin podrá mantenerse restringido el acceso a las zonas verdes en horario nocturno desde las 22 horas hasta las 7,00 horas."



Efectivamente tal función entra dentro de su objeto en cuanto mantenimiento de un servicio público en condiciones adecuadas de seguridad, pero no puede extenderse tal función a la ocupación de las parcelas 1 y 3 mediante el cierre total, privando del uso común a los ciudadanos en general, pues ello supone una evidente extralimitación en sus funciones.

No podemos, por tanto considerar que tal actuación pueda ser encuadrada dentro del objeto y fines propios de la EUC, puesto que va más allá de la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, supone la ocupación indebida del dominio público municipal careciendo de título jurídico para ello.

Y por consiguiente, a la vista de lo dispuesto en los Estatutos de la EUC, la ocupación del vial público impidiendo el acceso a todos los ciudadanos no es un acto propio de conservación de los bienes de dominio y uso público, es un acto de ocupación ilegítima del dominio público.

A estos efectos, y actuando bajo un principio de seguridad jurídica, para proceder a declarar expresamente la extinción de la ocupación actual en precario por parte de dicha Comunidad General de Propietarios del dominio público municipal, es por lo que se le ha requerido, mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 2021, para que en el plazo de diez días, desde su notificación, desaloje el dominio público ocupado en precario, surtiendo este requerimiento los efectos del preaviso determinado en el artículo 151.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercera.- Establecimiento de la correspondiente indemnización o resarcimiento de los

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

daños a todos los propietarios que durante estos años han conservado y mantenido las obras de urbanización y, al mismo tiempo, han abonado sus IBIS.

Manifiesta la Comunidad General que el Ayuntamiento se ha visto además liberado durante todos estos años de la conservación y el mantenimiento de las obras de urbanización de la unidad de ejecución y que no deja de ser curiosa la ausencia u omisión de toda mención a la "indemnización o resarcimiento de daños" precisa en el escrito que ahora se ha notificado por el Ayuntamiento. Además nada justifica dicha Resolución en relación a que obedece a "exigencias del interés público" pues obedece, más bien, al "capricho" del momento.

Como ya se ha señalado está plenamente vigente un Convenio Urbanístico, está constituida la EUC y están vigentes los correspondientes Estatutos de la EUC Jacaranda 2, compete, por tanto, a la citada EUC, art. 3 de los Estatutos, la conservación y administración de la urbanización, espacios libres de dominio y uso público y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos. En tanto que no se proceda a la disolución de la EUC conforme a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de Gestión Urbanística no existe obligación por parte del Ayuntamiento de dicha conservación y mantenimiento que corresponde a la citada EUC.

En consecuencia, no cabe ningún tipo de resarcimiento a los propietarios que han asumido tales obligaciones como consecuencia de la aprobación de un convenio urbanístico y a través de la constitución de una EUC con el objeto y fines recogidos en el artículo 3 de los Estatutos aprobados y actualmente vigentes, y que nada tiene que ver con el objeto de la Resolución de 29 de mayo de 2020 notificada a la Comunidad General de Propietarios de la Unidad de Ejecución 10.1.C Jacaranda 2, dada la ocupación ilegítima de las parcelas 1 y 3 de titularidad municipal mediante cerramiento.

Tal Resolución no responde al capricho como se alega y sí al interés general, ya que, existiendo un deber específico enunciado en la normativa vigente por el que tanto la entidad local como las autoridades y el personal que tuvieren a su cargo la gestión y utilización de los bienes y derechos de dichas entidades, se encuentran obligados a la defensa, protección, conservación y custodia de los mismos (artículos 51 y 75 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), no cabe más remedio que seguir con la tramitación del procedimiento para efectuar el desahucio administrativo de las referidas parcelas de dominio público, con la finalidad de que las mismas no estén privadas al uso público.

En este sentido, el artículo 68 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad para las entidades locales de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en el siguiente caso: "(...) b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad. (...)"



Por lo expuesto, no cabe estimar la presente alegación primero por no ser objeto de la Resolución recurrida, cuyo objeto es la defensa y protección del dominio público frente a su ocupación ilegítima y, segundo porque no existe argumento jurídico alguno que sostenga que no es la EUC la que debe, en cumplimiento del convenio urbanístico y de los Estatutos vigentes, asumir los fines de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización de la unidad de ejecución.

Cuarta.- Los Estatutos son una disposición de carácter general, que no puede ser obviada por nadie y menos por el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Manteniendo la misma argumentación jurídica de la alegación segunda, el Ayuntamiento no ha obviado los Estatutos, en tanto que la Resolución de desahucio administrativa adoptada no afecta al ámbito de aplicación, objeto y fines propios de la EUC. No hay artículo alguno en los Estatutos que prevea la ocupación de parcelas de dominio público mediante cerramientos con la consiguiente privación de uso a los ciudadanos, por lo que no se conculcan ni se obvian los Estatutos cuyo finalidad va dirigida estrictamente a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización.

Quinta.- Conculcación por el Ayuntamiento del principio de buena fe y de no contravenir los actos propios (teoría de los actos propios).

El Ayuntamiento no está incumpliendo obligación alguna en relación a los actos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización... puesto que hasta tanto no se disuelva conforme a la normativa vigente la EUC son propias de la citada entidad, por lo que no se conculca el principio general de buena fe ni se beneficia del incumplimiento en perjuicio de los ciudadanos

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

y, en particular, de los propietarios que se integran como miembros en la EUC.

Sexta.- Ejercicio de autoridad, cualidad del personal interviniente en el mismo: Informe de los Servicios Técnicos del Servicio de patrimonio de fecha 25 de febrero de 2019. Solicitud de copia del referido Informe, así como expedición de Certificación Administrativa por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento (art. 92.3 de la LBRL).

Los informes emitidos por los servicios técnicos del Servicio de Patrimonio vienen a constatar la realidad de los hechos acaecidos y de la situación de ocupación ilegítima de las parcelas en cuestión, teniendo una trascendencia meramente técnica y sin que dichos informes impliquen ejercicio de autoridad, sino que únicamente constatan un hecho, la ocupación ilegítima del dominio público local, y no implica la toma de decisión administrativa.

Solicitada por la Comunidad General la emisión de ciertas certificaciones administrativas procede que se acceda a la solicitud de copia de Informe Técnico del Servicio de Patrimonio, de fecha 25 de febrero de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no procediendo que se acceda a la solicitud del resto de certificaciones solicitadas.



Así pues, resueltas las alegaciones formuladas por la Comunidad General de Propietarios Jardines de Jacaranda, debe continuarse el procedimiento de desahucio administrativo, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, no habiéndose realizado el desalojo de las parcelas números 1 y 3 y procedido a la apertura al uso público tanto de la parcela destinada a espacio libre público (frente a la Avda. El Altillo) como de la parcela destinada a vial de uso y dominio público (viales interiores de la urbanización), eliminando todos aquellos elementos que impiden el libre acceso a la parcela destinada a viales interiores de la manzana.

Por último, tal y como se desprende de la regulación contenida en los artículos 68 y 70 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, así como en los artículos 120 y 150.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a la aprobación definitiva del expediente de desahucio administrativo, cuya competencia, para los actos que pongan fin al procedimiento, corresponden al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, requiriéndose a la Comunidad General de Propietarios Jardines de Jacaranda para que en el plazo de quince días proceda a la apertura al uso público tanto de la parcela destinada a espacio libre público (frente a la Avda. El Altillo) como de la parcela destinada a vial de uso y dominio público (viales interiores de la urbanización), eliminando todos aquellos elementos que impiden el libre acceso a la parcela destinada a viales interiores de la manzana, según lo preceptuado en el artículo 156.1 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda al desalojo y apertura al público de las citadas parcelas 1 y 3, en el plazo de ocho días, y en el caso de que no se atendiera este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento con sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 y 3 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo el artículo 157 del citado Reglamento de Bienes que serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Estimar la alegaciones formuladas en el punto primero por la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA contra la Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 8 de octubre de 2021, decretando expresamente el archivo de las actuaciones del procedimiento iniciado por Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 29 de mayo de 2020 y cuya caducidad fue declarada por Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 8 de octubre de 2021, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y notificar a la Comunidad General de Propietarios la Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 8 de octubre de 2021, con expresión de los correspondientes medios de impugnación contra el acuerdo de caducidad.

Segundo.- Desestimar, por los motivos expuestos, el resto de alegaciones formuladas por la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA contra la Resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 8 de octubre de 2021.

Tercero.- Acceder a la solicitud de entrega de copia de Informe Técnico del Servicio de Patrimonio, de fecha 25 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Declarar expresamente la extinción de la ocupación del dominio público en precario de las parcela números 1 y 3, sin que le corresponda a la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA derecho a indemnización alguna por ello.

Quinto.- Aprobar definitivamente el expediente de desahucio administrativo frente a la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA para desalojar la parcela números 1 y 3 y proceder de inmediato a la apertura al uso público tanto de la parcela destinada a espacio libre público (frente a la Avda. El Altillo) como de la parcela destinada a vial de uso y dominio público (viales interiores de la urbanización), eliminando todos aquellos elementos que impiden el libre acceso a la parcela destinada a viales interiores de la manzana.

Sexto.- Requerir a la COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS JARDINES DE JACARANDA para que proceda al desalojo de las parcela números 1 y 3 y proceda de inmediato a la apertura al uso público tanto de la parcela destinada a espacio libre público (frente a la Avda. El Altillo) como de la parcela destinada a vial de uso y dominio público (viales interiores de la urbanización), eliminando todos aquellos elementos que impiden el libre acceso a la parcela destinada a viales interiores de la manzana, que ocupa indebidamente, en el plazo máximo de quince días desde que se le notifique este Acuerdo.

Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda al desalojo en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este nuevo plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios, siendo de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en el supuesto que no sea voluntario.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

Vistas Resoluciones de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, de fechas 29 de mayo de 2020 y 8 de octubre de 2021.

Vistos Informes Técnicos del Servicio de Patrimonio de 25 de febrero de 2019, 25 de mayo de 2020 y 21 de septiembre de 2021.



Visto Informe Jurídico de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Se ausenta de la Salón de Plenos la concejal popular D^a Rosario López Orihuela.

Por todo lo expuesto, el Pleno con CATORCE votos a FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero, SEIS votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6), CUATRO ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos (4) y UNA Abstención por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal del Grupo Municipal Popular, D^a Rosario López Orihuela, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 060/2021 PARA EL PAGO DE DEUDAS CON ACREEDORES PÚBLICOS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL**

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRORROGA DE 2020.

Vista la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"A tenor del informe emitido de forma conjunta por la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal de fecha 27/octubre/2021, el presente expediente viene motivado por la necesidad de atender gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito previsto en el actual presupuesto. Se presenta la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, derivadas de la cancelación de deudas con acreedores públicos, para las que se ha obtenido financiación del Estado con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación art. 39.1 a) del RDL 17/2014, para poder efectuar su pago y destinar el ingreso recibido a la finalidad para la que se concedió.

La Junta de Gobierno local aprobó la concertación de la operación de Crédito con el Fondo de ordenación de entidades locales, firmándose el correspondiente contrato con fecha 29/7/2021, por importe de 94.254.779,28.-€. Actualmente existen operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 52.484.977,67.-€, que no tienen crédito previsto para su reconocimiento, que son las detalladas a continuación:

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Tercero: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



CIF/NIF: Q2827003A

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220210040265	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 17 01110 35201	1.546.170,58	INTERESES Y RECARGOS LIQUIDADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE DEUDA DERIVADA DE JECOMUSA.
220210040266	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 17 01110 35201	13.363.115,36	INTERESES Y RECARGOS LIQUIDADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE DEUDA APLAZADA DEL AYUNTAMIENTO.
220210040452	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 03 92020 16000	31.158 390,25	CUOTA PATRONAL DE SEGURIDAD SOCIAL APLAZADA. IMPORTE PDTE. RECONOCIMIENTO PAGADO POR EL ICO.
Suma Importe.....				46.067.676,19	

Tercero: EMPRESA MPAL EXPLOTACION MONTES DE PROPIOS S.A. (EMEMSA)

CIF/NIF: A11628179

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220210040455	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 17 01110 82190	955.705,69	INTERESES Y RECARGOS DE SEGUROS SOCIALES DE EMEMSA, DEUDA APLAZADA. IMPORTE PAGADO POR PTMO. ICO.
220210040457	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 17 01110 82190	1.550.072,70	CUOTA PATRONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMEMSA APLAZADA. IMPORTE PAGADO POR PTMO. ICO.
Suma Importe.....				2.505.778,39	

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Tercero: AEAT.- DELEGACION DE HACIENDA

CIF/NIF: Q2826000H

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220210040472	OPA	2021 3 00000 16 1	2021 17 01110 35201	3.911.523,09	INTERESES POR CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA CON LA AEAT APLZADA/FRACCIONADA.PAGADOS POR PRÉSTAMO ICO.
Suma Importe.....				3.911.523,09	
Suma Importe Total.....				52.484.977,67	

Conforme a lo que establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone:



Primero.- La aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CREDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2021 03 92020 16000	2021/3/00000/16	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	31.158.390,25
2021 17 01110 35201	2021/3/00000/16	Intereses de demora a acreedores públicos - Deuda Pública	18 820.809,03
2021 17 01110 82190	2021/3/00000/16	A otros subsectores -Deuda Pública	2 505.778,39
Suma Suplemento de Créditos.....			52.484.977,67
TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO			52.484.977,67

FINANCIACIÓN

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
91100	2021/3/00000/16	Préstamos recibidos a L/P de entes del sector público	52.484 977,67
Suma Nuevos o Mayores Ingresos.....			52.484.977,67

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/03/2022 FECHA 09/03/2022

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS			52.484.977,67

La cuantía de los créditos que se proyectan incrementar, es igual al aumento de las previsiones de ingresos, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Condicionada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, y a tenor del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, de las operaciones detalladas en esta misma propuesta bajo el epígrafe "OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO".

Se incorpora al Salón de Plenos la concejal popular D^a Rosario López Orihuela.

Se ausentan del Salón de Plenos el concejal socialista D. Rubén Pérez Carvajal y el concejal popular, D. Rafael Mateos Lozano.

Visto acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

Visto informe conjunto de Intervención y Tesorería de 27 de octubre de 2021.

Vistos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de julio de 2021 y 15 de noviembre de 2021.

Vistos informes de la Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento relativo al expediente de Modificación de Crédito y Suplementos de Crédito financiados por préstamos del Fondo de Ordenación, así como sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, ambos de fecha 12 de noviembre de 2021.

Visto del dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 16 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 1 VOTO EN CONTRA del concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero, 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (6) y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal socialista D. Rubén Pérez Carbajal y del concejal popular D. Rafael Mateos Lozano, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.



8.- PTOED-2020/2 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI C05 "ALBADALEJO" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la siguiente propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo", del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021, al particular 11 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo", del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32 1. 2ª) y 39 1. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

el artículo 140. 3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 186, de fecha 28 de septiembre de 2021, durante el cual, podía ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública, la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia (Tablón de Anuncios) y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Finalizado el plazo de información pública no consta que haya sido presentada alegación alguna, tal y como se concreta en el Certificado expedido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 2 de noviembre de 2021.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil, el 1 de junio de 2021, Registro General de Salida, número 32193/2021.

Con fecha 25 de octubre de 2021 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, número 168542, se presentó escrito, vía web municipal, por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remitiendo informe preceptivo al Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo", del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El informe se emite en sentido favorable en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando no vulneren las servidumbres aeronáuticas.



En fecha 28 de octubre de 2021, Registro General de Entrada número 170361, se presenta por D. [REDACTED], aportación documental consistente en el Estudio de Detalle debidamente cumplimentado con el informe y planimetría expedido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,- Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea-

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se ha emitido el correspondiente informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 9 de septiembre de 2021, el documento presentado, únicamente varía por la inclusión en el anexo 6 de la Memoria del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeroportuarias del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido.

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, indicando en su apartado 1.B.d) que corresponde a los municipios, la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140.5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tratarse de un instrumento de planeamiento que se refiere a urbanización de iniciativa particular, previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, se deberán aportar garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento. Tal garantía será actualizada y revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas, y será acumulable a la prevista por el artículo 130 de la LOUA cuando se actúe por compensación.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 40, regula la publicidad de los instrumentos de planeamiento, y en tal sentido preceptúa que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de Planeamiento en los Ayuntamientos y en la Consejería competente en materia de urbanismo, existirá un registro administrativo de los instrumentos de Planeamiento aprobados por los mismos. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones, será condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del mismo texto legal.

Así y en virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo", del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 140, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación, llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.



Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo" del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

Igualmente y en virtud del mismo texto legal, se ha de dar traslado del Certificado del Acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del PGOU de Jerez de la Frontera así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Tercero.- Exigir, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, el depósito de garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 140, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se incorporan al Salón de Plenos los concejales D. Rubén Pérez Carbajal y D. Rafael Mateos Lozano.

Se ausenta del Salón de Plenos, el concejal popular D. Jaime Espinar Villar.

Visto informe de Sostenibilidad Económica e Impacto de 24 de junio de 2021.

Visto informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General de 17 de agosto de 2021.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2021.

Visto certificado del Secretario General del Pleno de 3 de noviembre de 2021.

Visto informe técnico de la Dirección del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, Departamento de Planeamiento de 8 de noviembre de 2021.

Visto informe jurídico del Departamento de Planeamiento de 9 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Mixto (1), UNA ABSTENCIÓN del concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero y UNA ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal popular, D. Jaime Espinar Villar, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- **PASNU-2020/5 - PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE CORTIJO PARA ACTIVIDAD RECREATIVA VINCULADA AL MEDIO RURAL Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN CORTIJO MONTANA, POLÍGONO 97, PARCELA 7, AUTOVÍA JEREZ-SANLÚCAR (A-480 18,5KM).**



Vista la siguiente propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE CORTIJO PARA ACTIVIDAD RECREATIVA VINCULADA AL MEDIO RURAL Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, EN CORTIJO MONTANA POLIGONO 97, PARCELA 7 AUTOVÍA JEREZ-SANLÚCAR (A-480 18,5Km), promovido por la entidad mercantil CANTRES, S.L.

La propuesta presentada trata de la adaptación para adecuar varias zonas del cortijo para las actividades que se detallan a continuación. La superficie destinada a las mismas es de 1.273,21 m² de superficie construida, zona exterior de barbacoas de 210 m², superficie de terraza de 330 m² y zona de aparcamiento existente de 1.674 m², que incluirá un programa detallado en el proyecto de actuación diferenciado por cada actividad.

Las edificaciones existentes en la finca se recogen en el certificado de adecuación a la ordenación urbanística en Suelo No Urbanizable de 04/07/2016 bajo expediente: INF-2016/105, y corresponden según el mismo a edificaciones agrícolas de superficie construida total 2.933,85 m² (en la zona central existe una vivienda para guarda de 250,88 m²).

Los servicios de restauración corresponden al epígrafe III.2.7. a) Establecimientos de hostelería sin música (Nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

públicos de la comunidad autónoma de Andalucía), ocupan una superficie construida de 803,27 m². Los servicios de restauración se llevarán a cabo en horario diurno. Dichas actividades se encontrarían incluidas dentro de los usos regulados en el Art.12.2.11 Regulación específica de instalaciones hosteleras y hoteleras e suelo no urbanizable. Los servicios de ocio y esparcimiento corresponden al epígrafe III.2.8. c) Salones de Celebraciones. Dichos servicios de ocio y esparcimiento ocupan una superficie construida de 1.273,21 m². Los servicios de restauración cumplen todos los requisitos del Decreto 20/2002, de 29 de enero de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, con la denominación de «Mesón rural».

La finca denominada cortijo Montana de 31,7660 hectáreas. Se encuentra en suelo clasificado no urbanizable de Carácter Rural: secanos. Se halla inscrita en Registro de la Propiedad nº2 de Jerez de la Frontera, al tomo 2232, libro 954, folio 218, finca 44064, inscripción 1º, y corresponde a la Catastral nº 53020A097000070000XO; polígono 97 parcela 7 de Jerez de la Frontera. Se justifica el ejercicio de la actividad agrícola en la finca.

El Proyecto de Actuación que se admite a trámite es de fecha 10/10/2020 suscrito por D. [REDACTED] y reformado de 10 de abril de 2021 y anejo de 30/04/2021, y planimetría del Ingeniero Industrial D. [REDACTED] de octubre de 2020 y de 19/04/2021.

En base a las determinaciones del artículo 43 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el 24 de Junio de 2021, mediante Resolución de la Alcaldesa, se admitió a trámite la aprobación del Proyecto de Actuación para la declaración de interés público de las obras señaladas. El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131 de fecha 12 de julio de 2021 con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto (Art. 43.1. c Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Durante el plazo de publicación no se presentó alegación alguna. Posteriormente, se da traslado del inicio a trámite del expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz para su informe.

Por todo ello, y siguiendo con lo establecido en el artículo 43. d) de la L.O.U.A, consta en el expediente el informe preceptivo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17/10/2021.

Es competente para resolver el Ayuntamiento-Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE CORTIJO PARA ACTIVIDAD RECREATIVA VINCULADA AL MEDIO RURAL Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, EN CORTIJO MONTANA POLIGONO 97, PARCELA 7 AUTOVÍA JEREZ-SANLÚCAR (A-480 18,5Km), promovido por la entidad mercantil CANTRES, S.L. el cual está sometido, inexcusablemente a las obligaciones y condiciones establecidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 LOUA.



Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A. así como notificar el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Vistos Informes técnicos de fechas 12 de mayo y 11 de noviembre de 2021 de la Dirección del Servicio de Ejecución de la Edificación, Departamento de Licencias y Registro.

Vistos Informes Jurídicos de fechas 19 de marzo, 7 de septiembre y 11 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) y UNA ABSTENCIÓN del concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

10.- **FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL OFICIAL DE POLICÍA LOCAL D.P.I. Nº 7640 Y POLICÍA 7895.**

Vista la siguiente propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal y Fiestas:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 29 de mayo del año en curso, a las 02.30 horas de la madrugada, se recibió una llamada en la Sala de Radio de la Policía Local, procedente de Guardia Civil, solicitando apoyo en la persecución de un vehículo que circulaba por la Autovía 381, dirección Jerez.

De inmediato, se dirigieron al lugar varias unidades de Policial Local, siendo la primera en llegar la compuesta por el Oficial con D.P.I. 7640, D. José Antonio Granados Román, y el Policía con D.P.I. 7895, D. Manuel Ángel Sanromán Fernández, los cuales, cuando llegaron al Km. "0", a la altura de Lomopardo, escucharon un fuerte impacto, al tiempo que vieron pasar un turismo a gran velocidad que, incluso, les obligó a esquivarlo para evitar ser atropellados. Acto seguido, se unieron a la persecución, junto a las unidades de la Guardia Civil, hasta que el vehículo fugado impactó frontalmente con otro que circulaba en sentido contrario, ajeno a los hechos, momento en el que los citados Agentes de Policía Local colaboraron activamente en la detención del conductor y acompañante del vehículo fugado. Además, auxiliaron a los ocupantes del turismo que sufrió el impacto, los cuales resultaron lesionados, al parecer de carácter leve, como consecuencia de ello. Aun así, fueron evacuados en ambulancia al Hospital del S.A.S.

Se quiere hacer mención que, con posterioridad, los actuantes tuvieron conocimiento de que la intervención se inició con el atropello de un Agente de la Benemérita por el turismo objeto de persecución, con el fatídico resultado de su fallecimiento en acto de servicio.

Con fecha 03 de junio, el Subinspector de Policía Local con D.P.I. 7616, dirige a la Jefatura del Cuerpo informe manifestando la profesionalidad, buen hacer e iniciativa de los Agentes reseñados que, por la inmediatez en la actuación, en apoyo a los efectivos de la Guardia Civil que los requirieron, lograron llevar a cabo la detención de los presuntos autores de los hechos, motivo por el que propone que los dos funcionarios citados, obtengan el reconocimiento por parte de dicha Jefatura conforme al Reglamento vigente.

Así pues, vista la propuesta del Jefe del Cuerpo de Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se **PROPONE**:

Único: Distinguir mediante felicitación pública individual a los Efectivos de Policía Local, Oficial con D.P.I. nº 7640 – D. José Antonio Granados Román y Policía con D.P.I. nº 7895, D. Manuel Ángel Sanromán Fernández; que se hará constar en sus respectivos expedientes personales."

Se ausenta del Salón de Plenos la concejal popular D^a Rosario López Orihuela.



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (5), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), UNA ABSTENCIÓN del concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero y UNA ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal popular D^a Rosario López Orihuela acuerda, APROBAR la anterior Propuesta.

11.- **NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DEL DISTRITO URBANO OESTE"**

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar la participación

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; y en el artículo 23 se reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. De la misma forma se expresa el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica sobre información y participación ciudadanas en la esfera local se halla establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 bis.1 y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, que ha previsto la creación de "Órganos municipales de participación ciudadana" para "encauzar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en la gestión de los asuntos de interés público local" y, entre esos órganos que relaciona, incorpora los consejos sectoriales "con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan".

Por su parte, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana regula los Consejos Territoriales de Distritos, en el capítulo II del Título III (artículos 100 a 128).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, aprobó la renovación de los cargos de los Consejos Territoriales de los Distritos Urbanos Oeste, Este, Noreste, Sur y Centro. Por su parte, el nombramiento de los miembros del Consejo Territorial del Distrito Norte fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2021.

Respecto a las vocalías en representación de los Grupos Políticos Municipales el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana determina que los vocales que ejerzan sus funciones en representación de los mismos serán designados-as por sus respectivos grupos con arreglo a las normas y criterios que libremente determine, y podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Grupo representado.

Con fecha 14 de octubre de 2021, el Grupo Municipal Popular, presenta un escrito comunicando la sustitución de D. Jaime Espinar Villar por D. Manuel Barrera Guerrero para el Consejo Territorial del Distrito Oeste.

Vista la documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por el inciso final del citado artículo 100 del ROPC, se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Barrera Guerrero, como vocal en representación del Grupo Político Popular, para el Consejo Territorial del Distrito Oeste.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web municipal, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez."

Visto Informes jurídico y técnico, ambos de 15 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión de pleno de Acción Social y Política Inclusivas.

Se incorpora al Salón de Plenos el concejal popular D. Jaime Espinar Villar.



Se ausentan del Salón de Plenos los concejales D^a Carmen Collado Jiménez, D. Francisco Camas Sánchez, D. Carlos Pérez Pérez, D. Jesús García Figueroa y D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (6), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (1) y Mixto (1) y 5 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de los concejales socialistas D^a Carmen Collado Jiménez y D. Francisco Camas Sánchez, de los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez D. Carlos Pérez González y D. Jesús García Figueroa y del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

12.- **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.**

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la CUENTA GENERAL

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

DEL EJERCICIO 2019, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 28 de septiembre de 2021, publicada en el B.O.P. nº 194 de 11 de octubre de 2021 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido a tal efecto.

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I.) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	34.853.416,28
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	27.360.125,68
1.3	Remanente de Tesorería Total	125.632.241,18
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-72.151.029,83
1.5	Activo y Pasivo Balance	875.451.290,51
1.6	Cuenta de Resultados	-3.185.737,09

II.) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-287.300,68
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	110.676,22
1.3	Remanente de Tesorería Total	1.752.926,68
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-448.161,42
1.5	Activo y Pasivo Balance	1.601.393,49
1.6	Cuenta de Resultados	-135.595,87

III.) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G	RESULTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)	4.102.633,22	-732.706,26	-567.833,43
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S.A. (EMEMSA)	11.532.311,22	34.999,28	-101.226,09
Empresa Mpal. de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVIJESA)	148.295.823,24	274.675,95	-4.032.287,15

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO P Y G
Círculo de Jerez, S.A. (CIRJESA)	28.055.873,19	221.747,45
Mercaderes, S.A.	2.446.292,02	63.702,07

IV.) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Fundación Andrés de Rivera	11.508.914,09	44.248,43
Fundación José Manuel Caballero Bonald	153.350,37	8.326,85
Fundación Centro de Acogida San José	5.241.533,22	-75.418,41
Fundarte	7.812.559,45	-301.632,70

V.) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	908.320,97
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	3.047.452,63
1.3	Remanente de Tesorería Total	21.329.684,93
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	17.604.231,54
1.5	Activo y Pasivo Balance	28.639.630,55
1.6	Cuenta de Resultados	2.644.512,93

VI.) OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA

GRUPO CONSOLIDADO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 36.875.991,42
REGLA DE GASTO	Variación gasto computable	+ 1.386.923,76 (+3,97%)
DEUDA VIVA	Deuda viva/ índice de endeudamiento	760.625.369,23 (316,11%)

EMEMSA



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 34.999,28
----------------------------	---------------------------	-------------

MERCAJEREZ

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	+ 63.702,07
----------------------------	---------------------------	-------------

Por todo ello, y a la vista del expediente que se acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General de este Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2019.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Segundo.- La remisión de dicho expediente a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el formato regulado por "Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas".

Se incorporan al Salón de Plenos los concejales D^a Carmen Collado Jiménez, D. Francisco Camas Sánchez, D. Carlos Pérez Pérez, D. Jesús García Figueroa y D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión especial de cuentas en sesión de 28 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 11 votos EN CONTRA de los Grupo Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4) y 1 ABSTENCIÓN del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

13.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 28 de septiembre de 2021, publicada en el B.O.P. nº 194 de 11 de octubre de 2021 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido a tal efecto.

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I.) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA



1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	20.366.934,54
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	29.638.367,37
1.3	Remanente de Tesorería Total	126.388.626,24
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-61.856.987,46
1.5	Activo y Pasivo Balance	876.925.331,84
1.6	Cuenta de Resultados	-16.126.702,71

II.) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-115.558,12
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	-71.241,75
1.3	Remanente de Tesorería Total	1.637.368,56
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	-53.404,54
1.5	Activo y Pasivo Balance	2.072.022,34
1.6	Cuenta de Resultados	390.609,15

III.) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Corporación Municipal de Jerez, S. A. (COMUJESA)	11.362.986,75	103.522,63
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S.A. (EMEMSA)	11.039.852,43	-221.645,79
Empresa Mpal. de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVIJESA)	145.273.115,58	108.164,51

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO P Y G
Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)	25.795.044,09	-699.975,26
Mercajerez, S.A.	2.442.756,11	46.945,68

IV.) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Fundación Andrés de Rivera	11.365.372,39	-34.235,56
Fundación José Manuel Caballero Bonald	151.222,84	10.410,10
Fundación Centro de Acogida San José	5.019.276,22	-146.100,56
Fundarte	7.225.795,10	2.273,81



V.) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-442.503,70
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	1.812.532,99
1.3	Remanente de Tesorería Total	20.887.181,20
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	17.037.642,01
1.5	Activo y Pasivo Balance	29.649.150,99
1.6	Cuenta de Resultados	1.032.281,10

VI.) OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA

GRUPO CONSOLIDADO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	-3.373.341,79
REGLA DE GASTO	Variación gasto computable	6.753.116,04 (-0,23%)
DEUDA VIVA	Deuda viva/ índice de endeudamiento	785.922.396,94 (319,93%)

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022	

EMEMSA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	-221.645,79
-------------------------------	---------------------------	-------------

MERCAJEREZ

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	46.945,68
-------------------------------	---------------------------	-----------

Por todo ello, y a la vista del expediente que se acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General de este Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2020.

Segundo.- La remisión de dicho expediente a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el formato regulado por "Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas".

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión especial de cuentas en sesión de 28 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 11 votos EN CONTRA de los Grupo Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4) y 1 ABSTENCIÓN del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE CENTRO EUROPE DIRECT.



-Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros Europe Direct son centros de información local sobre la Unión Europea, dentro de una red de más de 500 puntos repartidos por los 27 Estados miembros. Su actividad está dirigida a toda la ciudadanía, a empresas, asociaciones, escuelas e instituciones públicas y privadas o, lo que es lo mismo, cualquier persona que necesite o que quiera recabar información sobre temas relacionados con la Unión Europea, en definitiva es un espacio en el que las personas pueden acceder a cualquier tipo de información sobre Europa. Los centros Europe Direct forman parte de la red de centros de información, siendo uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos y ciudadanas europeas sobre sus derechos, las normativas europeas, ayudas y oportunidades con el fin de promover una ciudadanía participativa a nivel local y regional.

En un centro Europe Direct puedes encontrar:

- Un espacio oficial de información y orientación sobre las actividades, las políticas, los programas y oportunidades de la Unión Europea.
- Asesoramiento sobre la Unión Europea para los ciudadanos, las ciudadanas, las entidades locales, empresas y demás entidades públicas o privadas.
- Formación y asesoramiento técnico sobre cuestiones útiles de la Unión Europea sobre viajes, trabajo y jubilación, educación y juventud, salud, empresas, derechos de los o las consumidoras, servicios...
- Un lugar en el que fomentar y estimular un verdadero debate sobre Europa, creando un canal directo entre Europa y la ciudadanía.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- Un equipo de profesionales con quienes resolver cualquier tipo de duda y que servirán como canalizadores de cualquier observación o propuesta de la ciudadanía sobre la Unión Europea.

¿Dónde están estos centros? Están repartidos por toda la geografía española, concretamente en Andalucía podemos encontrar uno de estos centros en todas las provincias andaluzas y en la provincia de Cádiz existe uno ubicado en el Campo de Gibraltar. Durante unos años existió uno en San Fernando pero cerró en 2017. Desde entonces no se ha recuperado la opción de implantarlo de nuevo.

Desde Ganemos Jerez vemos importante acercar Europa y sus posibilidades a la ciudadanía en general, tanto a nivel de estudiantes, como a nivel de empresas o de trabajadores/as, por eso queremos promover la implantación de otro centro de este tipo en la provincia de Cádiz. En concreto pensamos que la Universidad de Cádiz está perfectamente capacitada para realizar un trabajo de estas características e incluso nos parece que el Campus de Jerez puede ser una sede perfecta, por cuanto el colectivo de personas estudiantes y jóvenes es un sector muy interesado en las posibilidades que les puede ofrecer Europa (becas, cursos y formación, conferencias, concursos, programas europeos...).

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

1.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que convenie con la Universidad de Cádiz la implantación de un Centro de Información Europe Direct en el Campus universitario de Jerez de la Frontera.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 22 de noviembre de 2021.

-Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para tener más posibilidad de éxito en la solicitud de implantación de un Centro de Información Europe Direct, se hace necesario ampliar las instituciones a las que se dirige la petición.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a la Diputación de Cádiz, que convienen con la Universidad de Cádiz la implantación de un Centro de Información Europe Direct en el Campus Universitario de Jerez de la Frontera.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, del Parlamento de España y de la Diputación de Cádiz."

Se ausentan del Salón de Plenos los concejales D^a Isabel Gallardo Mérida, D. Rubén Pérez Carvajal, D. Jesús Alba Guerra y D. Raúl Ruiz-Berdejo García.



La portavoz del Grupo Mixto D^a Ángeles González Eslava acepta la Enmienda de Sustitución como Enmienda de Adición, enmendando el punto primero de su proposición consistente en añadir "y con la Asociación Juvenil Inter".

Por tanto, se somete a la consideración del pleno en los siguientes términos:

"Los Centros Europe Direct son centros de información local sobre la Unión Europea, dentro de una red de más de 500 puntos repartidos por los 27 Estados miembros. Su actividad está dirigida a toda la ciudadanía, a empresas, asociaciones, escuelas e instituciones públicas y privadas o, lo que es lo mismo, cualquier persona que necesite o que quiera recabar información sobre temas relacionados con la Unión Europea, en definitiva es un espacio en el que las personas pueden acceder a cualquier tipo de información sobre Europa. Los centros Europe Direct forman parte de la red de centros de información, siendo uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos y ciudadanas europeas sobre sus derechos, las normativas europeas, ayudas y oportunidades con el fin de promover una ciudadanía participativa a nivel local y regional.

En un centro Europe Direct puedes encontrar:

- Un espacio oficial de información y orientación sobre las actividades, las políticas, los

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

programas y oportunidades de la Unión Europea.

- Asesoramiento sobre la Unión Europea para los ciudadanos, las ciudadanas, las entidades locales, empresas y demás entidades públicas o privadas.
- Formación y asesoramiento técnico sobre cuestiones útiles de la Unión Europea sobre viajes, trabajo y jubilación, educación y juventud, salud, empresas, derechos de los o las consumidoras, servicios...
- Un lugar en el que fomentar y estimular un verdadero debate sobre Europa, creando un canal directo entre Europa y la ciudadanía.
- Un equipo de profesionales con quienes resolver cualquier tipo de duda y que servirán como canalizadores de cualquier observación o propuesta de la ciudadanía sobre la Unión Europea.

¿Dónde están estos centros? Están repartidos por toda la geografía española, concretamente en Andalucía podemos encontrar uno de estos centros en todas las provincias andaluzas y en la provincia de Cádiz existe uno ubicado en el Campo de Gibraltar. Durante unos años existió uno en San Fernando pero cerró en 2017. Desde entonces no se ha recuperado la opción de implantarlo de nuevo.

Desde Ganemos Jerez vemos importante acercar Europa y sus posibilidades a la ciudadanía en general, tanto a nivel de estudiantes, como a nivel de empresas o de trabajadores/as, por eso queremos promover la implantación de otro centro de este tipo en la provincia de Cádiz. En concreto pensamos que la Universidad de Cádiz está perfectamente capacitada para realizar un trabajo de estas características e incluso nos parece que el Campus de Jerez puede ser una sede perfecta, por cuanto el colectivo de personas estudiantes y jóvenes es un sector muy interesado en las posibilidades que les puede ofrecer Europa (becas, cursos y formación, conferencias, concursos, programas europeos...).

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y la Diputación de Cádiz para que convenien con la Universidad de Cádiz y con la Asociación Juvenil Inter, la implantación de un Centro de Información Europe Direct en el Campus universitario de Jerez de la Frontera.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, del Parlamento de España y de la Diputación de Cádiz."

Por todo lo expuesto, el Pleno con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (1), Mixto (1) y del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de los concejales D^a Isabel Gallardo Mérida, D. Rubén Pérez Carvajal, D. Jesús Alba Guerra y D. Raúl Ruiz-Berdejo García acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición y la enmienda introducida por la portavoz del Grupo Mixto.



15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A FIRMA DE PROTOCOLO CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como bien indicó Ciudadanos Jerez (Cs) durante el pasado pleno, la necesidad de adoptar políticas de lucha frente al cambio climático es ya una realidad que nadie discute. La concienciación de los organismos internacionales, nacionales, autonómicos y locales, sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria y es liderada de forma clara por la Unión Europea.

Dentro de las políticas comunitarias encaminadas a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y de la gestión energética destacables en el Marco de Energía y Clima, podríamos destacar el Paquete de Energía y Clima para el año 2030, y la Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva, además de un ambicioso paquete normativo de transición energética.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

De igual modo, a nivel nacional podemos destacar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, aprobados recientemente.

Y entre las novedades introducidas por la Ley 8/2018, y en línea con lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), los municipios andaluces han de elaborar y aprobar un Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC), sobre las áreas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y adaptación, con contenidos mínimos establecidos en la citada legislación.

Cabe destacar, y de ahí la propuesta de Ciudadanos Jerez (Cs) que los Planes Municipales deberán estar aprobados antes de un año desde la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima que se alcanzó a través del Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre en el BOJA núm. 87 de fecha 23 de octubre de 2021.

Este Plan Andaluz de Acción por el Clima, se configura pues como instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, a partir de las directrices de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía siempre y cuando se cumplan con los correspondientes requisitos establecidos reglamentariamente.

En base a lo anterior, y a tenor de lo establecido en la legislación reseñada anteriormente, todos los municipios andaluces tienen la obligación de elaborar y aprobar su PMCC, y además éstos, se podrán elaborar y aprobar para agregaciones de municipios, a través de entidades e instrumentos de cooperación territorial.

Por todo ello, el grupo municipal de Ciudadanos Jerez de la Frontera propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que inicie las actuaciones necesarias para la elaboración y firma de un protocolo consensuado de actuación contra el cambio climático en la provincia, con la Junta de Andalucía al único objeto de ayudar a los municipios de la provincia y agilizar los trámites para que éstos puedan realizar sus respectivos planes de acción."

Se incorporan al Salón de Plenos los concejales D^a Isabel Gallardo Mérida y D. Rubén Pérez Carvajal.

Se ausentan del Salón de Plenos los concejales D^a Carmen Collado Jiménez, D. Antonio Saldaña Moreno y D^a Rosario Marín Muñoz.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.



Por todo lo expuesto, el Pleno con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular (5), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (1), Mixto (1) y del concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero, y tres ABTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de los concejales D^a Carmen Collado Jiménez, D. Antonio Saldaña Moreno y D^a Rosario Marín Muñoz acuerda APROBAR la anterior Proposición.

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PREVISTAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha venido insistiendo a la opinión pública y a la comunidad educativa que estaba haciéndose cargo de ejecutar y desarrollar el PLAN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS 2020-2027. En el caso de Jerez, ya sea a través de boca del Consejero Javier Imbroda o del Delegado Territorial, Miguel Andréu, se han venido anunciando la ejecución de hasta diez intervenciones en centros educativos locales en las anualidades de 2.020 y 2.021. Las actuaciones incluyen desde la retirada de amianto a la bioclimatización, reservando un tratamiento especial para actuaciones de mayor envergadura e incluso una categoría específica bajo el paraguas de "centros de atención preferente respecto a las infraestructuras".

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Así, en la anualidad 2.020 del Plan se anunciaban actuaciones en los dos Centros Específicos de Educación Especial en Jerez (La Merced y Sordos) por un montante de 2.032.609,00 € y de 1.579.948,10 € respectivamente; completando con actuaciones menores en el IES Doctora Josefa de los Reyes y el CEIP Guadalete. La ampliación del IES Lola Flores (sustitución de las aulas prefabricadas) se anunciaba por un importe de 2.193.782,32 €. En el caso de la anualidad 2.021 la mayor inversión anunciada se corresponde con la ampliación del IES Sofía por una cuantía de 1.319.297,07.

El total previsto y anunciado por la Junta para estos dos años, 2020 y 2021 en Jerez asciende a un total de 7.570.000 €. Estos avances del Plan ya fueron hechos teniendo presente el actual escenario COVID, por lo que no cabe pensar que hayan tenido que replantearse las inversiones por una situación sobrevenida.

El grado de ejecución del Plan 2.020 en nuestro municipio es insignificante, circunscribiéndose a la actuación prevista en el Josefa de los Reyes (50.000 €) y a otra actuación en el CEIP San Juan de Dios del mismo orden. De las mayores inversiones, las previstas en los Centros Específicos de Educación Especial, no se tienen noticias pese a haberse anunciado un montante de más de tres millones de euros.

De los otros tres millones correspondientes a los IES Lela Flores y Sofía (este es de la anualidad 2.021) tampoco hay constancia desde los centros. A estos únicamente se les ha comunicado la intención de acometer las profundas intervenciones, pero teniendo en cuenta que la previsión de inicio de las primeras corresponde a 2.020, no queda otra posible lectura que entender que la Consejería de Educación está incumpliendo con lo prometido. Aún en un supuesto de entender la larga tramitación que supone la contratación de este tipo de actuaciones, lo cierto es que se ha iniciado un nuevo curso académico y estos centros siguen sin tener ese tratamiento especial y prioritario que la consejería repite una y otra vez como eslogan publicitario.

Para poder hacernos una idea de la magnitud económica del incumplimiento de la Junta de Andalucía con Jerez podemos contrastar todo lo anterior con el anuncio de una inversión de 900.000 € correspondiente al centro de salud en Diez Mérito, prevista en el proyecto de presupuestos de 2.022 y muy necesaria y demandada, pero que se ha venido revistiendo de pomposidad y fanfarria inusitada. Del balance de ejecutar un millón para dejar de hacerlo en más de siete millones, lo que nos queda es que la Junta de Andalucía incumple con Jerez en servicios fundamentales como sanidad y educación.

Desde Ganemos Jerez entendemos que las prisas de los socios de gobierno andaluz por reivindicarse como tractores de inversiones para Jerez en los presupuestos, ya sea en relación al canon del Gran Premio de España o al Museo del Flamenco, dan muestra de una política de inversiones oportunista que se detiene en lo accesorio pero que no resuelve la problemática de servicios esenciales: Se pueden caer literalmente los colegios y los institutos de Jerez a pedazos, pero no pasará nada porque tendremos un precioso Museo del Flamenco al que irá de excursión nuestro alumnado para estar entretenido.



Y por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS de Pleno**:

- 1) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir específicamente en el proyecto definitivo de Presupuesto 2.022 las actuaciones comprometidas en el Plan de Infraestructuras Educativas en las anualidades 2.020 y 2021 y no ejecutadas en los centros educativos de Jerez.
- 2) Comunicar los anteriores acuerdos a los equipos directivos de los centros educativos, así como elevar como información al próximo Consejo Escolar Municipal."

Se incorporan al Salón de Plenos los concejales D. Jesús Alba Guerra, D^a Carmen Collado Jiménez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, D. Antonio Saldaña Moreno y D^a. Rosario Marín Muñoz

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021

Por todo lo expuesto, el Pleno con catorce VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Mixto (1) y del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero y 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FALTA DE INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE JEREZ.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de octubre de 2021, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía emitía una nota de prensa en la que anunciaba la inversión de más de 8,5 millones de euros en 75 obras en centros- educativos de la provincia de Cádiz para el curso 2021-2022.

En dicha comunicación a la prensa se citan las obras de remodelación del CEIP san Juan de Dios de Jerez de la Frontera que ya han sido concluidas según ha informado la propia Consejería de Educación. También se hace referencia al nuevo Plan de Infraestructuras Educativas aprobado en el año 2021 y en el que se contemplan actuaciones pendientes de ejecución en los años 2020, 2019, 2018 y 2017.

En la programación de dicho Plan, figuran previstas para el año 2020 varias inversiones para centros de Educación Especial, Centros Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria de nuestro municipio.

Todas estas inversiones estaban previstas por la propia Consejería de Educación y Deporte para el año 2020, pero nos acercamos a los días finales del año 2021 y por el momento muchas de esas inversiones no se han ejecutado.

Es difícil comprender, y probablemente aún más difícil explicar, cómo no se han materializado dichas inversiones por parte de la Junta de Andalucía, sobre todo si tenemos en cuenta que la administración autonómica ha recibido importantes aportaciones financieras por parte del Gobierno de España en materia de educación, procedentes del Tramo 3 del Fondo Covid-19. A ello debemos sumar los recursos económicos que la Junta de Andalucía no ha empleado en financiar sus propias competencias, tal y como ha sucedido en Jerez con la desinfección de los centros escolares y que han supuesto para el Ayuntamiento de Jerez un gasto superior al millón de euros entre los años 2020 y 2021.

Sólo con las inversiones anteriormente citadas en esta exposición de motivos la Junta de Andalucía tendría que haber invertido en los centros educativos de Jerez un presupuesto estimado superior a los 6 millones de euros. A ello habría que sumar la cuantía de las desinfecciones de los centros escolares de infantil y primaria realizada por el Ayuntamiento de Jerez a lo largo de los últimos dos años, a pesar de ser esta una labor que es competencia de la Junta de Andalucía.

El Grupo Municipal Socialista entiende que es urgente la ejecución de estas inversiones en los centros educativos de Jerez y que están contempladas en el Plan de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación.

Por ello, solicitamos el voto favorable de los Grupos Municipales para el siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a ejecutar las inversiones pendientes en los centros educativos de Jerez para el año 2020 tal y cómo se contemplan en el Plan de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación."



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con catorce VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Mixto (1) y del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero y 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL MERCADO INMOBILIARIO.

-Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

La liberalización del ejercicio de la actividad de intermediación inmobiliaria proclamada por el RD-Ley 4/2000 de 23 de junio y posterior Ley 10/ 2003 de 20 de mayo, y la falta de regulación y ausencia de contenido prestacional del contrato de intermediación tienen una repercusión negativa en la contratación para la adquisición de viviendas y, más en concreto, en el período precontractual en el que se negocian los contratos de venta o alquiler, resultando altamente perjudicial para el usuario de los servicios de intermediación y el consumidor inmobiliario.

Las citadas leyes, con pretensión liberalizadora, al concebir la vivienda como cualquier otro bien de consumo y no contemplar su concepción de derecho humano y la dimensión social de la misma, olvidaron que la seguridad jurídica preventiva de conflictos entre los oferentes y demandantes de vivienda comienza en el período de formación del contrato inmobiliario, y no cuando ya, perfecto, se ha culminado la negociación; de ahí la importancia y el interés general a que, para el legislador andaluz, obedece la actividad de intermediación.

Resulta evidente que la desprofesionalización en la actividad de intermediación repercute directamente en la seguridad jurídica de las transacciones inmobiliarias, causando en ocasiones graves perjuicios a quienes demandan viviendas y acuden a un mercado en el que reciben la información de operadores que ponen su empeño en el aspecto cuantitativo o meramente comercial, prescindiendo de lo cualitativo o implicaciones antes referidas, induciendo al consumidor a la toma de decisiones de las que podría arrepentirse de por vida.



Ocurre que en la contratación inmobiliaria hay una alta seguridad jurídica (preventiva) contractual y post-contractual ofrecida por la intervención de profesionales (Notarios/as y Registradores/as de la Propiedad) que dan certidumbre y estabilidad al contrato entre partes, a partir de su perfección intervenida con la fe pública y frente a terceros a partir de la inscripción registral; pero todos se olvidan de que en la fase precontractual de negociación anterior al consentimiento en el contrato (la más crítica de cara a su formación), período en el que se obtiene toda la información del inmueble, se negocian los términos del contrato y se consiente en ellos, no existe seguridad alguna más allá que la impuesta por la normativa de protección al consumidor de prácticamente nulo control preventivo, ya que su incumplimiento aboca al consumidor al ejercicio de acciones de reclamación ante los Tribunales de justicia, con un alto coste y riesgo muchas veces inasumible para un ciudadano normal.

Se trata, pues, de evitar la opacidad y asimetría informativa propias del mercado inmobiliario, así como la informalidad en torno a la contratación inmobiliaria, imponiendo responsabilidad a quienes intervienen en el mercado, todo ello para garantizar una mayor seguridad en la adquisición de viviendas.

Nadie duda que el derecho a una vivienda digna y adecuada no lleva consigo un interés meramente patrimonial. La vivienda es, además, un ámbito de protección, espacio de convivencia, de desarrollo en familia que se comparte en sociedad, que contiene, además, componentes sentimentales y de proyecto de vida. Derecho que debe aspirar, al menos, a una seguridad jurídica sin mermas y que debe comprender, además, la fase de negociación que posiblemente sea la más sensible e importante en la gestación de un contrato. La vivienda no merece el tratamiento de mercadería sometida a normas comerciales; debe concebirse como un bien social y, por ello, es exigible a los poderes públicos una tutela lo más amplia posible.

En la experiencia por la que todos, alguna vez, hemos pasado o pasaremos, de adquirir una vivienda se evidencia que la incertidumbre, estrés y ansiedad que genera en el ciudadano es inmensa. Ello se debe a tres circunstancias: enfrentarse a lo desconocido pues desconocido es un mercado al que se accede una sola vez o, los más afortunados, pocas veces a lo largo de la vida; la inversión que se realiza o carga económica que arrastrará durante gran parte de su vida; y la importancia que tiene el aspecto íntimo, personal o "sentimental", de protección o convivencia familiar de la vivienda y de proyecto de vida. Si a ello añadimos la asimetría informativa con clara desventaja del consumidor demandante de vivienda sobre la información necesaria del producto inmobiliario, tenemos todos los ingredientes necesarios para entender la disfunción del mercado y la necesidad de protección y seguridad de quienes tienen la necesidad de acceder al mismo.

Por lo demás, no se concibe que se proteja al consumidor en lo accesorio, el crédito que le permite el acceso al mercado de viviendas (Ley de Contrato de Crédito Inmobiliario...) imponiendo obligaciones a los operadores del mercado crediticio, y se olvide de lo principal, los operadores del mercado de viviendas. Es por ello por lo que la Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/ 2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, abordó este problema estableciendo sendas Disposiciones Adicionales, una (octava) introducida en la Ley del Derecho a la Vivienda, y otra (cuarta), en la propia Ley 1/2018 que, según su Exposición de Motivos, se justificaba por lo siguiente:

"Asimismo, se considera necesario abordar una normativa reguladora de la gestión e intermediación inmobiliaria en aras de la seguridad jurídica precontractual, en defensa de las personas consumidoras antes de llegar a la transacción inmobiliaria notarial y registra/. Por ello, mediante la modificación de la citada Ley 1/2010, de 8 de marzo, se contempla la regulación de la intermediación en el ámbito objetivo de la normativa sobre el derecho a la vivienda, de forma que exista un control administrativo en pro de la calidad del servicio, exigiéndose la inscripción en un registro público, con indudables ventajas en la protección de los consumidores y usuarios. Consecuentemente, también se contempla la existencia de un régimen sancionador, para que se aplique a las personas que se dediquen a la actividad sin estar inscritas en el registro correspondiente o incumplan las obligaciones que se les imponen."

Por su parte, el punto 5 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 1/2018 dispone que:

"Reglamentariamente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se desarrollarán tanto el funcionamiento del registro de intermediarios inmobiliarios como las obligaciones que deban imponerse a estos para la defensa del consumidor en cuanto a la información a suministrar a los demandantes, garantía de devolución de cantidades, la suscripción de contrato de servicios, cumplimiento de normativa sobre vivienda, protegida y demás exigencias que resulten necesarias".

En parecidos términos se expresaba la Disposición Adicional Octava de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, y sin embargo, habiendo transcurrido más de 3 años desde la aprobación de la Ley, y desde su entrada en vigor (9 de mayo de 2018), no se ha dado cumplimiento el mandato de esta norma, aprobada en el Parlamento de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas para la protección del consumidor que accede al mercado inmobiliario, procediendo al cumplimiento, en cuanto a desarrollo reglamentario de la Ley y creación del Registro de Intermediarios Inmobiliarios, de los mandatos establecidos en la Disposición Adicional octava de la Ley 1/2010 de 8 de marzo y Disposición Adicional cuarta de la Ley 1/2018 de 26 de abril, publicadas en el BOJA nº 87, de 8 de mayo de 2018."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.

-Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular:

"En aras a mejorar y definir mejor la necesidad expuesta en la proposición, por parte del Grupo Municipal Popular, se realiza la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas para la protección del consumidor que accede al mercado inmobiliario, procediendo al desarrollo reglamentario de la Ley y creación del Registro de Intermediarios Inmobiliarios, previa redacción de informe jurídico al respecto para cumplir, en la medida que sea viable jurídicamente, con los mandatos establecidos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2018, de 26 de abril, publicada en el BOJA nº 87, de 8 de mayo de 2018."



-Durante el debate, el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Jesús García Figueroa formula Enmienda In Voce del siguiente tenor:

-Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a firmar un convenio marco de colaboración con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Jerez (Emuvijesa), que le permita promover al menos 200 viviendas de protección social en Jerez de la Frontera".

Sometidas a votación ambas enmiendas, son rechazadas.

Se ausenta del Salón de Plenos, Dª Rosario López Orihuela.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Mixto (1) y del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero y 10

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

ABSTENCIONES de los Grupo Municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (4) y una ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal, de la concejal popular D^a. Rosario López Orihuela acuerda APROBAR la Proposición inicial.

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PEAJES EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS.

-Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Recientemente, el Gobierno de Pedro Sánchez ha confirmado que sí habrá nuevos peajes en las autovías y autopistas de titularidad estatal. A pesar de que desde el PSOE y desde el propio Gobierno de Pedro Sánchez se ha querido siempre ocultar esta intención, la propia secretaria de Estado de Transportes afirmó recientemente que, efectivamente, en próximas fechas los españoles y, por tanto, los jerezanos, tendremos que pagar por circular por las autovías y autopistas, sin que ni la nueva ministra ni nadie del Gobierno la haya desmentido.

Ya en abril, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno envió a Bruselas contemplaba estos nuevos peajes. E incluso antes de que se liberalizaran autopistas como la AP4, ya el entonces ministro Ábalos llegó a plantear estos nuevos peajes.

En Jerez sabemos bien lo que supone que nuestras vías de entrada y salida tengan peaje. De hecho, toda la sociedad jerezana y de la provincia de Cádiz ha luchado mucho para quedar libres de peajes. Por eso, desde el Grupo Popular, entendemos que los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Jerez y el conjunto de la sociedad hagamos un frente común para frenar que el Gobierno PSOE-Podemos ponga nuevos peajes a la autopista a la que apenas llevamos un año y medio liberalizada ni al resto de autovías que rodean Jerez.

Máxime en una situación de histórica crisis económica a consecuencia del COVID se hace aún más negativa la propuesta del Gobierno de Pedro Sánchez de poner peajes por el uso de estas autovías y autopistas.

Es un sinsentido que Jerez y la provincia de Cádiz hayamos luchado tanto para que se eliminara el peaje de la autopista Sevilla-Cádiz y ahora el Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos vaya a volver a ponerlo. Y es que, cualquier peaje en cualquier carretera para entrar o salir de nuestra ciudad, de nuestra provincia o de nuestra comunidad sería una traba y una barrera.

Se da la circunstancia de que para salir o entrar de Jerez hay que hacerlo por una autovía o autopista. Si es en dirección El Puerto-Cádiz, o en dirección Algeciras-Málaga, o en dirección Arcos-Sierra de Cádiz, o en dirección Sanlúcar-Costa Noroeste o en dirección Sevilla (salvo la N_IV que el Gobierno se ha negado a desdoblarse) cualquier jerezano tiene que hacerlo por una vía de alta capacidad de las que se refiere la propuesta del Gobierno y, por lo tanto, si el Gobierno de España sigue adelante con esta propuesta, podemos encontrarnos con la circunstancia de tener que pagar por entrar o salir de Jerez por cualquiera de sus puntos cardinales.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a dar marcha atrás en su plan para implantar peajes en las autovías y autopistas de titularidad estatal."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de



-Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista:

"Sustituir el acuerdo 1 de la proposición original por el siguiente ACUERDO:

- 1.- Instar al Gobierno de España a no implantar peajes en autopistas y autovías de la provincia de Cádiz."

-Durante el debate el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Jesús García Figueroa formula la siguiente Enmienda In Voce:

"-Instar al Gobierno de España a negociar con el resto de fuerzas políticas y con agentes de los sectores afectados una medida de consenso para solventar el déficit de mantenimiento de las

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

vías de alta capacidad de forma que no repercutan en el bolsillo de los ciudadanos o priven a ciertos territorios principalmente en la España rural de las conexiones necesarias para un desarrollo económico sostenible y equilibrado, de todos los rincones de nuestra geografía nacional; así como a rechazar cualquier medida que convierta a las vías de alta capacidad en una simple fuente de ingresos más que traiga como consecuencias graves, descenso del turismo al hacer menos atractivo el destino y la merma en las condiciones de seguridad en el transporte y por ello, se insta al Gobierno para que se reconsidere la decisión adoptada".

El proponente acepta la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista como Enmienda de Adición, no aceptando la Enmienda In Voce formulada por el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Jesús García Figueroa.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista aceptada como Enmienda de Adición en los siguientes términos:

"Recientemente, el Gobierno de Pedro Sánchez ha confirmado que sí habrá nuevos peajes en las autovías y autopistas de titularidad estatal. A pesar de que desde el PSOE y desde el propio Gobierno de Pedro Sánchez se ha querido siempre ocultar esta intención, la propia secretaria de Estado de Transportes afirmó recientemente que, efectivamente, en próximas fechas los españoles y, por tanto, los jerezanos, tendremos que pagar por circular por las autovías y autopistas, sin que ni la nueva ministra ni nadie del Gobierno la haya desmentido.

Ya en abril, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno envió a Bruselas contemplaba estos nuevos peajes. E incluso antes de que se liberalizaran autopistas como la AP4, ya el entonces ministro Ábalos llegó a plantear estos nuevos peajes.

En Jerez sabemos bien lo que supone que nuestras vías de entrada y salida tengan peaje. De hecho, toda la sociedad jerezana y de la provincia de Cádiz ha luchado mucho para quedar libres de peajes. Por eso, desde el Grupo Popular, entendemos que los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Jerez y el conjunto de la sociedad hagamos un frente común para frenar que el Gobierno PSOE-Podemos ponga nuevos peajes a la autopista a la que apenas llevamos un año y medio liberalizada ni al resto de autovías que rodean Jerez.

Máxime en una situación de histórica crisis económica a consecuencia del COVID se hace aún más negativa la propuesta del Gobierno de Pedro Sánchez de poner peajes por el uso de estas autovías y autopistas.

Es un sinsentido que Jerez y la provincia de Cádiz hayamos luchado tanto para que se eliminara el peaje de la autopista Sevilla-Cádiz y ahora el Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos vaya a volver a ponerlo. Y es que, cualquier peaje en cualquier carretera para entrar o salir de nuestra ciudad, de nuestra provincia o de nuestra comunidad sería una traba y una barrera.



Se da la circunstancia de que para salir o entrar de Jerez hay que hacerlo por una autovía o autopista. Si es en dirección El Puerto-Cádiz, o en dirección Algeciras-Málaga, o en dirección Arcos-Sierra de Cádiz, o en dirección Sanlúcar-Costa Noroeste o en dirección Sevilla (salvo la N_IV que el Gobierno se ha negado a desdoblarse) cualquier jerezano tiene que hacerlo por una vía de alta capacidad de las que se refiere la propuesta del Gobierno y, por lo tanto, si el Gobierno de España sigue adelante con esta propuesta, podemos encontrarnos con la circunstancia de tener que pagar por entrar o salir de Jerez por cualquiera de sus puntos cardinales.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

-Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a dar marcha atrás en su plan para implantar peajes en las autovías y autopistas de titularidad estatal.

-Instar al Gobierno de España a no implantar peajes en autopistas y autovías de la provincia de Cádiz."

El Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Mixto (1) y una ABSTENCIÓN del concejal no adscrito D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda aprobar la Proposición inicial con la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista aceptada como Enmienda de Adición.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, por acuerdo de los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las dieciséis horas se reanuda la sesión plenaria, no encontrándose presentes los concejales D^a Laurá Álvarez Cabrera, D. José Antonio Díaz Hernández, D. Juan Antonio Cabello Torres, D. Jesús Alba Guerra, D^a Isabel Gallardo Mérida, D. Francisco Camas Sánchez, D^a Carmen Collado Jiménez, D^a Ana Hérica Ramos Campos, D. Rubén Pérez Carvajal, D^a Almudena Martínez del Junco, D. José Ignacio Martínez Moreno, D. Rafael Mateos Lozano y D. Ángel Cardiel Ferrero.

20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPUESTO DE PLUSVALÍAS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Hace escasas semanas conocíamos que el Tribunal Constitucional ha anulado el Impuesto de Plusvalía Municipal en una sentencia en la que considera que el cálculo de dicho impuesto era inconstitucional; en concreto, argumenta que el sistema de cómputo objetivo no se corresponde con la realidad ya que hasta ahora el impuesto se cobraba siempre, con independencia de que el inmueble se haya revalorizado o no, y esto afecta al principio de capacidad económica recogido en el artículo 31 de la Constitución española.

El Alto Tribunal responde así a una cuestión de inconstitucionalidad elevada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre los artículos 107.1, 107.2 a) y 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La sentencia considera que estos artículos son inconstitucionales y nulos porque establecen un método objetivo de determinación de la base imponible del impuesto que determina que siempre ha existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que realmente haya existido ese incremento y de su cuantía real.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que si ya es perjudicial para la economía que se grave la revalorización de los inmuebles, más lo era que también se gravara cuando no se revalorizaba. Por ello consideramos que tras la Sentencia del TC, se tiene que abogar por la supresión de este impuesto, cuyo cobro es del todo injusto para los vecinos de nuestra ciudad, ya que supone una traba para la actividad económica e inmobiliaria de Jerez, al gravar dos veces la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de un inmueble.



Puesto que cuando existe ganancia patrimonial, ese hecho ya está gravado a través de la Renta.

La plusvalía es un impuesto que afecta a muchas familias jerezanas y desde el PP de Jerez consideramos que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de los jerezanos, para que éstos puedan invertir y articular su vida, generando a su vez un círculo virtuoso de creación de inversión y por tanto de riqueza en nuestra ciudad. Algo para lo que este impuesto es un verdadero obstáculo.

Por supuesto desde nuestra formación entendemos que el Gobierno de España debe articular mecanismos para compensar al Ayuntamiento de Jerez por lo que deja de cobrar por este concepto, de manera que los ingresos municipales no se vean afectados. Es decir consideramos necesario que el Ministerio de Hacienda cree un fondo de compensación por plusvalía.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

1. Instar al Gobierno de España a eliminar el impuesto de plusvalía municipal.
2. Instar al Ministerio de Hacienda a aprobar un fondo de compensación de plusvalías a los ayuntamientos tras la eliminación del Impuesto de Plusvalía Municipal."

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Se van incorporando los concejales D^a Laurá Álvarez Cabrera, D. Juan Antonio Cabello Torres, D. Francisco Camas Sánchez, D^a Carmen Collado Jiménez, D^a Ana Hérica Ramos Campos, D. Rubén Pérez Carvajal, D^a Almudena Martínez del Junco, D. José Ignacio Martínez Moreno y D. Rafael Mateos Lozano.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4) y 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (7), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) acuerda APROBAR la anterior Proposición.

21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

En los últimos tiempos, uno de los temas más preocupantes y recurrentes para ciudadanos y empresas, son las bruscas subidas en la factura de la luz consecuencia del incremento desorbitado del precio de la energía. De ahí que todos los temas relacionados con los combustibles fósiles acaparen titular tras titular, ya que las energías cuidadosas con el medio ambiente, también lo son con el bolsillo de los consumidores.

Una de las opciones que más están dando que hablar como energía renovable y limpia, y más auge en las ventas están experimentando, son los pellets de madera, que es una forma de biomasa hecha a partir de virutas de madera y elementos sobrantes de la misma que son secadas y prensadas para su revalorización calorífica, puesto que como los huesos de aceituna o cáscaras de frutos secos, pueden convertirse en una fuente de energía sostenible y usarse como combustible para estufas o calderas.

Este combustible renovable basado en la plantación sostenible de árboles ofrece un altísimo poder calorífico por unidad de peso que hace de este combustible natural una forma de energía rentable y renovable que aporta además a la caldera de biomasa unos rendimientos caloríficos que alcanzan el 90%, un precio muy competitivo contra los combustibles fósiles convencionales y la emisión de CO2 neutro al provenir de combustible natural.



Esta energía, por tanto, además de ser más barata por generarse a partir de recursos locales y no depender de mercados internacionales, supone un motor de desarrollo para las áreas rurales, lo que aporta un elemento de gran importancia para el equilibrio territorial al ser fuente potencial de empleo en el futuro.

Por otro lado, y en otro orden de cosas, la resina es un producto muy valorado por sus propiedades químicas y sus usos asociados. Ejemplo de ello, es la producción de barnices, adhesivos y otros aditivos, además de ser también un componente habitual de cosméticos, perfumes o incienso.

Desde nuestra formación, consideramos oportuno analizar la posibilidad de abrir diferentes líneas de trabajo centradas en este aprovechamiento de la resina, teniendo en cuenta su compatibilidad con el aprovechamiento maderero. De igual modo, mejorar la tecnificación y la mecanización de las labores de extracción, con el fin de aumentar los rendimientos, incrementar su calidad, reducir los costes y desarrollar un aprovechamiento madera- resina compatible y complementario, para que resulte más atractivo económicamente para la explotación de la propiedad.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y con la única intención de introducir herramientas innovadoras para la optimización de los recursos disponibles de nuestro municipio, el grupo municipal de Ciudadanos Jerez de la Frontera propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a "Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A." - (EMEMSA) a que inicie las actuaciones necesarias para proceder al análisis de las propuestas innovadoras relacionadas en la exposición de motivos, así como su implementación y explotación

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

con los recursos existentes en Montes de Propios para la optimización económica de dichos recursos forestales y su puesta a disposición en nuestro término municipal."

Se incorporan al Salón de Plenos los concejales D. Jesús Alba Guerra, D^a Isabel Gallardo Mérida y D. José Antonio Díaz Hernández.

Se ausenta del Salón de Plenos, el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.

Durante el debate el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Rubén Pérez Carvajal formula la siguiente Enmienda In Voce:

-Instar a que se continúe en la línea de trabajo que ya hemos iniciado.

El concejal proponente no acepta la Enmienda in Voce, sometiéndose a votación la Proposición.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (1) y Mixto (1), 10 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (10) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

22.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FONDOS DE EMPLEO JOVEN.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Desgraciadamente, Jerez es una de las localidades con mayor tasa de desempleo de toda España y dentro de las cifras de paro, los jóvenes son un sector de población que sufre en gran medida la lacra del desempleo, situación que también sufre a nivel general nuestra provincia y nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, desde nuestro Grupo Municipal, en reiteradas ocasiones, hemos puesto de manifiesto la necesidad de que todas las administraciones públicas aúnen medidas para revertir las escalofriantes cifras de paro que aún sufrimos y muy especialmente las de desempleo joven.

Por ese motivo, desde el PP de Jerez no compartimos la política que en materia de empleo joven lleva a cabo el Gobierno de España ya que ha supuesto la negación a nuestra tierra de fondos europeos para la lucha contra el desempleo juvenil.

En cambio sí se ha repartido estos fondos a otras Comunidades Autónomas, a pesar de que tienen cifras de paro joven inferiores a Andalucía, por lo que no tiene sentido ni explicación que se excluya a Andalucía de dicho reparto de fondos.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que los jóvenes andaluces y jerezanos no merecen que se les discrimine de esta forma, ya que la negación de estos fondos no responde a ningún tipo de criterio objetivo, más si cabe, cuando se ha otorgado a otras CCAA que "mejores" cifras de desempleo entre el sector de los más jóvenes.



Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

1. Instar al Gobierno de España a que rectifique el reparto de fondos europeos para luchar contra el desempleo juvenil de manera que Andalucía sí se vea beneficiada y no excluida.
2. En caso de que esos fondos ya hayan sido liberados, que el Ministerio de Trabajo compense a Andalucía por los fondos no recibidos en materia de empleo joven."

Se incorpora al Salón de Plenos, el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8) y

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Ciudadanos Jerez (4) y 13 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts.107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm.126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, ha declarado también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.



Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021, la cuestión de inconstitucionalidad núm.4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, declarando la nulidad de los arts.107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real de dicho incremento. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalía realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el art.31 de la Constitución Española.

Aunque hay que permanecer a la espera de conocer el contenido de la sentencia y los votos particulares para hacer una valoración más exhaustiva del alcance de esta medida y su repercusión en los ingresos de los ayuntamientos, advertimos que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el llamado impuesto de plusvalías queda totalmente desmembrado y con gran incertidumbre jurídica en cuanto a sus efectos recaudatorios.

Las anteriores sentencias mencionadas de 2017 y 2019 contenían un mandato al legislador estatal para que llevara a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pero el Gobierno del Estado pese a la obligación de realizar las modificaciones exigidas por el Tribunal Constitucional, no ha completado todavía la reforma. En este sentido, los entes locales no deben asumir en ningún caso las consecuencias de una regulación estatal incorrecta y extemporánea.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constatará, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otra, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalías evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se le ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

La nueva Ley de Financiación Local no puede dilatarse más en el tiempo y debe estar aprobada antes de finalizar la legislatura. Las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hace más necesario que nunca un marco normativo que combine la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE) y en los Fondos de las Comunidades Autónomas y poder cerrar la brecha existente entre las necesidades de gasto y los servicios a prestar.

Es por ello que proponemos al pleno la adopción de los siguientes. ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado a trabajar y aprobar una nueva ley de financiación de las entidades locales, con el objetivo de que los gobiernos municipales se conviertan en instrumentos con capacidad de transformación y puedan desarrollar con calidad sus competencias y servicios.

Segundo.- Instar al Gobierno del Estado, mientras no se apruebe la ley de financiación local, que presente, con urgencia, un proyecto de ley de modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en las citadas sentencias del Tribunal Constitucional.

Tercero.- Instar al Gobierno del Estado a incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 de un fondo específico de compensación por las pérdidas ocasionadas a los ayuntamientos.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ya las entidades municipalistas de Cataluña."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.



Vista Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista:

"La financiación local no es sólo responsabilidad del Estado, sino que ha de ser una tarea compartida por los tres niveles de gobierno, tal como reconoce el art. 142 de la Constitución al decantarse por un modelo de Hacienda local que garantice la suficiencia financiera y con ello la autonomía local a través de tributos propios y participaciones en los del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas no pueden ser convidadas de piedra ante los problemas de financiación de las entidades locales, porque están sujetas, al igual que el Estado, a un mandato constitucional de asumir un compromiso firme y estable en la dotación de recursos económicos a las Haciendas locales.

El Tribunal Constitucional ha aludido a ello calificándolo como "carácter bifronte del régimen jurídico de las autonomías locales" y, también, el mismo alto Tribunal ha declarado que "Yunto a la relación directa Estado-Entidades Locales existe también una relación, incluso más natural e intensa, entre éstas y /as propias Comunidades Autónomas"

La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas deja claro que es obligación de las CCAA "velar por su propio equilibrio territorial y por la realización interna del principio de solidaridad".

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022	

Por su parte nuestro Estatuto de Andalucía establece un compromiso formal en orden a ayudar financieramente a las Administraciones locales a través de una participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, canalizada a través de un fondo incondicionado de nivelación municipal, y de programas adicionales de colaboración específica para materias concretas. Además de mencionar la garantía de que toda atribución de competencias vaya acompañada de la asignación de recursos suficientes.

De nuevo debemos citar al Tribunal Constitucional cuando reconoce que "si bien las Comunidades Autónomas carecen de una competencia específica para desarrollar, con cualquier alcance, /os principios constitucionales de solidaridad e igualdad material, sí pueden, e incluso deben, por mandato constitucional) estatutario y legal, atender a la realización de tales principios en el ejercicio de sus competencias propias"

Esta obligación de las CCAA cobra aún más fuerza si tenemos en cuenta que los Ayuntamientos asumen muchas competencias autonómicas, supliendo con su esfuerzo y medios lo que no asume la administración autonómica.

En este sentido, la financiación que reciben los municipios por parte de la Junta de Andalucía es escasa, no colabora en garantizar la suficiencia financiera de los ayuntamientos, ni tan siquiera alcanza a financiar adecuadamente los servicios y actividades de competencia de la Junta.

Del mismo modo, hay que señalar que el problema suscitado con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y la posible pérdida de recaudación, puede ser perfectamente compensado con un mecanismo compensatorio autonómico, según la doctrina del Tribunal Constitucional que hemos referido.

Por todo ello, se propone la siguiente ENMIENDA DE ADICCIÓN:

Incluir nuevo punto en la parte dispositiva del Acuerdo, con el siguiente texto:

*Instar a la Junta de Andalucía a que modifique el sistema de financiación autonómico de las Corporaciones locales, incluyendo lo siguiente:

1. Una nueva fórmula de cálculo de la participación en los tributos autonómicos a fin de que suponga un mayor porcentaje de financiación para las entidades locales andaluzas
2. Se garantice la cobertura total de la financiación de todos los servicios y actuaciones prestadas por las entidades locales andaluzas, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
3. Se establezca un mecanismo compensatoria por la pérdida de recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, así como para futuras pérdidas de recaudación de los tributos municipales por circunstancias sobrevenidas.

Garantizando con todo ello la suficiencia financiera proclamada en el art. 142 de nuestra Constitución".

Trasladar el presente acuerdo a la administración autonómica".



El proponente D. Raul Ruiz-Berdejo García ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista, así como la votación por puntos.

Por otro lado manifiesta el concejal de Adelante Jerez que la Proposición lleva una errata y que se corrija siendo ésta: "en vez de figurar en su punto cuatro "*Parlamento de Cataluña y Entidades Municipalistas de Cataluña*", que aparezca "*Parlamento de Andalucía y Entidades Municipalistas de Andalucía*".

Por tanto, se somete a la consideración del Pleno la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista en los siguientes términos:

"El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts.107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm.126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019,

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

ha declarado también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.

Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021, la cuestión de inconstitucionalidad núm.4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, declarando la nulidad de los arts.107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real de dicho incremento. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalía realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el art.31 de la Constitución Española.



Aunque hay que permanecer a la espera de conocer el contenido de la sentencia y los votos particulares para hacer una valoración más exhaustiva del alcance de esta medida y su repercusión en los ingresos de los ayuntamientos, advertimos que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el llamado impuesto de plusvalías queda totalmente desmembrado y con gran incertidumbre jurídica en cuanto a sus efectos recaudatorios.

Las anteriores sentencias mencionadas de 2017 y 2019 contenían un mandato al legislador estatal para que llevara a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pero el Gobierno del Estado pese a la obligación de realizar las modificaciones exigidas por el Tribunal Constitucional, no ha completado todavía la reforma. En este sentido, los entes locales no deben asumir en ningún caso las consecuencias de una regulación estatal incorrecta y extemporánea.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constatará, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otra, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalías evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se le ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

La nueva Ley de Financiación Local no puede dilatarse más en el tiempo y debe estar aprobada antes de finalizar la legislatura. Las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hace más necesario que nunca un marco normativo que combine la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos que permita

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE) y en los Fondos de las Comunidades Autónomas y poder cerrar la brecha existente entre las necesidades de gasto y los servicios a prestar.

Es por ello que proponemos al pleno la adopción de los siguientes. ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado a trabajar y aprobar una nueva ley de financiación de las entidades locales, con el objetivo de que los gobiernos municipales se conviertan en instrumentos con capacidad de transformación y puedan desarrollar con calidad sus competencias y servicios.

Segundo.- Instar al Gobierno del Estado, mientras no se apruebe la ley de financiación local, que presente, con urgencia, un proyecto de ley de modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en las citadas sentencias del Tribunal Constitucional.

Tercero.- Instar al Gobierno del Estado a incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 de un fondo específico de compensación por las pérdidas ocasionadas a los ayuntamientos.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a las entidades municipalistas de Andalucía."

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique el sistema de financiación autonómico de las Corporaciones locales, incluyendo lo siguiente:

-Una nueva fórmula de cálculo de la participación en los tributos autonómicos a fin de que suponga un mayor porcentaje de financiación para las entidades locales andaluzas

-Se garantice la cobertura total de la financiación de todos los servicios y actuaciones prestadas por las entidades locales andaluzas, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.

-Se establezca un mecanismo compensatorio por la pérdida de recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, así como para futuras pérdidas de recaudación de los tributos municipales por circunstancias sobrevenidas.

Garantizando con todo ello la suficiencia financiera proclamada en el art. 142 de nuestra Constitución".

Sexto.-Trasladar el presente acuerdo a la administración autonómica".

Sometida a votación por puntos con el resultado que a continuación se detalla, el Pleno acuerda APROBAR la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista.

-Punto Primero: Unanimidad

-Punto Segundo: 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8).



-Punto Tercero: Unanimidad

-Punto Cuarto: Unanimidad

Se ausenta del Salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Punto Quinto: 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (1), Mixto (1), 4 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos (4), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal de Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Punto Sexto: 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (1), Mixto (1), 4 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos (4), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal de Adelante Jerez, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

24.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 30 de septiembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.001 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.



En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía, ha supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Desde Ciudadanos consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más la izquierda vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más la izquierda vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Jerez de la Frontera propone al Pleno, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo."

Se incorpora al Salón de Plenos el concejal D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.

Vista la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista:

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a estudiar la oportunidad de la subida de las bases mínimas de la cotización de los trabajadores autónomos en 2022, prevista en los presupuestos generales del Estado. Así mismo, instar al Gobierno de España a sustituir, en el plazo más corto posible, el actual sistema de cotización del RETA por uno basado en los ingresos reales de estos trabajadores."

El Grupo Municipal Ciudadanos, no acepta la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista, sometiendo a votación la misma.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) y 12 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta de los siguientes asuntos que se han presentado por urgencia:



1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T067/2021 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRÓRROGA DEL 2020.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Primero.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T067/2021 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRÓRROGA DEL 2020.

Como Asunto Urgente Primero, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:

Respecto a las finalidades establecidas del Fondo de Contingencia y los compromisos del Ayuntamiento con el Ministerio de Hacienda, en reunión celebrada el día de 24/noviembre/2020 con la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local y los Subdirectores de este departamento del Ministerio, manifestaron su conformidad a que se compatibilizara el destino comprometido del FC con gastos COVID y con atenciones sociales y económicas a colectivos afectados gravemente por la pandemia y las medidas y restricciones establecidas por las Administraciones Sanitarias y a la vista de los informes del Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehab. Patrimonio Histórico; Servicio de Turismo, Comercio y Consumo; Servicio de

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Movilidad y Fiestas y Servicio de Participación Ciudadana, Distritos y Vivienda, de fechas 18, 19 y 20/noviembre/2021, relativo al empleo de créditos del Fondo de Contingencia para:

- Transferencias corrientes para cubrir la crisis económica que afecta al tejido cultural de nuestra ciudad y que es necesario apoyar desde el ámbito local, con objeto de impulsar la recuperación de esta industria, que se ha visto mermada por la situación derivada de la pandemia ocasionada por la propagación de COVID-19, por lo que es necesario consolidar la ayuda que deberá estar orientada a incentivar la participación de las jóvenes promesas del flamenco e incorporar a un nuevo colectivo como las diseñadoras de moda flamenca, colectivos que representan a un sector importante del tejido asociativo de nuestra ciudad y son una seña de la identidad de nuestra cultura, por importe de 120.000,00€.
- Convenios de colaboración por importe total de 340.000,00€ y desglosado, en función de su destino, en convenios con las Asociaciones de Comercio Local por importe de 200.000,00€, con las Asociaciones de Hostelería Local por importe de 100.000,00€ y ayudas al sector del turismo (Asociación de Asociaciones del sector turístico) por importe de 40.000,00€, mediante los cuales se establezcan subvenciones económicas a los negocios afectados por Covid-19.
- Subvención a la Asociación Unión Jerezana del Taxi para paliar en alguna medida los graves perjuicios económicos que están sufriendo los profesionales del Sector, como consecuencia de la situación de emergencia provocada por la pandemia de Covid-19 que ha reducido la demanda de Servicios de Taxi en un 65 %, lo que supone una pérdida en el sector de aproximadamente un 40 %, por importe de 30.000,00€.
- Transferencia municipal a EMUVIJESA, que ayudará a disminuir la cifra de impagos de las familias en situación económica difícil, agravada con la influencia de la pandemia Covid-19, cuya repercusión ha sido negativa en la tesorería prevista de la empresa, ya que está incrementando de forma significativa la cifra de impagados o no atendidos, por importe de 250.000,00€.

En el marco de los compromisos alcanzados con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de mantenimiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2017, acuerda en su punto cuarto incrementar el coeficiente de determinación del Fondo de Contingencia en el 1,15%, y aplicar todo excedente de crédito de dicho Fondo al reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sin menoscabo de la adopción adicional de cualesquiera otras decisiones tendentes a acelerar la cancelación progresiva de estas obligaciones.

En base a ello, se pretende dotar de crédito necesario para atender a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por importe total de 1.049.935,12€



La baja por anulación de créditos en la aplicación 17/92910/50000 del Presupuesto de Gastos, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, la Base número 8 de las de Ejecución del Presupuesto 2021, prórroga del 2020, establece que:

"El fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades que, siendo de carácter no discrecional y no estando previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de acuerdo con el art. 50 de la Ley General Presupuestaria.

La aplicación del Fondo de Contingencia se realizará a través de modificaciones presupuestarias, sin que puedan contraerse directamente compromisos de gasto contra el mismo"

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022



de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

A tenor de lo expuesto se PROPONE:

PRIMERO. Conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CRÉDITO

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
Aplicación de gastos	Descripción	Importe
00 49111 22199	Otros suministros-Servicio Radio y TV Municipal	63,96
00 91210 46600	A otras entidades que agrupen municipios-Organos de Gobierno	4.500,00
00 92011 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones-Secret Gral	1.379,70
00 92612 20600	Arrend equipos procesos información-Comunicación, Imagen y Protocolo	273,84
01 92013 22001	Prensa, revista libros y publicaciones - Asesoría Jca. Gral	1.379,70
01 92014 22001	Prensa, revista libros y publicaciones - Serv. Asist. Jca	1.379,70
01 92510 20600	Arrend. equipos para procesos de informac.-Atencion Ciudadan	158,10
01 92510 21600	Repar., mant.conserv. equip. procesos informac.- Atenc Ciudad	343,66
06 34210 22102	Suminis Gas-Instalac. y pistas deportivas	1.225,63
06 34211 22102	Suministro Gas-Piscina Mpal Deportes	23.432,60
07 16410 22706	Estudios y trabajos técnicos-Cementerio	10.961,63
07 16510 22100	Suministro energía eléctrica-Alumbrado Público	318,98
07 45010 21600	Rep.mant.conserv.equip.para procesos inform-Serv Grls Infra	2.955,68
07 92062 22199	Otros suministros-Almacen y Talleres	722,01
07 93311 21208	Rep.,manten.y conserv.alarmas-Conserv.instalac.municipales	58,08
08 33310 22199	Otros Suministros-Museo Arqueológico	481,45
08 33411 20800	Arrendam.Otro Inmovilizado Material-Org. Activ.Culturales	726,00
08 33411 20900	Cánones-Organización Actividades Culturales	252,58
08 33411 22199	Otros Suministros-Organización Actividades Culturales	200,00
08 33411 22706	Estudios y Trabajos Técnicos-Organización Actividades Cultur	985,14
08 33414 22602	Publicidad y propaganda-Promoción cultural	2.815,80
09 16210 22300	Transportes-Recogida de Residuos	39.521,26
09 16210 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.-R. resi	41.077,65
09 16230 22706	Estudios y trabajos técnicos-Tratamiento de residuos urbanos	473.318,01
09 16230 22710	Conserv. y mant. planta compostaje y reciclaje-Tratamiento r	175.819,41
09 16310 22700	Limpieza y aseo-Limpieza viaria	47.764,00
09 17110 22714	Mant. parq. jardines públicos-Conserv diseñ jard. urbanis y p	126.288,79
09 17210 21600	Rep. mant. consv. equip. proc. inform.-Prot. Mejora M. Amb.	866,70
12 32310 21206	Rep.,Mant. y Cons. Ascensores, Elev. y Montacargas-Funcionam	379,69
13 92055 21600	Rep.,mant. Y conserv.equip.procesos informac-Distrito Oeste	41,02
14 93310 22400	Primas de seguros-Gestión del patrimonio	9.465,94
15 33810 22735	Alumbrado decorativo-Fiestas populares y festejos	3.551,35

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
Aplicación de gastos	Descripción	Importe
17 92010 22001	Prensa, revist, libros y otras publicac-Serv Grales Adm Gral	1.379,71
17 93111 22001	Prensa, revista libros y publicaciones-Servicio Intervención	1.379,71
17 93410 22001	Prensa, revista, libros y publicaciones-Servicio de Tesorería	1.379,70
21 44110 22733	Servic transp autobuses a pedanias-Transp Colecti Urb Viajer	52.954,93
22 43210 22602	Publicidad y propaganda-Actividades y promoción turística	3.880,66
22 43210 22700	Limpieza y aseo- Acti. promoción turística	165,23
24 31112 22799	Otros trab realiza. por empres. y profe.-Centro Mpal. Procte	3.171,63
24 33710 22700	Limpieza y aseo-Parque Zoológico	902,09
25 15210 44905	EMUVIJESA- Promoción y gestión vivienda pca.	250.000,00
Suma Suplemento de Créditos.....		1.287.921,72

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación de gastos	Descripción	Importe
02 43315 22699	Otros gastos diversos-Unidad apoyo economía social	184,40
08 33010 48900	Otras transferencias-Servicios Generales de Cultura	120.000,00
20 43012 48900	Otras transferencias-Plan actuación del comercio local	340.000,00
21 44110 22799	Otros trabajos realizados otras empresas y profes-Transp.col	11.132,00
21 44110 48900	Otras transferencias-Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	30.000,00
22 33610 21207	Rep.,manten. y conserv.de extintores-Alcázar	697,00
Suma Créditos extraordinarios.....		502.013,40



Total necesidades de crédito.....	1.789.935,12
--	---------------------

FINANCIACIÓN



BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación de gastos	Descripción	Importe €
17 92910 50000	Fondo Contingencia de Ejecución Presupuestaria (art.31LOEPSF)	1.789.935,12
Suma Bajas por Anulación de Gastos.....		1.789.935,12

Total financiación	1.789.935,12
---------------------------------	---------------------



SEGUNDO. Condicionada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, y a tenor del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, de las operaciones detalladas a continuación, por importe total de 780.337,68€, derivadas de facturas que no fueron objeto de fiscalización previa, y que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, fueron objeto de informe sobre la omisión de la función interventora, e incluidos en expedientes de Omisión, resueltos por acuerdos de Junta de Gobierno Local o por Resolución de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220190041290	F/2019/2021	2020/96	2021 09 16230 22706	13.419,34	13.419,34	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190041292	F/2019/2791	2020/96	2021 09 16230 22706	5.952,00	5.952,00	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(mezc
220190041293	F/2019/3386	2020/96	2021 09 16230 22706	8.631,83	8.631,83	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(mezc
220190041294	F/2019/4404	2020/96	2021 09 16230 22706	8.717,06	8.717,06	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190041295	F/2019/5394	2020/96	2021 09 16230 22706	4.759,48	4.759,48	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048778	F/2019/5527	2020/96	2021 09 16230 22706	6.621,80	6.621,80	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048779	F/2019/8229	2020/96	2021 09 16230 22706	9.320,40	9.320,40	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048780	F/2019/8525	2020/96	2021 09 16230 22706	8.547,72	8.547,72	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048781	F/2019/9926	2020/96	2021 09 16230 22706	9.775,48	9.775,48	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220190048782	F/2019/9927	2020/96	2021 09 16230 22706	4.090,23	4.090,23	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048783	F/2019/10020	2020/96	2021 09 16230 22706	6.083,91	6.083,91	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048784	F/2019/11150	2020/96	2021 09 16230 22706	4.934,07	4.934,07	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220190048785	F/2019/11378	2020/96	2021 09 16230 22706	4.380,10	4.380,10	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220200018767	F/2016/6332	2020/464	2021 09 16230 22706	4.038,10	4.038,10	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	RCD Selecc.-LER 170107(Mezclas de hormigón,ladrillos y mat. (PUNTO L MPIO DE JEREZ FRA.) / RCD Selecc.-LER 170107(Mezc
220170041154	F/2017/10616	2019/135	2021 09 17110 22714	16.949,78	16.949,78	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	REALIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE PODA EN VIARIO URBANO REALIZADO EN EL MES DE MARZO 2 015 / REALIZACION DE TRA
220200009554	F/2020/3548	2020/235	2021 21 44110 22733	6.966,61	6.966,61	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO PEDANIAS P4 FEBRERO 2020
220200021857	F/2020/6146	2020/664	2021 21 44110 22733	7.715,66	7.715,66	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO P4 MAYO 2020
220200027230	F/2020/7434	2020/775	2021 21 44110 22733	8.288,68	8.288,68	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIOS PEDANIAS P4 JUNIO 2020
220200033529	F/2020/8883	2020/900	2021 21 44110 22733	8.747,34	8.747,34	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO P4 JULIO 2020
220200038670	F/2020/9135	2020/951	2021 21 44110 22733	7.949,92	7.227,20	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO P4 AGOSTO 20
220200044245	F/2020/11304	2020/1038	2021 21 44110 22733	7.871,82	7.156,20	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO P4 SEPT EMBRE 2020
220200052922	F/2020/13218	2020/1154	2021 21 44110 22733	7.538,56	6.853,24	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	SERVICIO PEDANIAS P4 OCTUBRE 2020

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200009433	F/2020/1917	2020/195	2021 02 43315 22699	184,40	184,40	B11971389	CHARCUTERRA BIOFOODS, SL.	PACK EMBUTIDOS Y ALBÓNDIGAS DE ORIGEN VEGETAL
220180064622	F/2018/13290	2019/292	2021 06 34210 22102	527,66	527,66	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 14/08/2018 - 25/09/2018 6.697,00 KWH x 0,04477 EUR/KWH (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON, S-
220180064623	F/2018/13296	2019/292	2021 06 34210 22102	577,33	577,33	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 26/07/2018 - 19/09/2018 8.345,00 KWH x 0,05376 EUR/KWH (CUPS ES0218030076005567ZG Direccion PS MALAGA,S-N 1
220200006735	F/2020/1140	2020/71	2021 06 34211 22102	5.244,72	5.244,72	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 26/10/2019 - 22/11/2019 87 073 kWh x 0,002340 EUR/kWh / Término fijo
220200006741	F/2020/2338	2020/71	2021 06 34211 22102	6.122,29	6.122,29	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 23/11/2019 - 23/12/2019 101.761 kWh x 0,002340 EUR/kWh / Término fij
220200022369	F/2018/9567	2020/697	2021 06 34211 22102	124,73	124,73	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	TERMINO FIJO 17/04/2018 - 16/05/2018 30,00 DÍAS x 2,80367 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON, S-
220200022370	F/2018/9685	2020/697	2021 06 34211 22102	9.143,03	9.143,03	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 17/05/2018 - 21/06/2018 165.850,00 KWH x 0,04261 EUR/KWH (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON,
220200022371	F/2018/9686	2020/697	2021 06 34210 22102	61,32	61,32	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	TERMINO FIJO 20/03/2018 - 23/05/2018 65,00 DÍAS x 0,14077 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030076005567ZG Direccion PS MALAGA,S-N 1
220200022373	F/2018/11714	2020/697	2021 06 34211 22102	2.029,92	2.029,92	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	TERMINO FIJO 22/06/2018 - 20/07/2018 29,00 DÍAS x 2,80379 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON, S-
220200022374	F/2018/11736	2020/697	2021 06 34210 22102	12,25	12,25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	TERMINO FIJO 24/05/2018 - 25/07/2018 63,00 DÍAS x 0,14064 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030076005567ZG Direccion PS MALAGA,S-N 1

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200022375	F/2018/12959	2020/697	2021 06 34211 22102	767,91	767,91	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 21/07/2018 - 13/08/2018 12.042,00 KWH x 0,04477 EUR/KWH (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON, S
220200014343	F/2019/14399	2020/329	2021 24 33710 22700	903,66	902,09	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	CAMISA ML EVERYWEAR VERDE PA / SUD EVERYWEAR VERDE/ANIS PES NATURA / PANT. EVERYWEAR VERDE/ANIS PA / CAMISA ML EVERYWEAR
220190052107	F/2019/3280	2020/607	2021 00 91210 46600	3.000,00	3.000,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2019
220190052108	F/2019/5528	2020/607	2021 00 91210 46600	300,00	300,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA RED CIUDADES POR EL CLIMA 2019
220200029553	F/2019/5523	2020/847	2021 00 91210 46600	300,00	300,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2012
220200029554	F/2019/5524	2020/847	2021 00 91210 46600	300,00	300,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2013
220200029555	F/2019/5525	2020/847	2021 00 91210 46600	300,00	300,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2014
220200029556	F/2019/5526	2020/847	2021 00 91210 46600	300,00	300,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2015
220200017009	F/2020/2651	2020/394	2021 08 33414 22602	637,67	637,67	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Diario de Sevilla / Media página color / AYTO. JEREZ. VIERNES FLAMENCOS Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consign
220200017010	F/2020/2652	2020/394	2021 08 33414 22602	300,93	300,93	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Europa Sur / Media página color / AYTO. JEREZ. NOCHES DE BOHEMIA Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consignado par

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200017011	F/2020/2653	2020/394	2021 08 33414 22602	300,93	300,93	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Europa Sur / Media página color / AYTO. JEREZ. VERNES FLAMENCOS Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consignado par
220200017012	F/2020/2654	2020/394	2021 08 33414 22602	637,67	637,67	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Diario de Sevilla / Media página color / AYTO. JEREZ. VIERNES FLAMENCOS Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consign
220200017013	F/2020/2655	2020/394	2021 08 33414 22602	637,67	637,67	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Diario de Sevilla / Media página color / AYTO. JEREZ. NOCHES DE BOHEMIA Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consign
220200017014	F/2020/2656	2020/394	2021 08 33414 22602	300,93	300,93	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA, S L.	Europa Sur / Media página color / AYTO. JEREZ. VERNES FLAMENCOS Fecha resolución: 11 julio 2016. Gasto consignado par
220200029899	F/2020/8748	2020/857	2021 08 33411 22199	200,00	200,00	31716165Q	GOMEZ SANCHEZ, JULIA (EL ARBOL DE LAS PALABRAS)	EL ARBOL DE LAS PALABRAS- SUMINISTROS MATERIALES FERIA DEL LIBRO 2019.
2201900051500	F/2019/15398	2020/628	2021 14 93310 22400	9.465,94	9.465,94	A81332322	MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	Por los Servicios Profesionales prestados en relación al Programa de Seguros durante el período del 01.01.19 al 31.12.19
220200038993	F/2020/10985	2020/968	2021 21 44110 22799	11.132,00	11.132,00	B91070094	SANITUL, S.L.	DF DIARIA REALIZADA EN ESTACION DE AUTOBUSES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DEL 2020. CONTRATACION PO
220200046008	F/2020/11263	2020/1065	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCION / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES
220200053169	F/2020/13087	2020/1167	2021 07 16410 22706	956,79	956,79	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCION / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / CAMARA
220200053170	F/2020/13102	2020/1167	2021 07 16410 22706	1.170,55	1.170,55	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / COLOCACION SERVICIOS PORTES / COCHE FUNEBRE TANATORIO / AGENCIADO / COCHE FU

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200053171	F/2020/13106	2020/1167	2021 07 16410 22706	1.290,42	1.290,42	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / FILTRO DEP
220200021940	F/2020/6101	2020/675	2021 07 16410 22706	956,79	956,79	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / SABANA HIGIENICA / CAMARA
220200021941	F/2020/6102	2020/675	2021 07 16410 22706	1.170,55	1.170,55	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / SABANA HIGIENICA / COCHE FUNEBRE TANATORIO / SUPLEMEN
220200028557	F/2020/7411	2020/809	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / SABANA HIGIENICA
220200035967	F/2020/8944	2020/918	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES
220200035968	F/2020/8946	2020/918	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES
220200035969	F/2020/8947	2020/918	2021 07 16410 22706	956,79	956,79	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / IMPRESOS VARIOS / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES / CAMARA
220200037961	F/2020/9032	2020/933	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / SABANA HIGIENICA / CERT FICADO DEFUNCIÓN / AGENCIADO / COLOCACION SERVICIOS PORTES
220200038455	F/2020/9079	2020/939	2021 07 16410 22706	743,29	743,29	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	SERVICIO BENEFIC ENCIA / COLOCACION SERVICIOS PORTES / AGENCIADO / CERT FICADO DEFUNCIÓN / SABANA HIG ENICA

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220190050398	F/2019/15494	2020/379	2021 01 92510 21600	250,88	171,83	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/11/2019 - 30/11/2019 / DHM01673 - Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSUAL ALQU L
220190050398	F/2019/15494	2020/379	2021 01 92510 20600		79,05	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/11/2019 - 30/11/2019 / DHM01673 - Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSUAL ALQU L
220190050400	F/2019/16625	2020/379	2021 01 92510 21600	250,88	171,83	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/12/2019 - 31/12/2019 / DHM01673 - Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSUAL ALQU L
220190050400	F/2019/16625	2020/379	2021 01 92510 20600		79,05	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/12/2019 - 31/12/2019 / DHM01673 - Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSUAL ALQU L
220200015896	F/2020/3640	2020/365	2021 07 45010 21600	1.536,47	1.536,47	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DBN13117 - Periodo Copias : 11/12/2019 - 10/03/2020 / DBN13117 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 342 664 - Actual : 347.4
220200039126	F/2020/10658	2020/976	2021 07 45010 21600	1.419,21	1.419,21	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	DBN13117 - Periodo Copias : 16/06/2020 - 04/09/2020 / DBN13117 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 350.455 - Actual : 360.2
220200039399	F/2020/11147	2020/994	2021 09 17210 21600	868,21	866,70	B11706520	SISTEMAS DE OFIC NA DE JEREZ, S.L.	GNM15722 - Periodo Mantenimiento 01/07/2020 - 30/09/2020 / GNM15722 - Mantenimiento : / GNM15722 - IR ADV C5030i - MEDI
220200013837	F/2020/4877	2020/316	2021 08 33411 20900	252,58	252,58	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	0003223779 CLAUSTROS SANTO DOMINGO MARQUES DE CASA DOMEQ , JEREZ DE LA FRONTERA 11403 VARIETADES SOPHIA QUARENGHI 16/07

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200038581	F/2020/8964	2020/944	2021 09 17110 22714	8.944,58	8.944,58	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Desbroces de taludes Tipo E de Jerez de la Fra. Correspondiente al mes de Julio de 2020. Base al 21% IVA / Base al 10%
220200039363	F/2020/11007	2020/982	2021 09 17110 22714	8.944,58	8.944,58	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Desbroces de taludes Tipo E de Jerez de la Fra. Correspondiente al mes de Agosto de 2020. Base al 21% IVA / Base al 10%
220200039364	F/2020/11008	2020/982	2021 09 17110 22714	24.520,23	24.520,23	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Servicio de Conservación y Mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Bajo Mantenimiento de Jerez de la Fro
220200047953	F/2020/12282	2020/1094	2021 09 17110 22714	8.944,58	8.944,58	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Desbroces de taludes Tipo E de Jerez de la Fra. Correspondiente al mes de Septiembre de 2020. Base al 21% IVA / Base al
220200047954	F/2020/12283	2020/1094	2021 09 17110 22714	24.520,23	24.520,23	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Servicio de Conservación y Mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Bajo Mantenimiento de Jerez de la Fro
220200054315	F/2020/13579	2020/1197	2021 09 17110 22714	24.520,23	24.520,23	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Servicio de Conservación y Mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Bajo Mantenimiento de Jerez de la Fro
220200054316	F/2020/13580	2020/1197	2021 09 17110 22714	8.944,58	8.944,58	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Desbroces de taludes Tipo E de Jerez de la Fra. Correspondiente al mes de Octubre de 2020. Base al 21% IVA / Base al 10
220200054400	F/2020/13581	2020/1198	2021 09 16310 22700	12.603,70	12.584,75	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL S L.U.	Gestión de Servicio Público de Limpieza de Barriadas Rurales, correspondiente al mes de Octubre de 2020. Base
220190048182	F/2019/5507	2020/225	2021 09 16310 22700	35.211,26	35.179,25	A79524054	URBASER S.A.	Atrasos por revisión de precios del servicio de limpieza viaria a facturas de enero a diciembre 2017, facturado con revi
220190022312	F/2019/677	2020/136	2021 09 16230 22710	18.439,29	18.439,29	U11751740	UTE SUFI, S.A.- VERINSUR, S.A.	FACTURA DE REGULARIZACION DEL AÑO 2017 EN BASE A LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS APROBADAS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JU

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220190022313	F/2019/823	2020/136	2021 09 16230 22710	21.967,35	21.967,35	U11751740	UTE SUFI, S.A.- VERINSUR, S.A.	FACTURA DE REGULARIZACION DEL AÑO 2017 EN BASE A LA APLICACION DE LAS TARIFAS APROBADAS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JU
220190048771	F/2019/2709	2020/95	2021 09 16230 22710	3.424,74	3.424,74	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS VERDES PROCEDENTES DE LOS TRABAJOS DE PODA EN EL ARBOLADO DEL VIARIO PUBLICO DE JEREZ CO
220200016820	F/2019/653	2020/9	2021 09 16230 22706	8.645,21	8.645,21	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte (30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte
220200016821	F/2019/654	2020/9	2021 09 16230 22706	766,66	766,66	A11337607	VERINSUR, S.A.	30391 - Madera - G Integral- (30391 - Madera - G Integral-) / 35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196
220200016822	F/2019/1032	2020/9	2021 09 16230 22706	29.810,64	29.810,64	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte (30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte
220200016823	F/2019/1033	2020/9	2021 09 16230 22706	4.547,84	4.547,84	A11337607	VERINSUR, S.A.	30391 - Madera - G Integral- (30391 - Madera - G Integral-) / 35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196
220200016824	F/2019/2698	2020/9	2021 09 16230 22706	3.719,72	3.719,72	A11337607	VERINSUR, S.A.	35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte) / 30373 - Mezcla de
220200016825	F/2019/2699	2020/9	2021 09 16230 22706	31.649,43	31.649,43	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Poligono El Portal (30373 - Mezcla de residuos municipales (Poligono El Portal
220200016826	F/2019/4285	2020/9	2021 09 16230 22706	3.936,50	3.936,50	A11337607	VERINSUR, S.A.	30391 - Madera - G Integral- (30391 - Madera - G Integral-) / 35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200016827	F/2019/4286	2020/9	2021 09 16230 22706	35.182,87	35.182,87	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte (30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte
220200016828	F/2019/5444	2020/9	2021 09 16230 22706	4.655,62	4.655,62	A11337607	VERINSUR, S.A.	30416 - Residuos biodegradables procedentes de parques y j (30416 - Residuos biodegradables procedentes de parques y j
220200016829	F/2019/5445	2020/9	2021 09 16230 22706	39.447,17	39.447,17	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Polígono El Portal (30373 - Mezcla de residuos municipales (Polígono El Portal
220200016830	F/2019/8447	2020/9	2021 09 16230 22706	4.369,57	4.369,57	A11337607	VERINSUR, S.A.	35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte) / 30373 - Mezcla de
220200016831	F/2019/8448	2020/9	2021 09 16230 22706	43.467,94	43.467,94	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte (30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte
220200016832	F/2019/9810	2020/9	2021 09 16230 22706	4.193,63	4.193,63	A11337607	VERINSUR, S.A.	30391 - Madera - G Integral- (30391 - Madera - G Integral-) / 35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196
220200016833	F/2019/9811	2020/9	2021 09 16230 22706	38.113,05	38.113,05	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Cementerio) - G In (30373 - Mezcla de residuos municipales (Cementerio) - G In
220200016834	F/2019/11057	2020/9	2021 09 16230 22706	41.058,13	41.058,13	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Polígono El Portal (30373 - Mezcla de residuos municipales (Polígono El Portal
220200016835	F/2019/11058	2020/9	2021 09 16230 22706	4.731,83	4.731,83	A11337607	VERINSUR, S.A.	30391 - Madera - G Integral- (30391 - Madera - G Integral-) / 35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200016836	F/2019/11175	2020/9	2021 09 16230 22706	1.961,41	1.961,41	A11337607	VERINSUR, S.A.	35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte) / 30391 - Madera - G
220200016837	F/2019/11176	2020/9	2021 09 16230 22706	20.129,52	20.129,52	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Brigada) - G Integ (30373 - Mezcla de residuos municipales (Brigada) - G Integ
220200016838	F/2019/11177	2020/9	2021 09 16230 22706	7.717,36	7.717,36	A11337607	VERINSUR, S.A.	30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte (30373 - Mezcla de residuos municipales (Hospital) - G Inte
220200016839	F/2019/11178	2020/9	2021 09 16230 22706	2.239,90	2.239,90	A11337607	VERINSUR, S.A.	35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte (35196 - Transporte Propio - Servicio Transporte) / 30416 - Residuos b
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 17 93410 22001	8.278,22	1.379,70	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 17 93111 22001		1.379,71	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 17 92010 22001		1.379,71	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 01 92014 22001		1.379,70	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 01 92013 22001		1.379,70	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO
220200053113	F/2020/13541	2020/1160	2021 00 92011 22001		1.379,70	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	(A461432) PAG NA WEB PERSONALIZADA B D.WKE - AYTO DE JEREZ F (SUSCR PCION PERIODO 07-2020 A 12-2020 DESCUENTO 50%#CR#PO

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Nº Operación	Nº Reg. Entrada	EXPDTE. OMIFIS	Aplicación	Importe Factura €	Importe OPA €	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220190017185	F/2018/16754	2019/369	2021 00 49111 22199	77,40	63,96	31677124Y	DIEZ RICO, BERNABE	Malla Sombreo 2M / Brida Nylon BN 4,8-300
Importe Total				780.337,68	778.146,54			

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."

Vista Memoria de Alcaldía de 22 de Noviembre de 2021.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2021,

Vistos informes de la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre Modificación Presupuestaria, Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito con cargo al fondo de contingencia. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de 20 de noviembre de 2021 y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de 23 de noviembre de 2021, así como demás documentos obrantes en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR, la anterior Propuesta.

2.-INCREMENTO DE LA TRANSFERENCIA NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO ACOGIDA SAN JOSÉ.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Segundo.- INCREMENTO DE LA TRANSFERENCIA NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO ACOGIDA SAN JOSÉ.

Como Asunto Urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud de ampliación de crédito presupuestario instada desde la Fundación Centro de Acogida San José y sustentada en una desviación presupuestaria de sus ingresos y gastos debido al COVID-19.



Visto el informe técnico justificativo emitido desde la Dirección del Servicio de Acción Social sobre el incremento de la consignación presupuestaria a la citada Fundación en la cantidad de 278.326.73 €, en el que se expone que "Según refiere el informe económico de la Fundación Centro de Acogida San Jose, existe una desviación presupuestaria de -278.326,73€. Dicha desviación se ha producido principalmente por los siguientes factores: Descenso de los ingresos (...), Sectorización de la Residencia (...), Sustitución de personal (...), y Otros costes (...)".

En dicho informe se refiere que para atender a las necesidades presupuestarias de la meritada Fundación resulta necesario autorizar el incremento de su consignación presupuestaria en la aplicación nominativa 16 23170 48906 – Fundación Centro de Acogida San José – Servicios Comunitarios de asistencia por importe de 278.326,73 €.

Vistos los informes de la situación económico financiera emitidos desde la Fundación Centro de Acogida San José en los que se detallan las principales desviaciones presupuestarias.

Visto el informe de conformidad emitido desde la Intervención municipal, con fecha 22 de noviembre de 2021, en el que se expresa que "De acuerdo con la Base 7.2 de Ejecución del Presupuesto para 2020, prorrogado para 2021, las transferencias de crédito competen al Pleno cuando afectan a distintas áreas de gasto. Y competen a la Alcaldía las de gastos de personal y todas aquellas no atribuidas al Pleno".

Considerando las atribuciones otorgadas al Pleno en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que corresponde al Pleno la autorización de gastos en las materias de su competencia, y vista la documental que

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

conforma el expediente, se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Autorizar un incremento de la transferencia nominativa del ejercicio 2021 a favor de la entidad municipal Fundación Centro de Acogida San José cuantificado en 278.326,73 euros.

Segundo.- Ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por transferencia de crédito, por el órgano competente establecido en la Base 7.2 de Ejecución del Presupuesto, para hacer efectivo dicho incremento de la consignación presupuestaria a la Fundación Centro de Acogida San José en la aplicación nominativa 16 23170 48906 - Fundación Centro Acogida San José- Serv. Comunitarios de asistencia, por importe de 278.326,73€."

Visto informe económico, de fecha 18 de noviembre de 2021.

Visto informe técnico de la Dirección de Servicio de Acción Social y Mayores, de 18 de noviembre de 2021.

Visto informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General, de 22 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

3.-PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ, RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS MANIFESTACIONES DE LA HUELGA GADITANA DEL METAL.

El Pleno con 3 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Adelante Jerez (2) y Grupo Mixto (1), 12 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4) y 10 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (10) acuerda RECHAZAR la urgencia del anterior asunto.

4.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO ACOGIDA SAN JOSÉ.

El Pleno con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1) y 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Cuarto.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO ACOGIDA SAN JOSÉ.

Como Asunto Urgente Cuarto, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:



"La modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Acogida San José tiene lugar para adaptarlos a la realidad fáctica actual de la misma y a la legislación vigente, debido a las lagunas, en ambos aspectos, de los Estatutos actuales.

Según se expone en el informe emitido desde la Dirección de la Fundación Centro de Acogida San José "En Junta Patronal celebrada el pasado 1 Julio de 2021 se acuerda por unanimidad la modificación de los Estatutos de la Fundación para que recojan de forma clara dentro de sus fines la atención a personas sin hogar, que actualmente se viene prestando en el albergue municipal.

Estos nuevos estatutos deberán adaptarse a la legislación actualmente vigente así como ser más concretos a la hora de delimitar plazos, funciones y régimen de funcionamiento. Se determina la modificación total de los mismos para que den mayor celeridad y eficacia a la gestión, garantizando la transparencia y legalidad de la misma por parte de su patronato."

De acuerdo con el certificado emitido por el Secretario de la Fundación Centro de Acogida San José, el 26 de octubre de 2021 se aprueba la propuesta de Estatutos en la Junta Patronal de la Fundación Centro de Acogida San José.

Según se recoge en el informe jurídico emitido al efecto "En cuanto a la modificación Estatutaria, se contemplan todos los requisitos que la Ley requiere para la misma, necesitando comunicación al protectorado, inscripción en escritura pública e inscripción en el Registro de las Fundaciones. Deberán contemplarse, igualmente, las especificaciones previstas en el artículo 37 del Reglamento. Otro tanto debemos declarar de la posibilidad de fusión con otras Fundaciones, con la observancia de lo expuesto en el artículo 38 del Reglamento.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

La extinción de la Fundación cumple con los preceptos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fundaciones Andaluza, así como los artículos 39 y 40 del Reglamento.

Al suponer una modificación de sus fines fundacionales, esta modificación estatutaria requiere un acuerdo previo del pleno del Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 41 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con los Estatutos de la Fundación, la modificación deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de los miembros del Patronato. Requerirá comunicación al Protectorado, inscripción en Escritura Pública e inscripción en el Registro de Fundaciones.

Tal y como expone el artículo 37 del Reglamento, El órgano de gobierno de la fundación acompañará a la preceptiva comunicación que debe efectuar al Protectorado, al menos, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acuerdo del Patronato por el que se modifican los Estatutos, expedida por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. Dicha certificación deberá contener mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de Estatutos acordada, así como el texto de la modificación.
- b) Texto integrado de los Estatutos resultante de la modificación acordada. Si en el plazo de tres meses desde la recepción de la comunicación el Protectorado no se opusiera motivadamente y por razones de legalidad a la modificación estatutaria, o si antes de que venciera aquel plazo manifestara de forma expresa su no oposición a la modificación o nueva redacción de los Estatutos, se procederá a la correspondiente inscripción de la escritura pública de modificación estatutaria en el Registro de Fundaciones de Andalucía.”.

Por tanto, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el que se establece que la modificación de los fines fundacionales -Estatutos-, requerirá el acuerdo previo del Pleno del Ayuntamiento, y vista la documental que conforma el expediente, se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primera.- Aprobación previa de la modificación integra de los Estatutos de la Fundación Centro de Acogida San José, que pasan a estar redactados en los términos siguientes:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.



Con la denominación "**Fundación Centro de Acogida San José MP**" se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y totalmente benéfica, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Fundación una vez constituida o modificados sus Estatutos e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Régimen.

1. Esta Fundación se regirá por los presentes Estatutos y en lo no dispuesto en los mismos por la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 32/2008 de 5 de febrero de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y demás normativa que resulte de aplicación en la materia.
2. La Fundación se considera Fundación Pública Local a los efectos del art.40 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como medio propio del Ayuntamiento de Jerez según lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo expuesto en el art. 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Fundación no puede participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Jerez, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Artículo 4. Nacionalidad, domicilio y ámbito territorial.

1. La Fundación que se crea tiene nacionalidad española y desarrollara su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El domicilio de la Fundación radica en C/ Francisco Riba Nº 4 de la Ciudad de Jerez de la Frontera (Provincia de Cádiz) – CP 11.405.
3. El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la Fundación desarrollará principalmente sus actividades será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que también pueda realizar actividades de forma esporádica y ocasional en otros territorios de ámbito nacional no pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6. Duración

1. La Fundación se constituye por tiempo indefinido y sólo se extinguirá por algunas de las causas previstas en el artículo 42 de la Ley 10/2005, o por resolución judicial firme.
2. Si los fines de la Fundación resultaren de imposible realización, el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en estos Estatutos.

CAPITULO II

FINES



Artículo 7. Fines.

La Fundación tiene como objeto y como fines propios, y específicos de su competencia:

- a) Ser Centro Socio-sanitario, para ofrecer servicios continuados de carácter personal y sanitario a personas mayores, garantizando una atención integral en función de sus necesidades.
- b) Ser Centro, para prestar en régimen abierto, servicios sociales, asistenciales, culturales y recreativos orientados al desarrollo integral de las personas mayores.
- c) Atención a las personas sin hogar en situación de vulnerabilidad social.
- d) Servir de apoyo para la prestación de servicios sociales y asistenciales a la población dentro del ámbito local, en las condiciones que se establezcan, con subordinación al cumplimiento de los fines señalados en los apartados anteriores.

Artículo 8. Actividades.

1. En cumplimiento de los fines establecidos en el apartado anterior, la Fundación Centro de Acogida San José tendrá, como actividades principales, la gestión de los siguientes centros:
 - Residencia Centro de Acogida San José, que presta servicio especializado en el cuidado de personas mayores dependientes que precisan de algún tipo de ayuda en la realización de las actividades de la vida diaria.
 - Centro de Acogida e Inserción Social, es un recurso social residencial de carácter temporal, destinado a personas sin hogar, prestando los medios necesarios para su inserción social.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

2. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

CAPÍTULO III

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 9. Patronato

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponde al Patronato, quien cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Composición.

1. El Patronato de la Fundación estará compuesto por 11 miembros:

1.1. Patronos natos:

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, representado por la persona titular de la alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue su representación, quien ostentará la Presidencia del Patronato.

El Obispado de Jerez, representado por el Obispo de Jerez, que podrá delegar en el Secretario General Canciller de la Diócesis u otro miembro del Patronato.

1.2. Patronos electivos:

Elegidos, 5 por la Corporación Municipal según la legislación vigente en cada momento y 4 por el Obispado de Jerez entre personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de reconocido prestigio, en cuanto a labores asistenciales.

2. Las personas titulares de la Dirección Gerencia y la Secretaría asistirán a las sesiones del Patronato y actuarán con voz y sin voto, salvo que esta última sea patrono, en cuyo caso actuará con voz y voto.
3. Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.
4. En todo caso se observarán las reglas establecidas en el artículo 16 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre la composición del Patronato.

Artículo 11. Reglas para la designación, representación, sustitución, cese y suspensión de sus miembros.



1. La aceptación, sustitución, cese o suspensión de los patronos se producirá de acuerdo con lo previsto en los art. 18, 26 y 27 de la Ley 10/2005 y en estos Estatutos.
2. Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo bien en documento público, bien en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Asimismo, la aceptación podrá llevarse a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada ante notario.

3. Las personas jurídicas que formen parte del Patronato, deberán designar las personas que le representen.

El cargo de Patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro Patrono designado por la persona delegante. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

4. Producida una vacante, en el plazo máximo de 2 meses el Patronato procederá a la designación de la persona que en su sustitución ocupará la misma, si la vacante lo fuera de

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

un patrono por razón del cargo, la sustitución se efectuará por la persona que le sustituya en el mismo. En ambos casos, la duración del mandato será por el tiempo que reste hasta la siguiente renovación del Patronato.

La sustitución del Patronato se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

5. El cese de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes:
 - a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
 - b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo que establezca la Ley.
 - c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del patronato.
 - d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la Ley, si así se declara en resolución judicial.
 - e) Por el transcurso del periodo de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo.
 - f) Por renuncia llevada a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo.
6. La suspensión de los Patronos podrá ser acordada cautelarmente por el Juez cuando se entable contra ellos la acción de responsabilidad.
7. El cese y suspensión de Patronos se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Artículo 12. Duración del Mandato



La duración del mandato de los miembros del Patronato será:

- a) Patronos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de entre sus miembros, coincidirá con la de sus respectivos cargos con una duración máxima de 4 años, pudiendo ser relegido.
- b) La duración del resto de las vocalías, designadas por el Obispado de Jerez será de 4 años, con carácter renovable.

Artículo 13. Funciones del Patronato.

1. Son funciones del Patronato, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Protectorado, las siguientes:
 - a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
 - b) La administración y disposición del patrimonio.
 - c) La aprobación de los Proyectos y Planes Estratégicos de Actuación de la Fundación.
 - d) Marcar las líneas generales de la Programación anual de las actividades.
 - f) Aprobar, dentro de los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
 - g) Aprobar, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria.

La memoria completará, ampliará y expondrá la información contenida en el balance de situación y en la cuenta de resultados. Además de ello, incluirá las actividades fundacionales y la gestión económica, el cuadro de financiación, el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación y los fines de la entidad, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, así como los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación de la Fundación y un inventario de los elementos patrimoniales, donde conste la valoración de los bienes y derechos de la Fundación integrantes de su balance, distinguiendo los

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

distintos bienes, derechos y obligaciones y demás partidas que lo componen; así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

- h) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos y forma previstos por la Ley y en estos Estatutos, así como la modificación de los mismos.
 - i) El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección-Gerencia y Adjunto/a a Dirección, a propuesta de la Presidencia. El nombramiento de la Gerencia deberá comunicarse al Protectorado e inscribirse en el Registro de Fundaciones.
 - j) Definir la política de personal, aprobar la plantilla del personal y su Convenio Colectivo.
 - k) Concertar operaciones de crédito.
 - l) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
 - m) Aprobar los gastos extraordinarios no consignados en el Presupuesto.
 - n) El establecimiento de las condiciones específicas y requisitos de los Convenios administrativos de colaboración, de colaboración empresarial y de Mecenazgo, bien con entidades públicas o particulares, así como su aprobación.
 - o) Aceptar donaciones, herencias y legados con destino a la Fundación o, su repudio, en los términos que establece la ley Reguladora, a propuesta de la persona titular de la presidencia.
 - p) La enajenación, gravamen o cualesquiera otros actos de disposición o de administración sobre cualquier clase de bienes y derechos que integren el Patrimonio de la Fundación, teniendo en cuenta los límites y requisitos establecidos en el art. 30 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 42.3 de la LAULA.
 - q) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros de los gastos previamente aprobados y de cuantía superior al 10% de los recursos presupuestarios, cumpliendo las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo que le sea de aplicación, así como la normativa vigente que le sea de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la LAULA.
 - r) Y en general, cualquier otra necesaria para la mejor administración sin ánimo de lucro del Patrimonio de la Fundación, así como las no atribuidas específicamente a otros órganos.
2. El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, con las limitaciones establecidas en el art. 20 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo. Igualmente, el patronato podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales en los términos establecidos en dicha Ley y art. 15 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Asimismo, podrá delegar las funciones que puedan serlo con arreglo a la Ley, en la Dirección-Gerencia de la Fundación.

Artículo 14 .Obligaciones del Patronato.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo establecido en la legislación vigente y lo recogido en estos Estatutos. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 15. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

- 1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación, de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9 del Decreto 38/2002. Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite al menos una cuarta parte de sus miembros.
- 2. La convocatoria se cursará por la Secretaría y se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con 72 horas de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

permita dejar constancia de su recepción. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

3. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y patronas y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.
4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
5. Los acuerdos del Patronato se aprobarán por mayoría simple de los votos de los patronos y patronas asistentes, salvo los supuestos especiales de adopción de acuerdos previstos en los presentes Estatutos que exijan una mayoría reforzada.
En caso de empate, dirimirá el voto de calidad de la Presidencia.
6. De las reuniones del Patronato se levantará por la Secretaría la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita por todos los miembros presentes y aprobada en la misma o siguiente reunión. Una vez aprobada, se transcribirá al correspondiente libro de actas y será firmada por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, de conformidad con lo expuesto en el art. 11 del Reglamento de Fundaciones.

Artículo 16. Obligaciones de los Patronos.

Son obligaciones de los patronos:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente los fines fundacionales.
- b) Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo plenamente el rendimiento, utilidad y productividad de los mismos, según los criterios económico-financieros de un buen gestor.
- c) Desempeñar el cargo con la diligencia y lealtad.
- d) Asistir a las reuniones del Patronato y velar por la legalidad de los acuerdos que en él se adopten.
- e) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes, deliberaciones o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él.

Artículo 17. Responsabilidad de los Patronos.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos o acuerdos contrarios a la ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, quedando exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

Artículo 18. Designaciones



El Patronato designará a las personas que ejercerán la Secretaría y la Tesorería.

Artículo 19. Presidencia.

La Presidencia de la Fundación y de su Patronato recaerá, con carácter nato, en la persona que en cada momento ostente la Alcaldía de Jerez.

Son atribuciones de la Presidencia:

1. Ostentar la representación de la Fundación en juicio y fuera de él, ejerciendo las oportunas acciones, y designar Letrado/a y Procurador/a, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
2. Convocar las sesiones del Patronato y fijar el Orden del Día de las mismas.
3. Presidir las sesiones y moderar los debates decidiendo los empates con su voto de calidad.
4. Cumplir y velar para que se cumplan las normas legales y reglamentarias, así como los acuerdos del Patronato.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

5. Adoptar, en caso de urgencia o necesidad, las medidas y decisiones que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Fundación. De ellas, dará cuenta al Patronato en la sesión inmediata.
6. La Jefatura Superior del personal de la Fundación.
7. Proponer al Patronato la aceptación de donaciones, herencias y legados, o su repudio, en los términos del artículo 29 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo.
8. Formalizar y suscribir los documentos públicos y privados que fueren precisos sobre los acuerdos adoptados por el Patronato.
9. Proponer el nombramiento y cese de la Dirección y Adjunto a Dirección.
10. Aquellas otras que pueda delegarle el Patronato, salvo las que son indelegables por Ley.

La Presidencia podrá delegar todas o algunas de sus funciones, salvo las que le correspondan por delegación del Patronato, que requerirán la autorización del mismo.

Artículo 20. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia recaerá en el/la Concejal/a Delegado/a que en cada momento tenga atribuidas competencias en las materias relacionadas con los fines de la fundación.
2. Corresponderá a la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato.
3. Será competencia de la Vicepresidencia autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros de los gastos previamente aprobados y de cuantía inferior al 10% de los recursos presupuestarios y superior al 2% de los mismos, cumpliendo las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la normativa vigente que le sea de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la LAULA.

Artículo 21. La Secretaría.

1. El Patronato nombrará una persona titular de la Secretaría, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquél, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.
2. Corresponde al Secretario/a la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le encomienden.
3. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretaría el/la vocal más joven del Patronato.

Art. 22.- La Tesorería.



Son funciones de la persona Titular de la Tesorería:

- a) Recibir y custodiar los fondos y bienes de la Fundación.
- b) Control y seguimiento de los pagos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- c) Conformar el plan de actuación, las cuentas, y balances anuales de la Fundación.
- d) Cualquier otra función que acuerde atribuirle el Patronato.

Artículo 23. La Dirección-Gerencia.

Son atribuciones del titular de la Dirección-Gerencia:

1. Confeccionar los Proyectos y Planes Estratégicos de actuación de la Fundación y desarrollar y ejecutar la Programación anual de las actividades de la Fundación, dentro de aquellos Planes Estratégicos de Actuación y líneas generales que a este respecto le marque el Patronato.
2. Confeccionar el Plan de Actuación.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

3. Rendir al Patronato el Balance de situación y la Cuenta de resultados de cada ejercicio.
4. Proponer al Patronato la aprobación del Convenio Colectivo de la Fundación.
5. La jefatura directa del Personal de la Fundación, y en concreto:
 - 5.1. El nombramiento de todo el personal, de acuerdo con la política de personal marcada por el patronato y de conformidad con los principios y orientaciones del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - 5.2. La asignación del personal a los distintos puestos de trabajo.
 - 5.3. Cualquier otra función recogida para el cargo en el Manual de Puestos de Trabajo.
6. La gestión y administración ordinaria del servicio de la Fundación
7. La contratación de obras, servicios y suministros de acuerdo con los gastos previamente aprobados de cuantía no superior al 2% de los recursos presupuestarios cumpliendo las disposiciones de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el resto de la normativa de aplicación.
8. Proponer los gastos necesarios para el desarrollo del Presupuesto.
9. Acordar la contratación del personal, retribuciones, ceses y sanciones y su formalización.
10. Cualquier otra que de forma expresa le pueda encomendar la Presidencia o el Patronato.
11. En general, la Dirección-Gerencia responderá de su gestión directamente ante el Patronato y ante su Presidencia, y actuarán siempre de acuerdo con las directrices, objetivos y planes emanados de esos órganos de gobierno, con estricta sujeción a los presupuestos y planes de actuación, promoviendo la participación del sector privado para completar la financiación pública de la Fundación.
12. Redactar la Memoria anual de gestión.
13. Ejercer mancomunadamente con algún empleado/a de la Fundación designado por la Presidencia, la facultad de disposición de fondos.

Artículo 24. Adjunto/a a Dirección.

El/la Adjunto/a a Dirección, igualmente, será nombrado por el patronato a propuesta de la presidencia y tendrá la misión de asistir y ayudar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones y en las que se recojan en el manual de puestos de trabajo.

CAPITULO IV

COMITE ASESOR

Art. 25. Comité Asesor



1. La Fundación podrá contar con un Comité Asesor integrado por las personas que designe la Presidencia a iniciativa propia o a propuesta del Patronato de la Fundación, con funciones de asesoramiento y consulta cuando así sea requerido por la Presidencia o el Patronato.
2. Podrán formar parte de las reuniones de este Comité, los miembros del Patronato que sean invitados por la Presidencia.
3. El Patronato o su Presidencia podrán requerir del Comité Asesor la emisión de informes, dictámenes o asesoramiento en general sobre cualquier materia del objeto fundacional, para que sean emitidos bien por el pleno o bien por cualquier miembro del mismo, en función de la especialidad de la materia, en condición de ponente.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26. Patrimonio de la Fundación.

1. El patrimonio de la Fundación está integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación inicial, así como por aquellos que en el futuro adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

2. La fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio que deberán constar en su inventario anual realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.
3. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio en el Registro de Fundaciones de Andalucía y en los Registros públicos correspondientes.
Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario, en el Registro de Fundaciones y en los demás Registros públicos que correspondientes.
4. La Fundación ostenta el derecho de uso y disfrute de las fincas urbanas de que disfrute por cualquier título.
5. La enajenación y gravamen de la dotación o patrimonio fundacional está sujeta a los requisitos y autorizaciones previstas en el artículo 30 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo y a la normativa específica contable a los bienes y derechos aportados.

Artículo 27. Financiación.

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.
2. Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por las actividades que desarrollen o los servicios que preste a sus beneficiarios, siempre que ello no sea contrario a la voluntad fundacional, no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios y no desvirtúe el interés general de la finalidad de la fundación ni el carácter no lucrativo de la entidad.

Artículo 28. Régimen financiero.

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
2. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales, además de los que determine la legislación vigente, y los que se estimen convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades.
3. En la gestión económico-financiera, la Fundación se ajustará a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.



Artículo 29. Contabilidad.

1. El Patronato elaborará, en referencia al ejercicio anterior, las cuentas anuales, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria.
Las cuentas anuales se confeccionarán y tendrán el contenido que se establece en el artículo 34 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Las cuentas anuales se aprobarán por el patronato dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio, y serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente.
3. Las cuentas anuales se presentarán al Protectorado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato, acompañándose, en su caso, del informe de auditoría.

Artículo 30. Recursos de la Fundación

Serán recursos económicos de la Fundación:

- a) Los ingresos percibidos por actividades, servicios o suministros prestados por la Fundación a sus beneficiarios o a terceras personas.
- b) Los ingresos que puedan obtenerse como consecuencia de los mecenazgos y Convenios de Colaboración empresariales.

		<p>Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022		

- c) Las subvenciones o donaciones que se otorguen por cualquier persona o institución, de derecho público o privado, para el funcionamiento y actividades de la Fundación.
- d) Los frutos y rentas de su dotación fundacional.
- e) Los recursos que pudiera obtener por operaciones de crédito destinadas a financiar actividades fundacionales.

Artículo 31 Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

1. La Fundación destinará a la realización de los fines fundacionales, al menos, el setenta por ciento de los ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para su obtención, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o las reservas según acuerdo del Patronato.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el periodo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se obtengan los resultados e ingresos y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.
3. Para el cálculo de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como para el cálculo de los gastos realizados para su obtención, se observarán las reglas establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Artículo 32. Plan de actuación.

El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 33. Modificación



1. El Patronato podrá modificar los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y no lo haya prohibido el fundador. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
2. Para la modificación de los presentes estatutos será necesaria la mayoría reforzada de dos tercios de los votos de los patronos asistentes.
3. La modificación de estatutos relativa a los fines fundacionales, requerirá la mayoría de votos favorables establecida en el punto precedente de estos estatutos y acuerdo previo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, conforme al art. 41 de la LAULA.
4. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 34. Fusión.

1. La Fundación, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrá fusionarse con otra u otras fundaciones, previo acuerdo de los respectivos Patronatos.
2. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado de la misma forma y con los mismos requisitos fijados en el artículo anterior para la modificación de estatutos y las modificaciones relativa a los fines fundacionales, debiendo comunicarse al Protectorado; se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones, junto con el resto de requisitos expuestos en la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Artículo 35. Extinción, liquidación y adjudicación del haber remanente.

1. El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Legislación vigente. Para la extinción de la fundación será necesaria la mayoría reforzada de dos tercios de los votos de los patronos asistentes.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

2. La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en comisión liquidadora y bajo el control del Protectorado.
3. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán en su totalidad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, para fines de interés general.
4. La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla de lugar, se inscribirán en los oportunos Registros.
5. En cualquier caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la LAULA la extinción, la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, requerirán acuerdo previo del Pleno del Ayuntamiento. El acuerdo determinará las condiciones generales que deben cumplir todos estos actos. "

Segunda.- Traslado de este acuerdo a la Fundación Centro de Acogida San José, al objeto de la preceptiva comunicación al Protectorado del acuerdo, elevación a público de los Estatutos e inscripción en el Registro de Fundaciones."

Visto informe jurídico de fecha 14 de octubre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipale Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (1) y Grupo Mixto (1) y 9 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (8) y la concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, D^a Rocio Monedero Rojo acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

5.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

Asunto Urgente Quinto.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Como Asunto Urgente Quinto, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:



"El Reglamento de régimen interno del Centro de Acogida e Inserción Social obedece a la necesidad de regular los derechos y deberes de los usuarios de dicho Centro, las reglas de funcionamiento interno, el régimen de admisiones y bajas, los horarios del Centro y de sus servicios, el sistema de participación de los usuarios y sus tutores, el régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, entre otros.

De acuerdo con el certificado emitido por el Secretario de la Fundación Centro de Acogida San José, el 26 de octubre de 2021 se aprueba la propuesta de Reglamento de régimen interno del Centro de Acogida e Inserción Social en la Junta Patronal de la Fundación Centro de Acogida San José.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, al particular 12, siguiendo lo establecido en el artículo 127 apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) fue aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera.

Según se recoge en el informe jurídico emitido al efecto "...la aprobación del Reglamento objeto del presente informe habrá de seguir el procedimiento fijado en el artículo 49 LBRL expresado con anterioridad, siendo el Pleno municipal el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva de dicho documento".

Por tanto, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye, aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, vista la documental que conforma el expediente, se eleva al Pleno para su aprobación inicial, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Única.- Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera” con el siguiente tenor literal:

Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II.- DE LOS USUARIOS

TÍTULO III.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, ADMISIÓN, ESTANCIA, BAJAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

TÍTULO IV.- DE LAS PRESTACIONES

TÍTULO V.- DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

TÍTULO VI.- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su Título I, Capítulo III, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias para garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos. En este ámbito se van situar las prestaciones de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, materias en la que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye competencias al municipio en el marco de los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el artículo 61, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, incluyendo la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, y añadiendo en el artículo 84 la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados, entre otros, con los servicios sociales, mediante la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.



En la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se establece que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

Entre los objetivos de la citada Ley 9/2016, se encuentra el de garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de éstas en su entorno habitual. Para programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del aludido Sistema Público de Servicios Sociales se ha aprobado el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, instrumento a través del cual se lleva a cabo la ordenación territorial de este Sistema Público.

En cuanto a la ordenación o estructura territorial del Mapa de Servicios Sociales, se configuran las unidades territoriales de referencia: las Zonas básicas de servicios sociales y las Áreas de servicios sociales, tomando como base las provincias y los municipios en tanto elementos nucleares.

El nivel primario de servicios sociales se fundamenta y estructura a través de los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, y cuyo soporte físico, administrativo y técnico son los centros de servicios sociales comunitarios, dentro de los cuales se encuadran, entre otros, los centros de acogida, destinados a la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias que en materia de servicios sociales les atribuyen el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, resulta necesario que estos centros cuenten con unas normas de régimen

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

interno donde se regulen, entre otros, los derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios, sistema de participación de los usuarios y sus tutores, régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias mencionadas, este Excmo. Ayuntamiento regula los contenidos del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera.

TÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta aplicación del servicio.

Artículo 2. Denominación y naturaleza.

1. El Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera (en adelante, el Centro) es un lugar de carácter asistencial para Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, destinado a acoger con carácter temporal a este colectivo en estado de necesidad, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia y procurando la necesaria intervención para su inserción social.

El Centro es un equipamiento de Servicios Sociales que permanece abierto los 365 días del año, las 24 horas del día; atiende con profesionales cualificados situaciones de urgencia que requieren un alojamiento temporal ineludible de usuarios que carecen de recursos propios o familiares para acceder a otro tipo de alojamiento y que implican, además, la cobertura de necesidades básicas como alojamiento, alimentación, vestido, higiene, acompañamiento y apoyo social.

2. Su titularidad es municipal, se encuentra adscrito a la Delegación con competencias en Acción Social y encuadrado en los Servicios Sociales Municipales. La potestad para acordar el modo de gestión, modificación o extinción del mismo queda reservada a este Excmo. Ayuntamiento.



Artículo 3. Características.

Las características del Centro son las siguientes:

1. La integración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para garantizar las prestaciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales.
2. Ofertar espacios de alojamiento alternativos y programas que faciliten la inserción social de los usuarios.
3. Ofrecer servicios para los usuarios que requieran de intervenciones puntuales aún cuando no se encuentren alojadas en dicho Centro.
4. Atender, de forma próxima y accesible, las situaciones de necesidad de alojamiento alternativo de la población.
5. Funcionar de forma permanente, durante todos los días del año y durante las 24 horas del día.

Artículo 4. Objetivos.

1. Son objetivos generales del Centro:
 - A. Impulsar servicios de promoción, asistencia y rehabilitación dirigidos a las Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar de esta ciudad.
 - B. Desarrollar itinerarios de inserción y procesos educativos que favorezcan las condiciones para una vida personal y familiar autónoma y el acceso a una vivienda.
 - C. Realizar actuaciones encaminadas a proporcionar alojamiento inmediato en situaciones de Emergencia que se produzcan en esta ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

2. Son objetivos específicos:

- A. Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, en las condiciones profesionales, materiales y de espacio adecuadas.
- B. Facilitar un espacio de acogida y atención donde estas personas puedan desarrollar y/o incrementar habilidades para la adquisición de normas y hábitos de convivencia.
- C. Atender e intervenir de forma individualizada en los procesos educativos y de inserción mediante la elaboración de itinerarios personalizados.
- D. Diseñar y ofertar actividades dirigidas a la recuperación y/o adquisición de habilidades sociales para favorecer procesos de socialización.
- E. Dotar a los usuarios de las suficientes herramientas para potenciar la autonomía personal y, en su caso, asesorar y apoyar el acceso a una vivienda.
- F. Fomentar la participación de las personas y grupos usuarios en actividades con la comunidad de esta ciudad.
- G. Facilitar alojamiento de manera ocasional ante situaciones de emergencia.



TÍTULO II.- De los usuarios

Artículo 5. Destinatarios y capacidad.

- 1. Podrán acceder al Centro todas las personas mayores de edad sin hogar residentes en la ciudad, transeúntes de nuestra Comunidad Autónoma, del resto de Comunidades Autónomas del estado español o provenientes de los países miembros de la Unión Europea, así como inmigrantes, refugiados y apátridas residentes que podrán beneficiarse de igual forma de este derecho, conforme a las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad.
- 2. El Centro podrá acoger a personas que se vean afectadas por siniestros, emergencias o situaciones climatológicas adversas y necesiten de un alojamiento temporal.
- 3. A los efectos del presente reglamento, se considera transeúnte a toda persona que sin estar empadronada ni tener establecida su residencia en esta ciudad, esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación.
- 4. Los usuarios son aquellas personas que no disponen de un recurso básico de alojamiento, careciendo de un espacio digno donde alojarse y desarrollar los aspectos más elementales para la convivencia.
- 5. Se considera persona sin hogar a toda aquella que carezca de residencia o domicilio estable adaptado a su situación personal y que le proporcione un marco de convivencia adecuado, que no disponga de recursos personales y económicos para afrontar su situación, y que por todo ello se encuentre en una situación de vulnerabilidad social.
- 6. La capacidad máxima del Centro vendrá determinada por la Orden que en cada momento dictamine la normativa de aplicación.

Artículo 6. Ámbito funcional.

- 1. Las normas de funcionamiento del Centro se recogen en el presente reglamento, el cual estará a disposición de los usuarios que así lo soliciten.
- 2. La admisión en el Centro, ya sea en régimen de corta o larga estancia, se formalizará mediante un formulario tipo donde el usuario aceptará de modo expreso su ingreso y el cumplimiento de las normas básicas de funcionamiento del Centro. El personal del Centro guardará la debida confidencialidad sobre los datos facilitados por los usuarios, limitándose su uso a actuaciones estrictamente profesionales.
- 3. Se creará un expediente individual de cada usuario, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 8, los siguientes:
 - A) Formulario de admisión debidamente firmado por el usuario.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- B) Datos familiares, si los hubiere.
 - C) Programa en el que entre a formar parte.
 - D) Fecha y motivo del ingreso.
 - E) Historia personal y otros datos de interés socio-educativos, psicológicos, sanitarios, etc.
 - F) Documentación acreditativa de su situación económica, requiriéndole cuantos documentos sean necesarios para justificar su situación, dado que la persona sin hogar que perciba una pensión u otro tipo de prestación económica no podrá alojarse en el Centro por un periodo superior a tres meses, entendiéndose que se trata de un caso de emergencia social.
 - G) Proyecto de desarrollo individual, con seguimiento y evaluación continuada del mismo, salvo para los alojamientos de corta estancia.
4. El Centro llevará un registro de ingresos y salidas. Asimismo, diariamente se levantará acta de los usuarios que utilicen exclusivamente los servicios externos sin pernoctar en el mismo.
 5. Existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de los usuarios.

TÍTULO III.- Régimen de funcionamiento, admisión, estancia, bajas, derechos y deberes de los usuarios



Artículo 7. Normas de funcionamiento.

1. Ningún usuario podrá acceder al Centro en estado de embriaguez, introducir, y/o consumir bebidas alcohólicas u otras drogas.
2. No se podrán introducir armas de ningún tipo (de fuego o blanca), u objetos contundentes, ni sustancias tóxicas o explosivas en el Centro.
3. Se prohíbe la entrada y/o permanencia de animales en el Centro.
4. No se pueden arrojar objetos fuera de las papeleras distribuidas al efecto.
5. No se permitirán juegos con apuestas dinerarias.
6. Se prohíbe cambiar el mobiliario de lugar, así como utilizarlo para otra función que no sea la suya (por ejemplo: lavar la ropa en los aseos, cocinar en los dormitorios,...).
7. No se permitirá la entrada de mobiliario u objetos voluminosos.
8. No se podrá fumar en el Centro, salvo en los espacios habilitados para tal fin.
9. No se podrá acceder a espacios o zonas prohibidas o acotadas para otros usos.
10. Queda prohibida la venta de productos en todos los espacios del Centro.
11. Los usuarios serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción u omisión causen en las instalaciones del Centro y de las alteraciones del orden que produzcan en el mismo, pudiendo ser apercibidos por los responsables del Centro, y quedando facultado este Ayuntamiento a emprender las acciones necesarias para resarcirse de los daños materiales causados, así como para suspender provisionalmente el disfrute de los derechos de uso de las instalaciones del Centro.
12. Este Ayuntamiento y los responsables del Centro no se harán responsables de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por los usuarios fuera del Centro.

Artículo 8. Admisión.

Toda estancia en el Centro deberá ser registrada, anotándose como mínimo la fecha y hora de ingreso y la fecha y hora de salida, así como los datos de identificación de la persona (nombre y apellidos, número del DNI o pasaporte), y se cumplimentará la correspondiente ficha de admisión.

La admisión al Centro requerirá la previa aceptación por escrito de las normas de este reglamento, así como sus derechos y deberes, infracciones y sanciones, para lo cual al usuario se facilitará por escrito su lectura y, en caso necesario, se procederá a la lectura del mismo por el personal del Centro.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

El uso previo de las duchas será requisito indispensable para la admisión en el Centro.

1. Requisitos necesarios para ser admitido en el Centro:

- 1.1.- Carecer de recursos propios o familiares para acceder a otro tipo de alojamiento.
- 1.2.- Ser español o extranjero con estancia legalizada o en trámite. Las personas sin legalizar habrán de cumplir la normativa en materia de extranjería, deberán acreditar su identidad mediante DNI o NIE, pasaporte o carnet de conducir; cuando no se disponga de los documentos citados, se admitirá cualquier documento de identificación emitido por la Policía Nacional.
- 1.3.- En caso de derivación de un usuario por alguna Institución, deberá acompañarse el Informe Social (ver Anexos) del profesional que la realice. Si el usuario careciese de documento identificativo, tendrán validez los datos identificativos aportados en el referido informe.

Cuando fuera imposible la acreditación requerida, el Director/a del Centro o personal autorizado podrá aceptar la admisión por razones humanitarias. El Director/a podrá delegar esta potestad en el Coordinador o Responsable del Servicio.
- 1.4.- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años, salvo caso excepcional autorizado por el Director/a, o persona responsable.
- 1.5.- El Centro no podrá ser un lugar de sustitución de recursos especializados como un hospital, viviendas de apoyo a enfermos de SIDA o centros terapéuticos de salud mental. Sí podrá acoger temporalmente a estas personas siempre que estén bajo control médico y/o especializado, revisiones pertinentes y tratamiento actualizado, hasta la asignación de un lugar adecuado.
- 1.6.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni precisar convalecencia por cualquier enfermedad.
- 1.7.- Aceptar el cumplimiento de las presentes normas reglamentarias.
- 1.8.- No precisar asistencia de otras personas por encontrarse en situación de dependencia o convalecencia grave.
- 1.9.- Aceptación y firma del formulario de admisión.

Artículo 9. Denegación de la Admisión.

Se podrá denegar la admisión al Centro en los siguientes supuestos:



- A) Cuando el solicitante no reúna los requisitos fijados en el artículo anterior.
- B) Cuando no exista plaza vacante.
- C) Cuando no hayan transcurrido al menos 3 meses desde la finalización de la última estancia, salvo casos excepcionales autorizados por el equipo técnico del Centro.
- D) Baja disciplinaria: finalización del alojamiento por no respetar lo establecido en este reglamento.
- E) Cuando no se acepte, no se firme o se incumpla reiteradamente el itinerario de inserción determinado por el equipo técnico.

Artículo 10. Incumplimiento de los requisitos de admisión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en el artículo 7 y 16 o la comprobación de la falsedad en la acreditación de alguno de ellos después de la admisión en el Centro, determinará la expulsión del usuario del Centro desde el momento en que el Director/a del Centro tenga conocimiento de tales hechos.

Artículo 11. Estancia.

1. La estancia será limitada en el tiempo, sin que se prevean estancias permanentes. La duración de la misma será la establecida en los artículos siguientes de este reglamento.
2. En caso que el usuario esté integrado en un programa de reinserción del que forme parte o esté coordinado por este Ayuntamiento, con independencia de la entidad pública o privada

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

que lo gestione, podrá permanecer en el Centro hasta seis meses, prorrogable por el mismo periodo de tiempo. En todo caso será necesaria la conformidad del/a Concej/a/a Delegado/a.

Artículo 12. Horarios.

Los horarios establecidos en este reglamento podrán ser modificados previo acuerdo con el titular de la Delegación, según las circunstancias imperantes en el momento; éstos serán publicados en el Centro en un lugar abierto al público, de tránsito y de fácil acceso.

Artículo 13. Bajas en el alojamiento.

Serán causas de baja para los usuarios las siguientes:

1. La finalización del periodo de alojamiento temporal conforme a lo previsto en este reglamento.
2. La voluntad unilateral del usuario.
3. La baja disciplinaria: finalización del alojamiento por no respetar lo establecido en este reglamento.
4. La baja por resolución administrativa o judicial.
5. La baja por motivos de salud del usuario que impidan la continuidad en el Centro.
6. Orientación y/o traslado a otros centros o servicios.
7. Por alta, al finalizar el plan de trabajo individualizado establecido, según el itinerario de inserción.
8. Por inadmisión sobrevenida.
9. Por incapacitación civil.
10. Por fallecimiento.
11. La ausencia en el Centro por tiempo superior a 24 horas sin previo aviso, se equipará al abandono voluntario.



Artículo 14. Derechos.

Todo solicitante tiene derecho a ser admitido si reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 y existe plaza vacante.

Por el acto de admisión se adquiere la condición de usuario, situación que conlleva el derecho a las prestaciones generales que se indican en el artículo 16, y según en cada caso, a las especiales del artículo 17.

Los usuarios tendrán derecho a:

1. Ser informados sobre las normas de funcionamiento del Centro y alcance de los servicios, y en caso necesario pedir que le sean leídas dichas normas por el personal del Centro.
2. La intimidad y no divulgación de sus datos personales, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Una atención individualizada acorde a sus necesidades específicas.
4. La integridad física y moral y a un trato digno por el personal del Centro y el resto de los usuarios.
5. No ser discriminado en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. Un servicio de consigna.
7. Usar las zonas comunes destinadas a ocio y esparcimiento en los horarios y para actividades programadas con anterioridad.
8. Desistir o renunciar a la prestación de los servicios, con las consecuencias previstas en el este reglamento.
9. Exponer sus sugerencias, quejas o desacuerdos en el buzón de sugerencias del Centro.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

10. Presentar sus quejas mediante las pertinentes hojas de reclamación.
11. Participar en las actividades que se programen en el Centro.
12. Cesar en el uso de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.
13. A ser informados y asesorados sobre los recursos y prestaciones existentes para afrontar sus necesidades.

Artículo 15. Deberes.



1. Facilitar correctamente los datos personales que les sean solicitados para la adecuada prestación del servicio.
2. Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro, haciendo un buen uso de todas sus instalaciones y servicios.
3. Usar el servicio de consigna o asumir la responsabilidad de sus pertenencias en caso de su no uso.
4. Colaborar en todo aquello que se le requiera, tanto en la atención, cuidado de su salud, higiene, como en favorecer y promover su proceso de inserción.
5. Observar durante el ingreso y la estancia en el Centro una conducta ajustada a las normas e inspirada en el respeto, tolerancia y colaboración, todo ello para facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal del Centro.
6. Respetar los derechos de los demás usuarios.
7. Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes y las instrucciones del personal del Centro.
8. Cumplir los compromisos, contraprestaciones y obligaciones que la naturaleza de las prestaciones determine.
9. Cumplir con la normativa del presente reglamento.
10. Respetar los horarios establecidos en el Centro.
11. Procurar una mínima higiene mediante un aseo personal, que se realizará en los baños habilitados al efecto y en las horas asignadas.
12. Utilizar los dormitorios únicamente para dormir, descansar y por prescripción médica.
13. En su convivencia diaria con el resto de usuarios del Centro, no utilizarán amenazas físicas ni verbales.
14. Comer en el comedor habilitado por el Centro para tal fin. Queda prohibido el consumo de comida o bebida en dormitorios, aseo o zona de estar, así como su almacenamiento en taquillas, armario y mesita de noche.
15. Asistir a las entrevistas con los profesionales del Centro y seguir el itinerario de inserción.
16. Conservar en buen estado las instalaciones y equipamientos del Centro y colaborar en su mantenimiento.
17. Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando su conocimiento sea requisito para el otorgamiento de la prestación, así como comunicar a los profesionales las variaciones en las mismas.
18. Poner en conocimiento de la persona responsable del Centro cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el mismo.
19. Cumplir con las obligaciones correlativas a los derechos reconocidos.

TÍTULO IV.- De las prestaciones

Artículo 16. Prestaciones generales.

1. Servicio de información y admisión.

Es la primera toma de contacto con los usuarios que solicitan alojamiento. Se realiza la apertura del expediente personal, se explica el funcionamiento básico del recurso: normas

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

de funcionamiento, horarios, derechos y deberes, servicios que se prestan y forma de acceso a los mismos.

2. Servicio de atención social.

El equipo técnico del Centro estará disponible para atender a los usuarios de lunes a viernes en horario flexible de mañana y tarde para ofrecer información, valoración, orientación, asesoramiento y facilitar el acceso a los recursos sociales municipales y otros del Sistema de Protección Social y la participación activa en la vida del Centro, así como en actividades externas, todo ello en el marco de diseños de proyectos de intervención individualizados.

3. Servicio de consigna.

Las pertenencias personales se depositarán en consigna antes de acceder a los demás servicios del Centro, una vez se haya realizado el formulario de ingreso.

Durante la permanencia en el Centro, los equipajes de los usuarios no podrán permanecer en sus habitaciones, sino en el lugar habilitado para ello.

No se admitirá en consigna ningún tipo de bebida, alimento, dinero en metálico y objeto de valor.

Sólo se podrá acceder a la consigna acompañado por personal del Centro para la retirada de las pertenencias, debiendo acreditar su identidad y asignación. La presencia física del usuario dentro del habitáculo de consigna está totalmente prohibida, siendo el responsable del servicio quien facilite las pertenencias.

Al finalizar su estancia en el Centro, el usuario retirará todos los objetos depositados en consigna. Transcurridos siete días sin retirarse, se entenderá que el usuario renuncia a los mismos y serán remitidos a la oficina de objetos perdidos de la Policía Nacional, salvo que el equipo técnico determine ampliar el plazo de consigna.

El Centro no responderá del robo o daño causado en los enseres personales de los usuarios cuando estos no se guarden en el lugar destinado a tal fin.

El Centro declina toda responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por pérdida o deterioro de pertenencias que hayan sido entregadas en consigna, siendo el carácter de este servicio meramente de guarda bajo llave.

La entrada y salida de pertenencias de la consigna será exclusivamente en horario de: mañanas de 7.30 h a 8.30 h, y tardes de 18.00 h a 20.00 h y de 21.00 h a 21.30 h, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

4. Servicio de alojamiento.

Los usuarios harán uso de las habitaciones compartidas con personas de igual sexo. En caso de personas con una expresión de género definida se tendrá en cuenta la voluntad del usuario para decidir con quien compartir habitación, y siempre a criterio de los técnicos del Centro.

Durante todo el año el servicio de dormitorio comenzará a las 18:00 Horas para Larga Estancia y a las 21:00 Horas para Corta y Media Estancia.

El horario de abandono de los dormitorios será, como máximo:

- En caso de larga a las 8.30 h.



- En caso de baja estancia, a las 7:30.

Desde la hora de salida (8.30 h) hasta la hora de entrada (18.00/ 20.30 h), los dormitorios estarán cerrados, no pudiendo permanecer nadie dentro de los mismos, salvo casos especiales autorizados por la Coordinación-responsable por el tiempo estrictamente indispensable.

Antes de abandonar la habitación, cada usuario deberá dejar hecha su cama.

Las sábanas serán cambiadas conforme las necesidades del servicio y las condiciones de higiene lo requieran.

En las habitaciones no podrá dejarse ningún objeto, excepto los de aseo.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

No podrán consumirse bebidas ni comidas en las habitaciones, ni estará permitido fumar en las mismas.

Durante el tiempo de permanencia en los dormitorios se respetará el silencio.

Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por partes de los usuarios, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando el usuario esta circunstancia, salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

5. Servicio de comedor.

Está destinado a cubrir las necesidades de alimentación: desayuno, comida, merienda y cena de las personas alojadas en el Centro, dependiendo del programa en el que se encuentren incluidos y asegurando una alimentación completa.

Los usuarios deben respetar los horarios establecidos. Si no pueden acudir a alguno de los turnos de comida (almuerzo y cena) deberán avisar con tiempo de antelación. De no hacerlo en más de una ocasión, se entenderá que renuncia voluntariamente al servicio y se le dará de baja en el mismo.

Las ausencias deberán estar justificadas. En el comedor no se podrán introducir ni sacar comidas ni bebidas.

Cada usuario debe hacer un buen uso de los alimentos, no discriminar ni rechazar el contenido del menú que se le facilite, así como no malgastar la comida. Cada usuario debe dejar la mesa limpia después de cada comida.

Los usuarios que finalicen su estancia en el Centro podrán hacer uso del servicio de comedor, previa autorización del equipo técnico.

Los horarios de comidas serán los siguientes:

Corta estancia:

- Baja exigencia:

- Desayuno de 7:00 a 7:45.
- Cena de 21:00 a 21:45.

- Tránsito:

- Desayuno de 8:15 a 9:00-
- Cena de 20:00 a 20:45.

Larga estancia:

- Desayuno de 8:15 a 9:00
- Almuerzo de 14:00 a 15:00
- Merienda de 17:00 a 17:30.
- Cena de 20:00 a 20:45.



6. Servicio de lavandería.

El usuario depositará la ropa sucia en los lugares habilitados para ello y en bolsas identificadas al efecto.

El personal del Centro podrá rechazar el lavado de ropa en caso que esté muy deteriorada, previa consulta y autorización de la Coordinación-responsable y/o trabajador social del Centro.

Programa de Baja exigencia y Servicios externos, tres días a la semana de 11:00 a 13:00

Programa de larga estancia y corta estancia en tránsito:

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

Turno de mañana: 09:00-09:30

Turno de tarde: 18:00-20:00

7. Servicio de aseo personal.

Destinatarios:

1. Todas aquellas personas que se alojen en el Centro, con independencia del programa al que estén adscritos.
2. Aquellos residentes de esta ciudad que quieran hacer uso de este servicio, contarán con el programa de servicios externos los días determinados por la dirección del Centro que se expondrán en su Tablón de Anuncios.
3. Es requisito indispensable para la admisión en el Centro utilizar este servicio en primer lugar.
4. La ducha será diaria y obligatoria.
5. Una vez usado el cuarto de baño, el usuario recogerá el agua derramada y lo dejará en perfectas condiciones de limpieza.
6. Se facilitará a los usuarios los productos básicos de higiene personal (gel, cuchillas de afeitado y espuma, toallas, compresas, etc.). El material no desechable deberá ser entregado tras su uso.
7. Los usuarios ya alojados usarán este servicio dentro de los siguientes horarios:

Horarios de Baja Exigencia:

Horario de mañana: 07:00 – 07:55

Horario de tarde: 21:00 – 24:00

Horarios de larga estancia y corta estancia en tránsito:

Horario de mañana: 08:00 – 09:30

Horario de tarde: 18:00 – 24:00

Horarios de Servicios Externos:

Pueden utilizar este servicio tres días a la semana en horario de 11:00 a 13:00

8. Servicio de desplazamiento.

Los desplazamientos se facilitarán en el medio de transporte más económico en los casos en que el equipo técnico lo determine, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

9. Servicio de farmacia.

El trabajador social valorará la concesión de ayudas para adquisición de fármacos, siempre que resulten necesarios en virtud de tratamientos prescritos por profesionales autorizados del sistema público sanitario y dentro de los límites presupuestarios del Centro.

10. Servicio de ocupación del ocio y tiempo libre.



Tiene como finalidad la organización de actividades culturales y ocio que permitan a los usuarios del Centro ocupar de forma creativa el tiempo libre y posibilitar un lugar de encuentro.

11. Servicio de primeros auxilios.

El Centro dispondrá de un botiquín de primeros auxilios bajo supervisión de su personal.

12. Servicio de televisión.

1. El horario de uso de la sala de televisión se establecerá según criterio del personal del Centro, siempre que no interfiera con las demás actividades del Centro.
2. Si los usuarios quieren encender, apagar, bajar o subir el volumen y/o cambiar de canal, tendrán que avisar al personal de turno (celadores), siendo éstos los únicos que pueden

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

manipular la televisión.

3. En la sala de la televisión se podrán desarrollar actividades programadas con anterioridad por iniciativa de los técnicos o bien a instancias de los usuarios.
4. No se podrá introducir alimentos en el salón salvo que la actividad lo requiera.

13. Servicio de ropería.

1. Este servicio tiene como finalidad cubrir las necesidades de ropa y calzado de aquellos usuarios que disfruten del servicio de alojamiento en el Centro o de servicios externos que lo necesiten y no tengan ropa para cambiarse.
2. El horario para solicitarlo será de 08:00-10:00 de la mañana, y en casos excepcionales por valoración del equipo técnico.

Artículo 17. Prestaciones especiales.

Tendrán derecho a prestaciones especiales aquellos usuarios que se encuentren sujetos a un Plan de Trabajo Individualizado que inicie su recuperación personal y facilite la integración social, así como los usuarios que, encontrándose en el Centro, no cuenten con suficiente red de apoyo familiar.

Entre estas prestaciones, se encuentra la de régimen de pensión completa, talleres ocupacionales y actividades socio-educativas. Estas prestaciones podrán ser realizadas en el Centro o derivadas a otro recurso específico más idóneo.

TÍTULO V.- De los programas de actuación

Artículo 18. Programas de corta estancia.

1. Corta estancia en tránsito.

- Usuarios:

Persona mayor de 18 años que, sin estar empadronada ni tener establecida su residencia en esta ciudad, esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación, y necesite cubrir sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene corporal y vestuario, así como una atención integral a su problemática social y desee iniciar un proceso de cambio individualizado.

- Estancia:

Con carácter ordinario: de 3 a 7 días cada 3 meses.

Con carácter excepcional: dicha estancia podrá prorrogarse hasta la finalización de las gestiones iniciadas. Los técnicos del Centro podrán fijar el tiempo de permanencia en función de la situación personal del solicitante.

- Horarios:

De atención social: 08:00 a 11:00 horas.

De acogida: de 18 a 23:00 horas.

- Objetivos de trabajo:



1. Atención inmediata ofreciéndole alojamiento y cobertura de otras necesidades comprendidas en este apartado.
2. Prestar atención personalizada, valorando cada situación y determinando la duración de la estancia en el centro.
3. Informar y ofrecer alternativas de rehabilitación e inserción social.

- Metodología:

Entrevista individualizada al día siguiente del ingreso en el Centro.

Recogida de datos proporcionada por el usuario y determinación del tipo de intervención a llevar a cabo y acceso a los diferentes programas del Centro.

Derivación a otros recursos y seguimiento.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

- **Servicios:**
 1. Admisión, información, valoración, orientación, asesoramiento y gestión de recursos (internos y externos).
 2. Consigna: cada usuario dispone en la habitación de un armario individual donde guardar sus pertenencias, así mismo dispone de un guardarropa que podrá utilizar solo durante el periodo de estancia en el Centro.
 3. Alojamiento.
 4. Comedor: desayuno y cena.
 5. Servicio de ducha, lavandería y ropería.
 6. Farmacia: ayudas para medicación siempre prescritas por un facultativo del sistema sanitario público.
 7. Acompañamiento: para gestiones administrativas, visitas médicas, etc.
- 2. **Baja exigencia.**

La «Baja exigencia» no debe contemplarse como alternativa a los centros de acogida, sino como complemento de los mismos para aquellas personas cuyas circunstancias hagan inviable en ese momento su permanencia en estos centros o cualquier alternativa de autonomía personal o de incorporación a procesos de inserción. La Baja exigencia debe ofrecer la cobertura de las necesidades más básicas de alojamiento, alimentación, vestido e higiene a estas personas, sin otra exigencia que evitar que supongan una amenaza o riesgo para otros usuarios.

- **Usuarios:**

Mayores de 18 años, personas con gran deterioro físico y psíquico, que carecen de recursos personales y económicos. La mayoría de los usuarios carecen de información de recursos y servicios, no tienen capacidad para solicitarlos o buscarlos, o no tienen motivación para el cambio. Presentan una situación de desarraigo social avanzado y/o cronicado. De una gran vulnerabilidad, sin techo y en desamparo, con imposibilidad de cubrir necesidades básicas, con un estado de salud muy deteriorado.
- **Estancia:**



El equipo técnico valorará la estancia en el Centro en función de la situación personal de cada usuario.
- **Horarios:**

De acogida: 21:00 horas a 08:00 horas.

De atención social: 08:00 horas a 14:00 horas (Lunes a Viernes) y de 16:00 horas a 18:30 horas (Martes y Jueves).
- **Objetivos de trabajo:**
 1. Contribuir a la rehabilitación y reinserción social y laboral de personas en situación de grave de exclusión.
 2. Ofrecer un espacio próximo, directo y accesible que contemple atenciones básicas a los usuarios, dando cobertura de necesidades básicas como higiene, limpieza, café, calor y minimizando los riesgos y reduciendo los daños.
 3. Aumentar la conciencia del problema y la motivación para el cambio, sirviendo de puente a recursos de reinserción.
 4. Ofrecer acompañamiento y asesoramiento en distintas áreas para aquellas personas sin hogar que sufren un grave deterioro.
- **Metodología:**

Entrevista individualizada al día siguiente del ingreso en el Centro.

Recogida de datos suministrados por el usuario para valorar la demanda, realizar el diagnóstico, determinar los recursos más adecuados y orientar o gestionar el acceso a

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

los mismos, bien sean propios o externos.

- Servicios:
 1. Admisión, información, valoración, orientación, asesoramiento y gestión de recursos (internos y externos).
 2. Consigna: cada usuario dispone en la habitación de un armario individual donde guardar sus pertenencias, así mismo, dispone de un guardarropa que podrá utilizar solo durante el periodo de estancia en el Centro.
 3. Alojamiento.
 4. Comedor: desayuno y cena.
 5. Servicio de ducha, lavandería y ropería.
 6. Farmacia: Ayudas para medicación siempre prescritas por el facultativo.
 7. Acompañamiento: para gestiones administrativas, visitas médicas, etc.

Artículo 19. Programas de larga estancia.

1. Inserción social.

- Usuarios:

Programa destinado a aquellos usuarios del Centro en los que se aprecie conciencia del problema, motivación y potencialidad para el cambio.
- Estancia:

Hasta 6 meses por decisión del equipo técnico del Centro, prorrogable otros 6 meses más, con autorización del titular de la Delegación competente en la materia.
- Horarios:

De atención social: de 08:00 a 11:00 horas.
De acogida: de 18 a 23:00 horas.
- Objetivos de trabajo:
 1. Ofrecer una atención integral a personas sin hogar que están motivadas para el cambio y la reinserción social: alojamiento, manutención e intervención social.
 2. Favorecer la recuperación física y emocional que facilite la consecución de los objetivos del plan de intervención negociado con el usuario.
 3. Ofrecer apoyo psicosocial para facilitar la reincorporación social, informando, orientando y gestionando recursos propios o externos.
 4. Promover el fortalecimiento de las redes de apoyo social y familiar de los usuarios.
 5. Favorecer la atención integral, coordinada y complementaria de las diferentes entidades e instituciones sociales y sanitarias del municipio.
- Metodología:

Estas intervenciones se llevarán a cabo a través de:

Entrevista individualizada para realizar el diagnóstico y el plan de intervención personal.



Intervención humanizadora que establezca una relación personalizada, cercana y flexible, debido a la complejidad de las situaciones de las personas sin hogar.

Acciones positivas y apoyo en la gestión y tramitación de diversos recursos, prestaciones y servicios siempre que no tenga autonomía para tramitarlos por sí solo.

Intervención que promueva los recursos personales de cada usuario.

Intervención en permanente coordinación y trabajo en red con otras entidades e instituciones.



Intervención que promueva la recuperación en materia de salud de los usuarios.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- **Servicios:**
 1. Información y Admisión: entrevista con el trabajador social; decisión del equipo sobre su ingreso en el Programa; elaboración de forma consensuada del Plan de Intervención y firma de compromiso.
 2. Intervención socioeducativa para la ejecución del Plan de Intervención.
 3. Seguimiento en materia de salud, en coordinación con los recursos sanitarios, para facilitar el acceso a los recursos sanitarios, mejorar la salud y fomentar los hábitos saludables.
 4. Consigna: cada usuario dispone en la habitación de un armario individual donde guardar sus pertenencias y de un guardarropa que podrá utilizar solo durante el periodo de estancia en el Centro.
 5. Alojamiento.
 6. Asesoramiento, orientación y apoyo para el cumplimiento del Plan de Intervención.
 7. Comedor: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
 8. Servicio de ducha, lavandería y ropería
 9. Farmacia: ayudas para medicación siempre prescritas por un facultativo del sistema sanitario público.
 10. Acompañamiento y apoyo para el acceso a recursos sociales, sanitarios, documentales, formativos, etc.

Artículo 20. Programas de servicios externos.

- **Usuarios:**
Mayores de 18 años, personas con gran deterioro físico y psíquico, que carecen de recursos personales y económicos, así como un importante nivel de cronificación, soledad extrema, graves dificultades de comunicación y rechazo sistemático a utilizar recursos normalizados.
- **Objetivos de trabajo:**
Dar cobertura a necesidades básicas no residenciales a personas en situación de grave exclusión para reducir daños y mejorar la calidad de vida.
Informar y orientar para mejorar el acceso a recursos básicos.
- **Metodología:**
Mejorar la capacidad de detección e intervención precoz en situaciones de riesgo de sinhogarismo.
Ofrecer una respuesta inmediata y básica que minimice los daños que sufren las personas en situación de grave exclusión social.
Facilitar una información básica que facilite a los usuarios el acceso a los recursos.
Ofrecer medidas de intervención de urgencia en casos de extrema necesidad.
- **Servicios:**
 1. Aseo personal: tres días a la semana en horario de mañanas de 11:00 a 13:00 h.
 2. Lavandería: tres días a la semana en horario de mañanas de 11:00 a 13:00 h.
 3. Ropería: se facilita a los usuarios de la calle la ropa y calzado que necesiten, cubriendo dicha necesidad.
 4. Farmacia: ayudas para medicación siempre prescritas por un facultativo del sistema sanitario público.
 5. Acompañamiento: para la realización de gestiones, citas médicas, etc.
 6. Información y asesoramiento de recursos sociales, sanitarios, formativos y laborales básicos.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022



Artículo 21. Programas de intervención en calle.

- Usuarios:
Mayores de 18 años, personas con gran deterioro físico y psíquico, que carecen de recursos personales y económicos. La mayoría de los usuarios carecen de información de recursos y servicios, no tienen capacidad para solicitarlos o buscarlos, o no tienen motivación para el cambio.
- Objetivos de trabajo:
 1. Conocer y detectar a personas sin hogar en situación de exclusión grave que residen en Jerez y que están en la calle, sin acceder a recursos disponibles.
 2. Mejorar la calidad de vida de esta población respondiendo a sus necesidades de forma globalizadora.
 3. Reducir daños y prevenir situaciones de exclusión de esta población.
 4. Propiciar que las personas sin hogar se sientan partícipes de su recuperación y posterior normalización.
 5. Promover la motivación para el cambio.
- Metodología:
Ampliar nuestro conocimiento de esta realidad para mejorar la calidad de las actuaciones.
Mejorar la capacidad de detección e intervención precoz en situaciones de grave exclusión de sinhogarismo.
Dar una respuesta inmediata y cercana a cada persona que esté sin hogar.
Coordinar medidas de intervención de urgencia en casos de extrema necesidad.
- Servicios:
 1. Protocolo de alojamiento: en este sentido, a través de un dispositivo de emergencia (equipo de calle), coordinado con la Policía Local, se facilitará el alojamiento en el Centro bajo el PBE.
 2. Unidad de intervención social en la calle que periódicamente sale a las zonas donde se encuentran personas en situación de grave exclusión para conocer la realidad y detectar personas sin hogar que ejercen la mendicidad y/o están en la calle en situación de vulnerabilidad social.
 3. Coordinación de las actuaciones con los equipos de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, la Policía Local y Salud Mental.
 4. Entrevistas en la calle para conocer la situación de cada persona, analizar las causas y posibles recursos a aplicar: valoración y diagnóstico.
 5. Coordinación con familiares, vecinos, instituciones que hayan trabajado anteriormente, con el objeto de recoger información y elaborar un diagnóstico individualizado.
 6. Seguimiento permanente para crear una relación de confianza y conseguir su colaboración y motivación en todo el proceso de intervención.
 7. Definición de un plan de actuación individualizado que responda a sus necesidades sociales.
 8. Gestión de recursos de carácter urgente, propios o externos.
 9. Información a los vecinos de la zona en la que se encuentra la persona sin hogar de los dispositivos y actuaciones realizadas.

TÍTULO VI.- Del régimen disciplinario

Artículo 22.- Definición y clasificación.

Se considera falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 15 del presente reglamento. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

Artículo 23. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) Agredir verbalmente o amenazar o coaccionar de manera leve a cualquier persona laboral o usuaria del Centro o que tenga relación con éste.
- b) Promover o participar activamente en altercados o riñas de cualquier tipo en las que no se produzcan daños a terceros.
- c) Causar por negligencia daños no relevantes a las instalaciones y equipamientos del Centro.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las normas de funcionamiento interno del Centro, salvo que deban considerarse graves o muy graves, según lo dispuesto seguidamente.
- e) No respetar las medidas higiénico-sanitarias establecidas por el Centro.
- f) Acceder al Centro fuera del horario establecido sin comunicación y autorización previa.
- g) No comunicar ni justificar la ausencia al Centro durante un período superior a 24 horas.

Artículo 24. Faltas graves.



Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves en un período de tres meses.
- b) Realizar actividades mercantiles dentro del Centro, aunque fuesen esporádicas.
- c) Promover o participar activamente en altercados o riñas de cualquier tipo en las que se produzcan daños a terceros.
- d) La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.
- e) Causar, de forma intencionada, daños no relevantes a las instalaciones y equipamientos del Centro.
- f) Incumplir de manera reiterada (más de tres incumplimientos) el plan de intervención individualizado establecido.
- g) Agredir verbalmente o amenazar o coaccionar de manera grave a cualquier persona laboral o usuaria del Centro o que tenga relación con éste.
- h) Desobedecer reiteradamente (más de tres ocasiones) las órdenes y/o instrucciones recibidas del personal del Centro en el ejercicio legítimo de sus funciones o resistirse pasivamente a cumplirlas.
- i) Introducir o poseer en el Centro objetos o sustancias que estén prohibidas por la normativa de funcionamiento interno.
- j) Falsear u ocultar datos personales, económicos, familiares o sociales relevantes para obtener prestaciones o servicios valorados para su inserción social.
- k) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario del Centro.
- l) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes de cualquier usuario y/o personal del Centro tomadas sin autorización.
- m) El consumo de tóxicos en el Centro.
- n) Cualquier otra falta que, con carácter grave, sea tipificada en la legislación de aplicación.
- ñ) Fumar en espacios y áreas no habilitadas.

Artículo 25. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de dos o más faltas graves en el período de seis meses.
- b) Portar armas blancas o de fuego.
- c) La agresión física a cualquier persona laboral o usuaria del Centro o que tenga relación con

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

éste.



- d) Resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal del Centro en el ejercicio legítimo de sus atribuciones.
- e) El tráfico de drogas, medicamentos o de cualquier otra sustancia cuyo tráfico se tipifique en la legislación penal como delito contra la salud pública.
- f) Ejercer la prostitución en el interior del Centro o beneficiarse de la misma.
- g) Ejercer cualquier tipo de explotación, abuso o atentado grave contra los derechos fundamentales de la persona.
- h) Causar daños relevantes a las instalaciones y equipamientos del Centro.
- i) Cualquier otra falta que, con carácter muy grave, sea tipificada en la normativa de aplicación.

Artículo 26. Sanciones.

- 1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:
 - a) Gravedad de la infracción.
 - b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
 - c) Riesgo para la salud.
 - e) Número de personas afectadas.
 - f) Beneficio obtenido.
 - g) Grado de intencionalidad y reiteración.
 - h) Edad, condiciones físicas y psíquicas de la persona infractora.
- 2. Las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:
 - a) Por infracciones leves.
 - a.1. Amonestación escrita.
 - a.2. Limitación en la participación en actividades educativas y de ocio.
 - a.3. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno del Centro durante un tiempo determinado.
 - a.3. Prohibición de acceso al Centro por un período de hasta un mes.
 - b) Por infracciones graves:
Prohibición de acceso al Centro por un período de un mes y un día hasta tres meses.
 - c) Por infracciones muy graves:
 - c.1. Prohibición de acceso al Centro por un período de tres meses y un día hasta seis meses.
 - c.2. Expulsión definitiva y baja del Centro.

Artículo 27. Medidas provisionales.

- 1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver podrá adoptar, de oficio o a instancia de la Dirección del Centro y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para salvaguarda de la integridad y los derechos de los trabajadores del Centro, del resto de usuarios y del normal funcionamiento y la pacífica convivencia de la institución, así como para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.
- 2. Antes de la iniciación del procedimiento sancionador, el órgano competente para iniciar o

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de la dirección del Centro, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de la integridad física y los derechos de los trabajadores del Centro y del resto de los usuarios, así como la salvaguarda del normal funcionamiento y la pacífica convivencia de la institución, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas.

Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción. En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

3. De acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en caso de urgencia inaplazable y de existencia de indicios de comisión de falta grave o muy grave, la medida provisional podrá consistir en la suspensión temporal del derecho de acceso a las instalaciones, siempre de conformidad con el principio de proporcionalidad, previa ponderación de los derechos e intereses implicados y mediante acuerdo suficientemente motivado y fundamentado en la necesidad de protección provisional de la integridad física y los derechos de los trabajadores del Centro y/o del resto de usuarios, o en la salvaguarda del normal funcionamiento y la pacífica convivencia de la institución.
4. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.



En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 28. Actuaciones previas.

1. Producido un hecho que pudiera ser constitutivo de infracción, el Coordinador del Centro redactará acta en la que expondrá:
 - a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables, junto con una descripción de sus circunstancias personales y facultades mentales.
 - b) Antecedentes de lo sucedido.
 - c) Hechos acaecidos susceptibles de ser constitutivos de infracción.
 - d) Lugar, fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.
 - e) Tipificación de las posibles infracciones cometidas.
 - f) Propuesta de sanción.
2. De acuerdo con el acta emitida, la Dirección del Centro redactará informe, con descripción de la infracción cometida y la propuesta de sanción, que será remitida a la Delegación con competencias en la materia.

Artículo 29. Inicio del procedimiento sancionador.

1. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del responsable del Área o Servicio competente del Centro, que nombrará a una persona instructora.
2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados.
3. El acuerdo de iniciación deberá contener al menos:
 - a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
 - b) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder.
 - c) Identificación del instructor, con expresa indicación del régimen de recusación.
 - d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

- e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 27.
- f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 30. Instrucción del procedimiento.



1. El acuerdo de inicio se comunicará al usuario, a los efectos de que, si lo estimase conveniente, formule alegaciones y utilice los medios de prueba admitidos en derecho.
2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones o aportación de las pruebas que se consideren oportunas. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.
3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción, y podrá acordar, una vez recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo para efectuarlas, la apertura de un periodo de prueba.

Artículo 31. Propuesta de resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La inexistencia de los hechos que pudieran constituir la infracción.
 - b) Cuando los hechos no resulten acreditados.
 - c) Cuando los hechos probados no constituyan de modo manifiesto infracción.
 - d) Cuando no exista o no se haya podido identificar a la persona o personas responsables o bien aparezcan exentos de responsabilidad.
 - e) Cuando se concluyera, en cualquier momento, que ha prescrito la infracción.
2. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución, donde se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables y la sanción que se proponga, la valoración de las pruebas practicadas, así como las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado. Cuando la instrucción concluya la inexistencia de infracción o responsabilidad y no se haga uso de la facultad prevista en el apartado primero, la propuesta declarará esa circunstancia.
4. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 32. Resolución del procedimiento sancionador.

1. La resolución del expediente corresponde al titular de la Dirección que tenga atribuidas las competencias en esta materia, siendo esta resolución inmediatamente ejecutiva una vez se notifique conforme a derecho.
2. Si en cualquier momento del procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.
3. La resolución incluirá la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y, en su caso, la

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	
Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022	

persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

4. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción o la sanción revisten mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de quince días.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto informe jurídico de 23 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1) y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=2EBC0DD4B8A97A40629E285E9D8ADA595442A968EB29BD8F1E90CABC315E7F4D, que garantiza la integridad de la grabación de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:



<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2021/20211125plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:



TIEMPO	PUNTO
0:21:55	Inicio de la sesión Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:22:09	1.-Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Octubre de 2021. Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:22:17	VOTACIÓN
0:22:22	2.-Comunicaciones Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:22:31	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
0:23:20	3.-Declaración Institucional relativa al Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
0:34:35	4.-Declaración Institucional relativa al apoyo a la proposición de ley de bebés robados en el estado español. María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022



- 0:41:30 **5.-Declaracion Institucional en defensa de la industria jerezana del metal.**
Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 0:46:19 **Minuto Silencio**
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 0:48:09 **Intervención**
Antonio Montero Suárez - Concejal PP
- 0:56:19 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 0:56:45 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 0:57:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 0:57:56 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 0:58:35 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 0:59:20 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 1:00:29 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 1:02:58 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:06:05 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 1:07:02 **6. Aprobación Definitiva del expediente de desahucio administrativo de las parcelas 1y3 de la unidad de ejecución 10.1.C "Jacaranda 2".**
Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1º Tte. Alcaldesa
- 1:09:57 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 1:10:36 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 1:11:34 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 1:14:07 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1º Tte. Alcaldesa
- 1:16:44 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 1:17:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 1:18:19 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	09/03/2022



- 1:21:26 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 1:24:33 VOTACIÓN
- 1:24:58 **7. Expediente de Modificación de Crédito 060/2021 para el pago de deudas con acreedores públicos y reconocimiento de crédito extrajudicial en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2021, prórroga de 2020.**
Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 1:26:36 VOTACIÓN
- 1:27:07 **8. PTOED-2020/2 - Aprobación Definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI C05 "Albadalejo" del PGOU de Jerez de la Frontera.**
José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:29:11 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 1:29:52 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:31:08 VOTACIÓN
- 1:31:39 **9.-PASNU-2020/5 Proyecto de actuación para la adaptación parcial del Cortijo para la actividad recreativa vinculada al medio rural y servicios de restauración en Cortijo Montana, polígono 97, parcela 7, autovía Jerez-Sanlúcar (A480 18,5 Km).**
José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:33:08 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 1:33:49 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 1:36:55 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:39:36 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 1:41:27 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 1:42:42 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 1:45:47 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 1:48:58 VOTACIÓN
- 1:49:29 **10.-Felicitación pública individual oficial de policía local D.P.I. nº 7640 y policía 7895**
Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
- 1:53:41 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 1:56:10 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- 1:57:13 VOTACIÓN
- 1:58:30 **11. Nombramiento de nuevo vocal, en representación del Grupo Municipal Popular, para el Consejo Territorial del Distrito Urbano Oeste.**
Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
- 1:59:01 VOTACIÓN
- 1:59:12 Ángel Cardiel Ferrero Concejales no adscrito
- 1:59:29 VOTACIÓN
- 2:00:16 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 2:01:40 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:02:36 **12. Cuenta General Ejercicio 2019.**
13. Cuenta General Ejercicio 2020.
M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:03:13 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
- 2:09:28 Ángel Cardiel Ferrero Concejales AJ
- 2:14:04 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:14:30 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 2:18:23 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
- 2:19:44 Angeles González Eslava - Concejales GM
- 2:24:50 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:25:29 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejales AJ
- 2:28:25 Manuel Méndez Asencio Concejales C's
- 2:33:36 Elena Clavijo González Viceinterventora en funciones de Interventora General
- 2:36:00 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:36:51 María Rosario Marín Muñoz Concejales PP
- 2:42:03 Elena Clavijo González Viceinterventora en funciones de Interventora General



 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- 2:46:19 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 2:51:46 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
- 2:54:55 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:59:47 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 3:04:54 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 3:09:03 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
- 3:14:11 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 3:19:41 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 3:20:06 12. Cuenta General Ejercicio 2019
VOTACIÓN
- 3:20:29 13. Cuenta General Ejercicio 2020.
VOTACIÓN
- 3:21:01 **14.-Proposición del Grupo Mixto sobre Centro Europe Direct. Aceptación Enmienda PP**
Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:26:16 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
- 3:27:06 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 3:27:53 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:28:53 VOTACIÓN
- 3:29:58 **15.-Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a firma de protocolo contra cambio climático en la provincia de Cádiz.**
Carlos Pérez González - Concejal C's
- 3:33:34 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:33:47 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa
- 3:37:07 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 3:38:39 VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

16.-Proposición del Grupo Mixto relativa al incumplimiento de la ejecución de obras previstas en el Plan de Infraestructuras Educativas de la Junta de Andalucía en el término municipal de Jerez.

- 3:39:43 **17.-Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de inversiones en centros educativos de Jerez.**
Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:44:27 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 3:47:19 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
- 3:48:30 Méndez Asencio Concejal C's
- 3:51:45 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:54:18 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 3:56:57 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 3:59:05 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 4:02:22 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 4:05:25 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 4:07:25 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 4:10:05 16.-Proposición del Grupo Mixto relativa al incumplimiento de la ejecución de obras previstas en el Plan de Infraestructuras Educativas de la Junta de Andalucía en el término municipal de Jerez.
VOTACIÓN
- 4:10:19 17.-Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de inversiones en centros educativos de Jerez.
VOTACIÓN
- 4:10:41 **18.-Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a protección al consumidor, seguridad y transparencia en el mercado inmobiliario.**
Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
- 4:15:18 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 4:16:25 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 4:18:16 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP

	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 09/03/2022

4:20:44 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE

4:25:18 Jesús García Figueroa Concejal C's

4:26:44 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE

4:28:24 Enmienda Ciudadanos
VOTACIÓN

4:28:43 Enmienda PP
VOTACIÓN

4:28:51 VOTACIÓN

4:29:14 **19.-Proposición del Grupo Municipal Popular sobre peajes en autopistas y autovías**
Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

4:34:23 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito

4:37:28 Angeles González Eslava - Concejala GM

4:40:01 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

4:42:49 Enmienda In Voce
Jesús García Figueroa Concejal C's

4:44:54 Enmienda de Sustitución
Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

4:48:39 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

4:54:12 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito

4:57:28 Angeles González Eslava - Concejala GM



5:00:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

5:02:49 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE



5:05:50 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

5:09:27 Enmienda Grupo Municipal Ciudadanos
VOTACIÓN

5:09:56 Proposición más Enmienda del Grupo Municipal PSOE como Adición
VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

- 5:10:19 RECESO
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 6:21:19 SE REANUDA LA SESIÓN
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 6:21:26 **20.-Proposición del Grupo Municipal Popular sobre impuesto de plusvalías.**
Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 6:26:13 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 6:29:02 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 6:31:12 Carlos Pérez González - Concejal C's
- 6:32:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 6:35:47 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 6:37:15 VOTACIÓN
- 6:38:43 **21.-Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la optimización de los recursos forestales en el término municipal de Jerez.**
Jesús García Figueroa Concejal C's
- 6:43:03 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
- 6:43:17 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 6:44:33 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
- 6:45:43 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
- 6:49:16 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 6:50:10 Enmienda In Voce.
Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
- 6:51:10 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 6:52:04 VOTACIÓN
- 6:52:28 **22.-Proposición del Grupo Municipal Popular sobre fondos de empleo joven.**
Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 6:54:42 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 6:57:02 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

 Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

6:58:18 Jesús García Figueroa Concejal C's

7:00:37 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

7:03:51 Jaime Espinar Villar - Concejal PP

7:06:54 Angeles González Eslava - Concejala GM

7:10:03 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

7:12:52 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

7:16:01 Jaime Espinar Villar - Concejal PP

7:19:07 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

7:19:51 VOTACIÓN

23.-Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre financiación de las Entidades Locales

7:20:19 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

7:25:51 Carlos Pérez González - Concejal C's

7:26:39 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

7:29:07 Enmienda Adición
Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

7:32:17 Carlos Pérez González - Concejal C's

7:35:36 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

7:38:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ



7:39:47 Punto 1º
VOTACIÓN

7:39:59 Punto 2º
VOTACIÓN

7:40:13 Punto 3º
VOTACIÓN

7:40:19 Punto 4º
VOTACIÓN

7:40:47 Carlos Pérez González - Concejal C's

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022	

7:41:01 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

7:41:33 Punto 5º,6º y 7º
VOTACIÓN

7:41:55 **24.-Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa la rechazo de subida de cuotas de autónomos.**
Estefanía Brazo Angulo Concejala C's

7:45:56 Angeles González Eslava - Concejala GM

7:48:25 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP

7:51:55 Enmienda Sustitución.
Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

7:55:03 Enmienda Sustitución
Estefanía Brazo Angulo Concejala C's

7:57:54 Angeles González Eslava - Concejala GM

8:00:30 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP

8:03:37 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

8:04:41 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's

8:05:57 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:06:14 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's

8:07:19 Enmienda de Sustitución.
VOTACIÓN

8:08:02 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE



8:08:14 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:08:41 **URGENCIAS**
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:09:08 **Asunto Urgente 1º Expediente de Modificación de crédito número T067/2021 y reconocimiento de crédito extrajudicial en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2021, prórroga 2020.**
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:09:40 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

8:10:12 Urgencia
VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022

8:10:45 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

8:11:30 Propuesta
VOTACIÓN

8:11:47 Asunto Urgente 2º Incremento de la transferencia nominativa del ejercicio 2021 a favor de la Fundación Centro de Acogida San José. María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

8:12:26 **Asunto Urgente 2º Incremento de la transferencia nominativa del ejercicio 2021 a favor de la Fundación Centro de Acogida San José.**
Urgencia
VOTACIÓN

8:12:35 Propuesta.
VOTACIÓN

8:12:45 **Asunto Urgente 3º Proposición Urgente del Grupo Municipal Adelante de Jerez relativa a la gestión de la intervención policial en las manifestaciones de la huelga gaditana del metal.**
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:13:04 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ

8:14:21 Urgencia.
VOTACIÓN

8:14:48 **Asunto Urgente 4º Modificación de Estatutos de la Fundación Centro Acogida San José**
María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

8:15:17 Urgencia
VOTACIÓN

8:15:26 Propuesta
VOTACIÓN



8:15:43 **Asunto Urgente 5º Aprobación Inicial del Reglamento de régimen interno del Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera**
María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

8:16:31 Urgencia
VOTACIÓN

8:16:35 Propuesta
VOTACIÓN

8:16:52 **SE LEVANTA LA SESIÓN**
Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las dieciocho horas del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6C2DJ2V0A390XY9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/03/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	09/03/2022	